



TIKONELAAB' MOLA AJ UK'U'X IXIMULEW  
Comité Campesino Del Altiplano  
Cal. Santa Cruz Quixayá, San Lucas Tolimán, Solalá  
Guatemala, C.A.

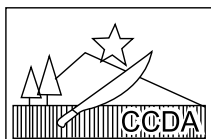
## Buscando otros caminos, para la defensa y la recuperación de nuestro territorio



I Jornada por la tierra

Comité Campesino del Altiplano, CCDA

Del 13 al 17 de abril 2,011.



Comité Campesino del Altiplano, CCDA  
Colonia Santa Cruz Quixayá,  
San Lucas Tolimán Sololá.  
Guatemala, C. A.  
Teléfonos (502) 5461-8686 - (502) 5738-3402 - (502) 53286939  
E-mail: ccda\_cafe\_justicia@yahoo.com  
www.comitecampesino.org

ISBN: 12332543456565656

#### Estructura

Lesbia Morales Sicán	Presidenta
Herlindo Hernández Pú	Vicepresidente
María Gómez Jiménez	Tesorera
Cristina Ardón Simón	Secretaria
Florencio Yaqui	Vocal I
Genaro Jimón	Vocal II
Hilda Fernanda Sicay	Vocal III

Marcelo Sabuc Xalcut	Representante Legal
Leocadio Juracán Salome	Coordinador General

#### Fotos de portada

Adjudicación de finca y pequeño productor CCDA  
Fotos y Dibujos internos  
Doctor Silvel Elías  
Ing. Agrónomo Alfredo Itzep  
Investigadora Pressia Arifin-Cabo  
Caricaturas Irma Carrera, Colectivo Liberación Naranja

Diseño y diagramación: Helber García  
Edición: Magna Terra Editores

## **Agradecimientos sinceros a:**

---

A los compañeros ponentes de la Facultad de Agronomía, Doctor Silvel Elías y al Ingeniero Agrónomo Alfredo Itzep, a quienes instamos a defender la autonomía Universitaria.

A la compañera investigadora Precia Arifin, de nacionalidad Filipina por la investigación de las tierras comunales, y porque las caricaturas de su presentación serán un aporte a nuestro trabajo.

Al compañero y amigo Helmer Velásquez, (canche de Guatemala,) por instar a los campesinos e indígenas a luchar por la tierra, especialmente por las orientaciones jurídicas.

Al compañero y amigo Víctor Cristales, por su aporte a la organización en aspectos de educación popular.

A los compañeros del Movimiento Sindical Indígena y Campesino Guatemalteco MSICG, específicamente a la Licenciada Lesbia Amézquita y compañero Efrén Sandoval Sanabria.

Al CCDA por permitir concretizar esta jornada, en especial a Leocadio, así como a la estructura orgánica y a los participantes de evento espero sirva en la lucha cotidiana.

Este agradecimiento es extensivo a las agencias cooperantes por su aporte económico incondicional para realizar nuestro evento.

Fraternalmente gracias a todos y todas por participar, especialmente a nuestros líderes caídos que sus ideales guíen nuestras luchas, al colcho por ser el último en acordarnos.



## **Contenido**

---

Agradecimiento .....	3
Breves aclaraciones del evento .....	9
Introducción .....	11
Antecedentes .....	13

### **La defensa de los Derechos Territoriales de los pueblos indígenas**

Prologo .....	21
Estrategias del despojo territorial durante la conquista y colonización: .....	22
Los liberales y el segundo proceso de despojo territorial (siglo XIX a XX) .....	24

### **Ponencia Reforma Agraria, Ambiente y Políticas Extractivas en Guatemala**

Introducción .....	37
Situación agraria reciente y Reforma Agraria Integral .....	38
La contrarrevolución y la nueva institucionalidad agraria .....	39
Los Acuerdos de Paz y situación agraria .....	41
La situación de la tierra en la actualidad .....	42
El ambiente, eje global de lucha .....	44
La industrialización y el ambiente .....	44
Consecuencias de la contaminación ambiental .....	46
Las políticas extractivas y el modelo agro-exportador .....	48

## Legalidad y Reforma Agraria

I. Antecedentes .....	51
1. Colonia y Periodo liberal .....	51
2. 1944-54 Revolución de Octubre .....	52
3. La contrarreforma 1954 1985 .....	53
II. La situación hoy .....	55
Estructura de la tenencia de la tierra .....	56
Refiere así la cuestión: -Párrafo dedicado al aporte del historiador- .....	57
III. Soluciones previstas. Los Acuerdos de Paz: .....	57
Tierra y acuerdos de paz .....	57
1. Contenidos concernidos a la tierra en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas: .....	57
2. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria .....	61
IV. Reforma agraria .....	65
Consideraciones previas: .....	66
Estigmatización en Guatemala .....	66
Instrumento de Desarrollo .....	66
Democratización del poder: .....	66
Afecta al latifundio: .....	66
Protección del Ambiente y Recursos Naturales: .....	66
No es una política revanchista: .....	67
Democracia Económica y gobernabilidad: .....	67
Compromiso del Estado: .....	67
Reforma Agraria vía Mercado es Insuficiente .....	67
La Reforma Agraria Integral tiene asidero en la Constitución de la República .....	68
La Reforma Agraria Integral prioriza la Seguridad Alimentaria, la Soberanía alimentaria nacional y garantiza el empleo campesino. ....	69
Por que la Reforma Agraria es Integral? .....	70
Conclusiones: .....	70
Este trabajo se basa en los documentos: .....	72
III. El marco legal vigente .....	72

III.1.	Constitución Política de la República de Guatemala, emitida en 1985 .....	72
III.2.	Código Civil –Decreto Ley 106-, emitido en septiembre 1963 .....	75
III.3.	Decreto 529 - Ley de Expropiación .....	76
III.4.	Ley de Transformación Agraria - Decreto 1551-1962 .....	77
III.5.	Declaratoria de Zonas de Desarrollo Agrario - Decreto 60-70. 1969.....	78
III.6.	Ley de Áreas Protegidas - Decreto 4-89. 1989 .....	79
III.7.	Ley del Fondo de Tierras Decreto 24-99 Congreso de la República.....	81
III.8.	Reglamento de Regularización de la Tenencia de las Tierras entregadas por el Estado. Acuerdo Gubernativo 386-2001 .....	84
III.9.	Punto Resolutivo 32-2002, del Consejo Directivo del Fondo de Tierras. Reglamento de Beneficiarios y Beneficiarias de Acceso a la Tierra del Fondo de Tierras .....	85
III.10.	Punto Resolutivo 15-2003 A Reglamento de Financiamiento para el Arrendamiento de Tierras con o sin opción de compra y casos especiales .....	87
III.11.	Decreto 41-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro de Información Catastral.....	92
III.12.	Decreto 49-79 del Congreso de la República, Ley de Titulación Supletoria.....	95
IV.	Balance sobre la legalidad y la tierra en Guatemala.....	96
V.	Tratados internacionales vinculados a la materia agraria. Aprobados por el Congreso de la República.....	97
V.1.	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .....	97
V.2.	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes .....	98
V.3.	Declaración Final Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. Porto Alegre 7-10 marzo 2006. Suscrita por el Gobierno de la República.....	99

V.4. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007. Suscrita por el Gobierno Nacional .....	99
V.5 Balance de Aplicación .....	100

<b>Un acercamiento al MSICG y su planteamiento estratégico .....</b>	<b>105</b>
--	------------

### **Bosquejo de la organización Popular**

La organización popular .....	115
Organización primaria .....	115
Organización comunitaria .....	116
Organización Local y regional: .....	116
Organización Nacional: .....	117
La organización y sus estrategias:.....	117
Aspectos preponderantes de la organización: .....	118
Principios, como ideales de Humanidad y de conciencia.....	119
Las alianzas:.....	120
Los Errores Organizativos:.....	121
La Evaluación y el Monitoreo:.....	123
 Conclusiones finales del seminario .....	 125



## **Breves aclaraciones del evento**

---

Del nombre “Buscando otros caminos para la defensa y recuperación de nuestro territorio” porqué y de quiénes? A partir de las políticas de ajuste estructural impuestas por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, nuestros recursos naturales penden de un hilo especialmente por las llamadas políticas extractivas, ante ello los pueblos se han rebelado realizando más de 50 consultas de buena fe, sin embargo los órganos de justicia del Estado niegan o desmeritan estos procesos de democracia señalándoles de no vinculante.

### **Visión de Desarrollo nacional:**

Posterior a la firma de los acuerdos de paz la visión de desarrollo nacional inicia con la venta de los bienes del Estado a particulares y la implantación de normas como la reconcentración de la tierra en un marco de crisis energética de combustibles fósiles y se propone como alternativa la producción de agrocombustibles, la construcción de represas para hidroeléctricas, la extracción de minerales a cielo abierto y la explotación de yacimientos petrolíferos, todas con consecuencias nefastas para las familias rurales y en detrimento de los recursos naturales del país, la precarización de las arcas nacionales con impuestos ínfimos, por no decir cuasi regalo.

Recientemente el Consejo Superior Universitario sacó un campo pagado en defensa y protección del Litoral Pacífico existen intenciones de concesionarlos para la explotación de hierro, lastimosamente los recursos obtenidos por la venta de los activos del Estado fenecieron por el despilfarro de los gobiernos elegidos después de la firma de la paz, y hoy necesitan vender lo poco que le queda al país en este caso nos referimos a la explotación de hierro en las costas del Pacífico, desde ya prevemos consecuencias irreversibles para la pesca artesanal, los servicios turísticos y el solas esparcimiento del pueblo, reflexionando sobre el desarrollo proponemos.

### **Del éxito de los inversores.**

No se ustedes, en sus países suceda esto pero acá nace la defensa y recuperación del territorio cuando se da lo siguiente: “Llega el terrateniente a la parcela

de Pedro, este apresurado lo saluda y pregunta para qué puede servirle, de forma bravucona el terrateniente le vocifera; que lo único que sirve es para estorbo del desarrollo, y que hoy vino para negociar su tierra y sino, la vez que vuelva la negociare con tú viuda.” Analizando el video de la conflictividad agraria del Polochic, donde el patrono muy cristiano suplica que por “Amor de Dios, a estos salvajes les deben de aplicar el rigor de la ley.” Paradójicamente el rigor de la Ley implica asesinar campesinos, herir a las mujeres, niños y ancianos, en defensa de la propiedad privada. Cabe preguntarnos donde venden ese amor, para que se aplique el rigor de la ley a los carteles empresariales que destruyen el Estado y como aporte para democratizar Guatemala.

### **Donde radica el camino de alternativa.**

Desde nuestra praxis cotidiana creemos que existe alternativas ante tanto desmán de los terratenientes, empresas transnacionales, gobiernos, servidores de la ley entre otras firmas, pero ello pasa por estar organizados graníticamente tanto en el campo y la ciudad, tener un pensamiento crítico y agallas para denunciar estos atropellos, pero sobre todo tomar en serio el estribillo del Himno Nacional de Guatemala, que como dulce trino en primavera dice literalmente: SI MAÑANA TU SUELO SAGRADO, LO AMENACE CAPOS EXTRAJEROS, A VENCER O MORIR LLAMARÁ, EN DEFENSA DE TU TIERRA Y TU HOGAR.

**NOTA DEL COMPILADOR:** Este es un documento campechano para los letrados e iluminados puede no ser serio, pero insistimos que es una guía de trabajo para indígenas y campesinos.

**CUAL ES NUESTRO FIN:** Reafirmamos que **el fin supremo ha sido, es y será la vida humana**, por sobre la riqueza, la propiedad privada, aquí y en cualquier parte del mundo. Conocemos que el capitalismo es insaciable de bienes y riquezas, el cuál a generado la estafa mundial financiera en detrimento de las personas y los pueblos, en principio se situaba en las periferias de los países subdesarrollados pero hoy se esta moviendo como bestia de siete cabezas en las entrañas de los países desarrollados de las sociedades denominadas de primer mundo.

### **De los derechos de autor.**

“Este es un documento popular para informar a todos y todas, para que los del campo y la ciudad conozcan la verdad” Comité Campesino del Altiplano, CCDA Dado en las Aguas entre espinas, a los 16 días del mes de abril del año 2,011.

# Introducción

---

La situación de la tierra hoy más que nunca se esta agudizando y aumentara su nivel de violencia e inhumanidad en la medida que aumente el hambre de las familias, esas acciones evidencian nuevamente las contradicciones de los que acaparan la tierra y los que no poseen nada, aunque desde la perspectiva legal ocupar tierras es delito señalado de usurpación y usurpación agravada de la tierra, (Aberración jurídica inaceptable según los artículos 256 y 257 del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República) esto no acepta la legitimidad de las personas por estar en un Estado de hambruna y con ello permitan de cierta forma sobrevivir con sus familias. Las tomas de tierra se basan por ser ociosas, abandonadas, y la propiedad puede ser privada o nacional, acá debía de primar el principio de OCUPATIO, que en el derecho romano permite tomar las tierras no con el fin de usurparlas, sino del darle el uso adecuado para producir alimentos, no obstante esta normativa responde a la intención de proteger exclusivamente la propiedad privada y no la vida de las personas.

Derivado de la concentración de la tierra y exclusión de las poblaciones rurales, se genero la guerra civil, pues Guatemala se ha caracterizado por ser gobernada en su mayoría por dictadores, que iniciaron en las primeras 4 décadas del siglo pasado y concluye con la década democrática bajo la gobernanza de Arévalo y Arbenz. Este último implementa el Decreto 900, Ley de Reforma Agraria la cual se rompe con el inicio de la guerra contrainsurgente implementada por la Central de Inteligencia Americana CIA, militares, empresarios feudales, iglesia católica, entre otros actores conservadores que ostentan el poder hasta nuestra fecha.

Hablar de la Reforma agraria sigue siendo un TABÚ en Guatemala, en este país no existe justicia por masacrar a los pueblos, pero las familias campesinas que osan tomar la tierra ante la necesidad de alimentarse son señalados de Terroristas, y ante la carencia de una Legislación Agraria adecuada, los juzgadores condenan a las familias campesinas del delito de usurpación y usurpación agravada de tierra, sin tener un análisis real del problema, pues aunque existe

en vigencia parte del Decreto 15-51, Ley del INTA que en su parte medular permite la regularización de la tierra, Ley de Áreas Protegidas, el Decreto 5-29 Ley de Expropiación de tierras, Titulación supletoria que se enmarca dentro del Código civil, Ley de Áreas de Reserva del Estado; decreto 27-80, Ley del Fondo de tierras, Ley del registro de información catastral Decreto 41-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Decreto 32-2005, entre otras propuestas que de cierta forma buscan constituirse como un andamiaje agrario, pero en esencia no legislan la conflictividad Agraria. Por ello las organizaciones campesinas hemos promovido dos propuestas de ley de singular importancia siendo el Código Agrario y la propuesta del Ley 40-84 Ley del sistema nacional de desarrollo rural integral como pilares para el impulso del Desarrollo Nacional, evadidas por el gobierno anterior y el actual, encabezados por el CACIF.

Por otro lado los recientes desalojos de tierra con cauda de un compañero muerto nos da un panorama de la reorientación del actual gobierno de apoyar a los grandes terratenientes del país con el ofrecimiento del tener un caballo ganador para los próximas elecciones, basado en la propuesta del Partido UNE en alianza con la GANA, de sacar al ruedo político a la ex - primera dama, Sandra Torres Casanova como candidata a la primera magistratura, y un reto del actual partido de mantenerse en el poder sin importarle los daños y consecuencias de los pobladores del campo, sus familias y los pocos bienes que poseen cuando se les aplica el terror propiciado con el programa de Tierra arrasada impuesta desde la década de los 80s. Bajo este contexto el CCDA, viene debatiendo su posicionamiento ante la problemática agraria y propone esta primera Jornada por la Tierra.

## Antecedentes

---

Guatemala, desde la colonia se caracterizó de impulsar su desarrollo a través de programas agrarios de exportación que pasan desde la Cochinilla para producir grana, obrajes de añil, algodón, café y banano desde el siglo XIX, constituyéndose en principio en pueblos de indios y latifundios, luego de la Reforma liberal se instituye el Latifundio y Minifundio, dejando las tierras de la costa sur a los empresarios y las tierras altas a los indígenas con la condición de ser un lugar de dormitorio y sobrevivir alternado con una etapa de labores en las grandes fincas.

Venimos de una historia donde la Reforma Agraria Decreto 900 del 17 de junio 1,952, favoreció a más de 100 mil familias, de las cuales 972,256 manzanas de tierra fueron devueltas después de derogado el Decreto. Posteriormente se promulga el decreto 559 o Estatuto Agrario, fue la base de la política agraria puesta en marcha en la segunda mitad de los cincuenta, y duró hasta 1962. Esta contó con tres variantes: Zonas de desarrollo agrario, micro-parcelamientos y comunidades agrarias, beneficiando a 22,870 familias, 5,265 familias con 25 manzanas, y 4,524 familias con parcelas 3.7 manzanas, y 12,081 familias con 6.2 Manzanas.

El Decreto 15-51 Ley del Instituto de Transformación Agraria INTA, instituyó la modalidad del cooperativismo agrario, a través de las ECAS incentivando el sentido empresarial individual, además de las cooperativas del Ixcán promovidas como patrimonios familiares mixtos, que colectivizaron los servicios no las tierras, o sea la venta conjunta del producto agrícola, tiene vigencia hasta mediados del año 1,998. Leyes como el Fondo y Desarrollo del Petén FYDEP, que el objetivo era la colonización del Petén con familias campesinas del occidente, paso entonces en su mayoría ha beneficiar a militares y familias

puedientes en desmerito de la población campesina, estas quedaron atrás; para dar paso al Fondo Fideicomiso de tierras en principio, luego Fondo de tierras, pero en esencia ni el Estatuto Agrario hasta la institucionalidad emanada de los acuerdos de paz, han sido instrumentos efectivos y satisfactorios para dotar de tierras a las familias campesinas, por el contrario están sometiendo a las familias que en un momento fueron adjudicatarias de la tierra.

De esa razón según nota del Instituto de estudios agrarios y rurales IDEAR señala que existen más de 5,000 conflictos agrarios en el país y va en aumento, en cuanto al acceso de tierra Vía el mercado de tierras promovido por el Fondo de tierras ya colapso, ahora intentan dotar de tierras únicamente a familias particulares, esto con el objetivo de evitar la organización en el campo, y por otro lado la presión directa de pago será para la familia adjudicada, en síntesis ahora podemos decir sin temor que el Fondo de Tierras es una entidad privada de Bienes raíces, que sobrevive por el pago de intereses generados por las compras de tierras.



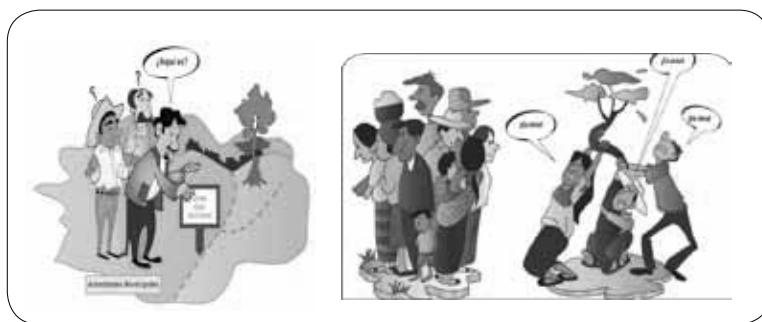
Conflictividad por los recursos naturales

Además de esta problemática se suma la reconcentración de la tierra para los monocultivos de Palma africana, Caña de azúcar y Piñón, que convierten los campos en desiertos verdes, esterilizan la fertilidad de la tierra por el abuso de agroquímicos, en la costa sur es la causa del desvío de los ríos para el riego de los mismos, y por la gran cantidad de campesinos genera empleo con salarios paupérrimos por cada puesto trabajo existen 15 vacantes, en la extrema de pagar hasta el 50% del salario mínimo oficial, lo que demuestra que ni el Ministerio de trabajo ni el Estado Guatemalteco como tal se preocupan del campo.

Por el contrario se esta reduciendo la inversión en el campo, en detrimento de la economía campesina de ello puede dar ejemplo el actual presupuesto

del MAGA que es de 630 millones de Quetzales, que comparado con el año 2,010 se redujo en 240 millones de quetzales, y si anteriormente expuesto sumamos la inversión perdida por los dos fenómenos naturales de reciente paso, según las cuales ascienden a 10,500 millones de Quetzales, evidencian la carencia y poco interés del Ministerio de agricultura de apostarle inversión a los pequeños y medianos productores, se calcula que de lo perdido solo el 5%, se esta invirtiendo.

A ello podemos agregar los territorios dominados por el Narcotráfico, las políticas de carácter extractivas, de los contrabandistas y tratantes de personas en comprar tierras y por supuesto los emigrantes que en sus comunidades se han ido apropiando de los terrenos de las familias del lugar aprovechando sus necesidades de pobreza extrema o bien para migrar al norte o la ciudad.



Habr  despojos de tierra y m s personas en el mismo pedazo de tierra: competencia de espacio y recursos.

## Objetivo:

Fortalecer el programa de Reforma Agraria del CCDA, para que en conjunto con las bases y otros actores, podamos buscar alternativas actuales de acceso a la tierra y responder de manera efectiva en la transformaci3n social del campo.

## Espec ficos:

Conocer la historia agraria del pa s y sus consecuencias en el contexto actual

Identificar las alternativas actuales y perspectivas futuras de la Reforma Agraria

Reactivar la agenda campesina derivada de los acuerdos de paz, e impulsar los instrumentos legales vigentes en la lucha por la tierra.

## Resultados esperados:

Formulado un documento de debate en el seno del CCDA.

Lideresas y líderes del CCDA incrementan sus conocimientos sobre la temática agraria, y se posicionan políticamente al respecto.

Se cuenta con una herramienta de lucha para el acceso a la tierra.

De donde se parte:

*Partimos de la Declaración final del Foro Mundial de Reforma Agraria, Valencia, España el 8 de Diciembre de 2001, que en su esencia aspira a:*

*“Una reforma agraria redistributiva y conducida por el Estado es un elemento clave del modelo de soberanía alimentaria de los pueblos y una medida crucial para la realización de varios derechos humanos como el derecho a la alimentación, a vivienda, a trabajo, a participar en la vida cultural y disfrutar de la cultura propia, a participar en la dirección de los asuntos públicos, y de los derechos ambientales. Por estas razones los gobiernos y la sociedad deben darle un lugar primordial en la agenda de desarrollo.*

Los programas de la reforma agraria actual deben garantizar a las campesinas y los campesinos, a las trabajadoras y los trabajadores rurales, a los pueblos indígenas, y las comunidades excluidas racial y socialmente, el acceso y control sobre la tierra, el agua, las semillas, los bosques, la pesca y los medios de producción (financiación y capacitación), distribución y comercialización. Además, las reformas agrarias deben garantizar la seguridad y tenencia de la tierra y los recursos, el libre acceso al conocimiento y la tecnología, apoyar el uso de la tierra para fines productivos y evitar la reconcentración territorial.

Las reformas agrarias deben asegurar a las mujeres plena igualdad de oportunidades y de derechos a la tierra y al los recursos naturales, y deben reparar la discriminación y las desventajas sociales a las que las mujeres han sido sometidas. La juventud debe contar con oportunidades apropiadas para un futuro digno. La reformas agrarias también tienen que reconocer y realizar efectivamente los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios, así como restituir los territorios que les hayan sido arrebatados.”

Del elemento que puede sustentar la lucha, la organización campesina, partimos de la experiencia sistematizada por el agrarista Mexicano Armando Bartra:

“No venimos de tan lejos a que nos discursen los mandones. Queremos que nos dejen hablar. Traemos la comisión de dar a conocer las cuitas (desgracias) de nuestro pueblo y lo vamos a hacer. Porque hablando se entiende la gente; porque platicando nace la confianza, que es lo mero principal para hacer organización”.



Acto seguido, Ocumichu, que así le decían porque de ahí era– se soltó a narrar las desventuras de su comunidad. Y la gente, que reconocía su propia historia en la que contaba el orador, murmuraba, asentía y aprobaba.

Corría el año 1980 y cientos de campesinos de todo el país conmemoraban el 10 de abril con un encuentro en Santa Fe de la Laguna, Michoacán. Unos defendían la tierra que les querían arrebatar, otros demandaban la que tenían acaparada los latifundistas, todos eran de la debutante Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA), convergencia de movimientos locales y regionales que no quería ser una central más, como las que entonces se estilaban, y que no tenía oficinas en el Distrito Federal –ni en ninguna otra parte– pero inauguraba una forma distinta de hacer organización mediante convivios multitudinarios: encuentros campesinos donde al tiempo que en grandes peroles se cocinaba una vaca dizque cimarrona (en verdad arrebatada a los ganaderos invasores), se iba cocinando la confianza, la solidaridad, las tácticas, la estrategia, el proyecto, la clase.



Necesitamos conocer la historia y hacer denuncias sobre la conflictividad agraria nacional

### **En términos aplicativos a que le apostamos:**

En principio la tierra es el medio primordial para producir alimentos, sin el preciado recurso tierra los pueblos jamás podrán sobrevivir. Hacia la soberanía alimentaria y nutricional de Guatemala el reto.

La tierra como eje del desarrollo nacional, como actores y sujetos de cambio los campesinos indígenas aportamos al país no solo alimentos, sino generación de empleo humano por los niveles de solidaridad desarrollados alrededor de la tenencia de la tierra, y como competencia sana para reivindicar mejores salarios en las fabricas, empresas y agroindustrias, mercado para sus productos, tecnología, infraestructura productiva y de acceso, recursos financieros, e investigación.

La tierra y Trabajo Decente, no solo es generar empleos sino esto implica dignidad que permita a los proletarios tener acceso a la Canasta Básica Vital, seguro social y educación, vivienda, recreación, libertad para desarrollar las formas reivindicativas y mejorar sus estructuras organizacionales en un marco democrático de lucha.

La tierra y el sincretismo espiritual de los pueblos, enmarcado en la defensa del territorio y de lo que existe dentro del mismo, desde el subsuelo y el espacio, como un todo y el resguardo del equilibrio para propiciar la sostenibilidad de la herencia futura, priorizando el respeto a la madre naturaleza, el sentimiento y amor a la tierra, sin importar su ubicación.

Como Comité Campesino del Altiplano vemos en estas aristas nuestra orientación hacia la reivindicación de la tenencia de la tierra, una base organizada y pensante que busque alternativas y mantenga la lucha de clases, reiterando y ratificando nuestra concepción política reivindicativa que transforme de una vez por todas las causas estructurales de la conflictividad de la tierra en el campo, y nos lleve a puerto seguro, a otra Guatemala posible.

En síntesis el Comité campesino del Altiplano CCDA, necesita iniciar una lucha política reivindicativa que permita la “Abolición de la propiedad privada de la tierra, para que la misma se redistribuya a las familias del campo, como un aporte al desarrollo nacional de Guatemala”.

### **Propuesta de acción:**

Realizar un Seminario sobre la Temática Agraria, confrontando diferentes puntos de vista de expertos agraristas invitados, desde lo legal, económico, político, cultural, social, ambiental, sentimental y espiritual, entre otros aspectos, que nos permita formular un documento de debate interno que guie las demandas de los grupos organizados.

### **Programa y temas a debatir:**

#### ***Día primero: 13 de Abril-11***

Relación de los pueblos guatemaltecos con su territorio,

Dr. Silvel Elías

Reforma Agraria, el Medio Ambiente vrs. Políticas extractivas,

Ing. Agr./Abogado Alfredo Itzep

***Día segundo: 14 de Abril-11***

Presentación del estudio Conflictividad de la tierra a nivel municipal (San Lucas Tolimán, Santiago Atitlán)

Investigadora Presia Arifin

Comentaristas: Leocadio Juracán

Regional del MAGA Sololá

Alcalde Municipal San Lucas Tolimán

Juan Ajzip, Cabecera mayor Santiago Atitlán

***Día Tercero: 15 Abril-11***

La historia Agraria de Guatemala,

Lic. Helmer Velásquez

Diferentes concepciones de Reforma Agraria y cual es la ideal,

Lic. Helmer Velásquez

Reforma Agraria, los aspectos legales y la conflictividad,

Lic. Helmer Velásquez

Reforma Agraria y su viabilidad actual, cual es la ruta a seguir,

Lic. Helmer Velásquez

***Día Cuarto: 16 Abril-11***

Las diferentes formas de organización social y diferencia entre lucha de clases, étnico y género, como ideal organizativo,

Pedagogo: Víctor Cristales.

**Metodología del evento:**

Cada ponente tiene 40 minutos para exponer su tema, se dispondrá de 20 minutos para preguntas y respuestas de manera general, luego se debatirá los elementos principales de cada uno concluyendo en una síntesis de cada tema.

Se conformaran tres grupos para debatir sobre los temas expuestos, haciendo énfasis en los puntos más relevantes, a la vez cada grupo se constituye en dos, para que los participantes aporten y por cada tema se tengan dos visiones. Además se formularan tres preguntas generadoras por tema, para que cada grupo proponga los elementos que crean convenientes responder.

En base a la síntesis de cada tema se formulara un documento debate del CCDA que aporte al programa de Agrario, y para sustentar las estrategias de acceso a la tierra. Aprovechando el día 14 de abril se hará la presentación del Estudio sobre conflictividad de la tierra a nivel municipal.

Se convocaran a 30 compañeros campesinos y campesinas de nivel nacional, para compartir las experiencias, además del personal de CCDA.

Para desarrollar los temas debemos utilizar equipos como: rotafolios, computadoras, cañonera, pantalla, grabadora, y copias de las ponencias.

Cerramos con la síntesis del evento, haciendo una Conferencia de Prensa con medios locales para dar a conocer nuestra posición política después del estudio y análisis realizado.

San Lucas Tolimán, Abril 2,011.

# La defensa de los Derechos Territoriales de los pueblos indígenas

I Jornada de la Tierra

CCDA, San Lucas Tolimán, 13 abril 2011

Doctor e Ingeniero Agrónomo, Silvel Elías

Programa de Estudios Rurales y Territoriales

PERT . FAUSAC

## Prologo

Cuando ellos vinieron nosotros ya estábamos aquí. Los pueblos indígenas tienen derechos ancestrales que datan desde hace más de 500 años. Los pueblos indígenas contaban con sistemas de administración territorial los **Tinamites y Calpules**; Ahí inicia el problema que reduce los derechos a los pueblos indígenas pero también empieza el proceso de genocidio, tremendo vean ustedes que en la época cuando vinieron los españoles existían una gran cantidad de pueblos indígenas acá, ahora ya no existen, desaparecieron los pipiles, desaparecieron los acalaes, desaparecieron los choles, desaparecieron los lacandones, desaparecieron los choltis, que es diferente a los chorti, había otro pueblo que se llamaba Mopan y así paulatinamente tienden a desaparecer, porque no pudieron resistir a pesar de las luchas, no pudieron resistir la fuerza con que venían el despojo, el genocidio y la violencia contra los pueblos y los españoles también establecieron otras cosas que se llama por ejemplo la separación residencial.



## **Estrategias del despojo territorial durante la conquista y colonización:**

Cuando llegaron nosotros teníamos la tierra y ellos tenían la Biblia. Entonces nos dijeron: cierren los ojos. Cuando los abrimos ellos tenían la tierra y nosotros teníamos la Biblia.

- Se cambian los nombres de los pueblos originarios
- Se da la refundación de los pueblos
- Se decreta la política de separación residencial entre indios y españoles
- Se crean nuevas figuras de administración territorial (Alcaldías, cabildos)
- Se legaliza el despojo mediante cédulas reales

Por un lado tenían que vivir los indígenas y por otro lado tenían que vivir los españoles y eso lo que hizo fue que los indígenas, recibieran la menor cantidad las tierras posibles a través de ejidos municipales, definiendo una superficie únicamente de un cuadro de cuatro kilómetros (legua) de lado y ahí querían los españoles que vivieran los nuevos pueblos que ellos estaban fundando. Pero claro, eso no fue suficiente, la idea era dejar el resto de la tierra libre para que pudieran apropiarse los españoles y otra cosa que se a dicho mucho de la historia, quizá el mayor daño de los españoles sobre los pueblos indígenas no lo hicieron directamente ellos, sino que lo hicieron sus enfermedades, lo hicieron sus leyes y lo que hizo el ganado.

El ganado por ejemplo en la zona del oriente del país fue el mayor destructor de los pueblos indígenas, el ganado suelto no dejaba que crecieran las milpas, se metían en las casas y destruían todo. Se imaginan ustedes que en aquellos tiempos de antes que no habían cercas y nada de eso, los pueblos no podían tender sus milpas, sus frutas, sus verduras, porque el ganado acababa con todo. Estas estrategias fueron utilizadas para ir aniquilando los pueblos y reduciéndolos, así los pueblos eran posibles de controlar por parte de ellos. Esto fue así, la época colonial se estableció por casi tres siglos, durante este periodo se da un proceso de despojo, de aniquilamiento con una serie de normas, de tributos, que hicieron que los pueblos indígenas se invisibilizaran.

A pesar del despojo, los pueblos indígenas lucharon por defender sus territorios

- Con rebeliones contra el dominio español
- Mediante la redacción de las llamadas crónicas indígenas
- Luchando por obtener títulos colectivos

- Manteniendo sus propias organizaciones de administración territorial
- Con sus prácticas productivas, de cosmovisión y protección de la naturaleza.

Pero obviamente no lo lograron, los pueblos indígenas de la época colonial también resistieron, defendieron sus territorios como lo estamos haciendo ahora, a través de mantener sus gobiernos propios, gobiernos aunque sea escondidas, a través de mantener sus tierras comunales, a través de mantener sus propias normas y principalmente que es la parte clave, cuando una habla de cuestiones de territorio, a través de seguir manteniendo sus practicas productivas. Seguir produciendo sus maíces, sus frijoles, sus chilacayotes, ayotes, sus chipilines, su amaranto, el bledo, etc. Toda la gran cantidad de productos que todavía son importantes en la cultura local, en la cultura campesina e indígena, a pesar de que los españoles hicieron mucho para prohibir eso, que la gente comiera bledo en muchos países.

En Perú hay un cereal muy importante que se llama Quinoa Andina, (*Chenopodium quinoa*) que es superior al trigo y al arroz, todo esto los españoles prohibieron que los incas produjeran y la consumieran, igual aquí nos trataron de prohibir que produjéramos una gran cantidad de cosas y trataron de obligarnos a consumir trigo, a consumir pan, a consumir carne, a producir las ovejas, que ahora son todavía un recuerdo en el altiplano, fueron impuestas, fuimos obligados, porque teníamos que pagar los tributos, pero los pueblos indígenas lograron resistir. Por los menos logramos conservar gran parte de los valores, de la cosmovisión, de la espiritualidad, que es la parte más importante cuando uno habla de territorio.



122 Funcionarios municipales de San Juan Sacatepéquez, foto de A.G. Valdesano, 1900



## Los liberales y el segundo proceso de despojo territorial (siglo XIX a XX)

- La inversión extranjera provoca grandes despojos territoriales
- El café es la principal vía de despojo de tierras comunales.
- El trabajo forzoso desarticula a las comunidades
- Se anulan las organizaciones tradicionales de administración territorial (Jefes Políticos)
- Aumenta la sobreposición y contradicción entre la administración territorial indígena y oficial

Después, ya con la vida independiente en la época de los liberales, hay un segundo proceso de despojo, quizá fue mas grande todavía que la época colonial, se inicia cuando los españoles se broncan con los criollos, empiezan a querer modernizar el país y para hacerlo, ofrecen al país a la inversión extranjera, a partir de ahí vienen una cantidad de inversionistas, especialmente europeos, como Alemanes, Belgas, Ingleses, a querer invertir en Guatemala, principalmente con el cultivo de café, pero para ser posible eso despojaron a las comunidades indígenas de sus tierras comunales. En Alta Verapaz que es territorio Queqchi, ahí se dio la mayor concentración de emigrantes alemanes que vinieron a Guatemala y estos lo que hicieron fue quitarle la tierra para instalarse ellos.

Además en toda esta zona de boca costa sucedió exactamente lo mismo, rompieron ese vinculo que había de las comunidades de la parte alta con la parte baja, quitaron sus tierras para que se pudiera instalar el cultivo de café, pero no solo eso, sino también establecieron normas como el de reglamento de jornaleros y después la llamada ley de la vagancia, donde regía que obligadamente cada comunidad tenía que mandar una cantidad de trabajadores a las fincas de café a trabajar gratuitamente, estas son maneras de romper el vinculo que hay de las comunidades con su territorio por que toda la gente abandonaban sus tierras, sus milpas y era mas fácil de hacer el despojo en esos lugares, por el abandono forzado.

La revolución del 44 reconoce los derechos de las comunidades indígenas

- Las tierras comunales son
- Inembargables
- Imprescriptibles
- Indivisibles



Hay un pequeño espacio de la historia del país con la revolución del 44 por lo menos ahí, en la constitución del 45, dice que las tierras de las comunidades indígenas y las tierras comunales, son inviolables, dicen que son imprescriptibles, quiere decir que no pueden dejar ser comunales, tienen que seguir así y que son inembargables, nadie las puede quitar, no se pueden embargar, pero todos sabemos de que este historia del país apenas duro diez años y nuevamente empieza otra vez.

El conflicto armado intensificó el tercer proceso de despojo territorial

- Para defender su vida, muchas comunidades abandonaron sus tierras y territorios
- Las masacres y la política de tierra arrasada transformaron los derechos colectivos de tenencia
- El proceso de retorno no siempre restituyó los derechos territoriales originales

El régimen de militares en Guatemala y cuando vienen lo del conflicto armado lo que decía la compañera Morales, que hablaba al inicio, realmente el conflicto armado fue un tercer momento de despojo por la política de tierra arrasada, la política de las masacres, lo que hizo fue obligar a una gran cantidad de residentes y de comunidades a dejar sus tierras, a buscar refugio en otros lugares, mientras los que se quedaban aprovechaban sus tierras y cuando se da el retorno realmente la mayor parte del retorno no se da en las tierras que tenían antes, sino que se da en otros lugares precisamente porque ya no se pudo recuperar estas tierras, paso en Huehuetenango, paso en Petén y principalmente todo lo que ahora conocemos como el Ixcán. Donde realmente las tierras de los territorios fue un despojo violento, todos lo conocemos, todos sabemos y que quizá esto sea uno de los momentos más álgidos de tercer momento del despojo, el más importante. A pesar de eso las comunidades resistieron, siguieron defendiendo sus territorios haciendo la lucha legal, haciendo lucha política, reconstruyendo sus historias y su tejido social.

Ahora con la cuestión, en el proceso de paz, tratando de apropiarse de determinados espacios recuperar fincas, ocupar fincas y de alguna manera ellos saben que les pertenecía desde antes y esta es una forma de defender el territorio, es una forma de luchar por el territorio, pero principalmente las comunidades campesinas, han demostrado que son capaces de hacer producir los territorios, de generar sus propios cultivos, incluso de apropiarse de cultivos que antes se creían que era solo para la burguesía o la oligarquía; Voy a detenerme un tiempo aquí, para explicar el cultivo del café, todos sabemos

la historia negra que hay alrededor del café, cuantos campesinos sufrieron, cuantos murieron con la explotación que se daban en las fincas del café; pero ahora en los últimos quince años (15), se ha dado un proceso de reapropiación y ahora tenemos cientos de comunidades que tienen en el café, su principal fuente de ocupación pero ya no como mozos colonos, ya no como asalariados, sino como productores. Creo que es el mejor ejemplo de ver, finalmente han encontrado en una producción del café, mas equitativa, mas orgánica, mas solidaria, opciones para poder desarrollarse.

Comentando con Alfredo Itzep, que hay un bonito ejemplo aquí, esta zona alrededor del lago, en donde toda esta gente que vivían aquí eran mozos colonos de las fincas que están aquí abajo, pero que ahora quizá es una de las zonas mas importantes de pequeños productores de café, incluso hasta con una apropiación simbólica vea por ejemplo las pinturas de los hermanos Tzutuhiles de Santiago y de San Pedro, ponen el café en el centro de sus manifestaciones culturales y artísticas, el café es parte importante de la vida de la gente, es precisamente a través de esos procesos de producción del territorio.

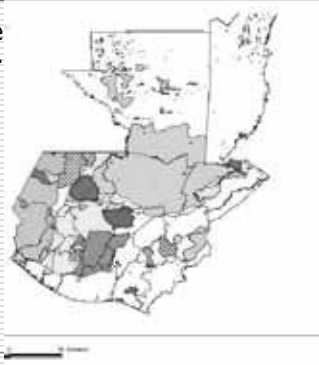
La cuarta etapa, voracidad del extractivismo neoliberal en el siglo veintiuno.

- La mercantilización de la naturaleza es una de las principales fuentes de acumulación de la riqueza
- Aprovecha la debilidad y contubernio del Estado para incrementar el despojo territorial
- Es la principal causa de los conflictos territoriales
- Genera grandes impactos ambientales y sociales.

Quizá esos tres momentos descritos, la colonia, los liberales con el café y el conflicto armado, no es nada comparado con este cuarto momento, que se nos viene encima que es realmente la voracidad del extractivismo neoliberal, que ha hecho de las tierras y sobre los recursos, en los últimos quince (15), ó veinte (20) años, ha empezado ahí como quien dice una voracidad, una pelea fuerte por las transnacionales, que se quieren aprovechar de las aguas, de los bosques, de las minas, de la biodiversidad, de todo lo que hay en los territorios, de los conocimientos o sea, hasta eso están haciendo aprovechar los conocimientos tradicionales, entonces vemos que esos territorios que se defendieron, que se cuidaron, no pensaron que en el altiplano, y en muchas partes de Guatemala el poco bosque que va quedando, está en territorios indígenas, son tierras comunales, son bosques comunales.

## El mapeo de los territorios indígenas

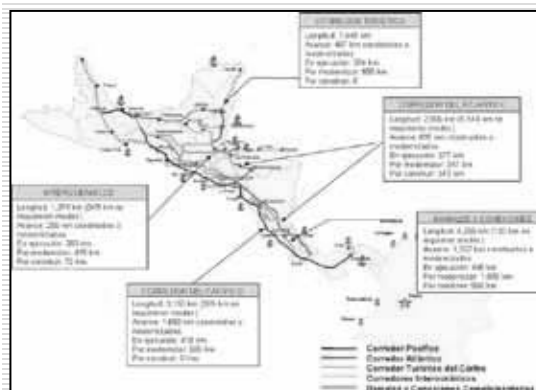
- ❑ La mayoría de los mapas sobre indígenas se refiere a la dimensión lingüística.
- ❑ Hay un tabú sobre el mapeo del territorio indígena
- ❑ Hasta ahora la mejor aproximación es el mapa de Regiones indígenas
- ❑ El mapeo es un instrumento para la lucha indígena



Como académicos comprometidos, eso es un trabajo que hemos estado nosotros acompañando desde hace unos veinte (20) años, al hacer investigación, de demostrar como es que la gente ha logrado cuidar esos pequeños espacios, pues ahora resulta que con esta voracidad del neoliberalismo, se están apropiando de esto, están tratando de despojar a la gente de estos pocos recursos para instalar ahí represas, minas, cultivos de agro combustible, como la palma, como la caña etc, etc.

Que si realmente un país tan pequeño como el nuestro y con una cantidad de recursos tan interesantes, tan importantes, ahora el capitalismo que ha puesto los ojos de las transnacionales, le han puesto los ojos a estos recursos y están tratando a toda costa de apropiárselos y de buscar que el Estado, ya sea por condición o por complicidad, acepte digámoslo así, esas prebendas, que la verdad están haciendo para apropiarse esos recursos.

### Los proyectos mineros forman parte de las nuevas dinámicas territoriales de Centroamérica

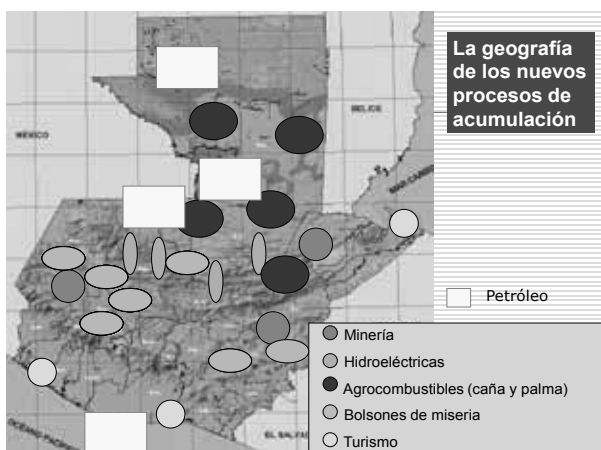


Ustedes saben que ahora por ejemplo el gobierno, quiere hacer una ley para regular las consultas comunitarias, cuando las consultas comunitarias verdaderamente son un derecho que tienen las comunidades, un derecho de decidir que hacer y que no hacer en su territorio, ahora el Gobierno quiere establecer una normativa en donde realmente, lo que digan las comunidades va a pasar desapercibido, pues si, porque son otros los que van a decidir.

En la propuesta de ley que el Gobierno esta tratando de meter, hay casi presencia de todos los ministerios, de todas las instituciones y entonces las representación indígena va ha quedar realmente invisible y aunque realmente las comunidades digan no, no queremos mina, no queremos petróleo, no queremos represas, realmente si el grupo que va a tomar decisiones sobre las consultas dice que va, entonces, realmente será una farsa, por eso es que las organizaciones campesinas indígenas, se están oponiendo a eso ahora, definitivamente se necesita que las organizaciones campesinas e indígenas, puedan hacer una fuerza unitaria para poder defender esos territorios.

Pero defender el territorio no significa únicamente, hacer una valla o una parada para evitar que lleguen los transnacionales, definitivamente no es así, puede ser un elemento, puede ser que nos de un factor, pero realmente lo mas importante entonces dar opciones o alternativas a las comunidades y a los pueblos indígenas, para que no se dejen engañar, que no se dejen caer con estos ofrecimientos, que están haciendo las grandes transnacionales, es decir, por ejemplo cuando uno se pone a pensar que paso en el área de San Miguel Ixtahuacan, con los hermanos mames, ahí en esa zonas porque ellos vendieron sus tierras, tal ves no sabían que había oro ahí, vendieron sus tierras, la empresa las compro y después cuando ellos se dieron cuenta, estaba la mina marlín.

Otro ejemplo lo que esta pasando en la zona de Chisec, de Ixcán, en donde después del titulo que ellos obtienen de cada campesino, obtienen un titulo de tierras, vienen los compradores atrás comprando la tierra, tal ves nunca han visto cinco mil pesos juntos, pero para un campesino que no tiene trabajo, que no tiene que comer, que tiene su familia enferma, de plano cinco mil pesos, es una enormidad y por eso en muchos casos terminan vendiendo la tierras.

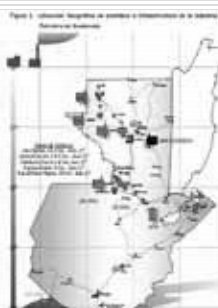


Se vende la tierra por presiones, porque los obligan y no tienen opción, comentan que dicen: “Vos, si no me vendes tu tierra, me lo va vender tu viuda”, amenazan para que la gente vendan sus territorios y sus tierras, pero que hacemos para defendernos de esto? como hacemos para enfrentar estas cosas? definitivamente esto es a través de un proceso de producción desde el territorio, es como garantizamos que la tierra tenga una utilidad social, una utilidad económica, tenga una utilidad cultural.



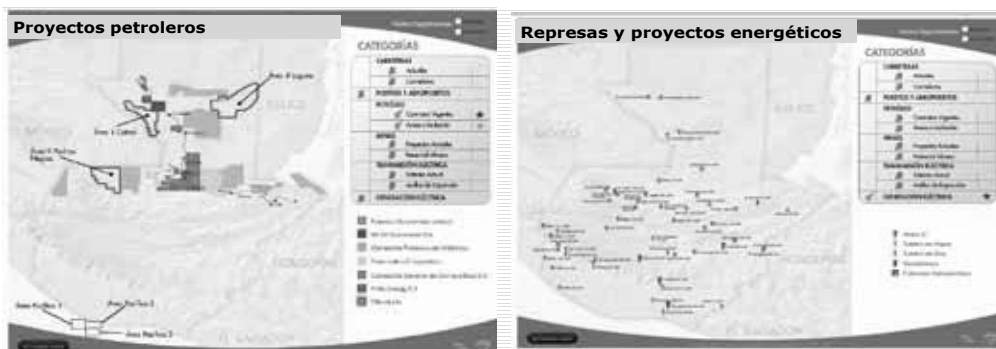
Las movilizaciones campesinas son procesos que necesitan invertir muchos recursos, muchos esfuerzos, con el fin ya no solamente de un campesino en particular o de una comunidad en particular, sino que de fortalecer la organización desde las bases, de hacer mas fuerte cada vez la organización indígena y campesina, solo así se pueden hacer propuestas, para que la gente pueda vivir mejor, para que la gente pueda aprovechar la poca la tierra que tiene, que la puede hacer producir y que realmente demuestren que tener tierra vale de algo, porque si no, entonces vamos a caer siempre en esta cuestión del dilema, de que las tierras las terminan vendiendo o son totalmente improductivas o caemos por ejemplo en la cuestión del endeudamiento, que tienen muchas organizaciones, pero esto definitivamente no se va a lograr únicamente con ofrecimientos o con ayuda de los gobiernos, eso se tiene que hacer a través de las mismas organizaciones, las organizaciones tienen que consolidar sus procesos de articulación.

## Minería; una actividad en crecimiento



EN DONDE ESTÁN  
UBICADOS LOS  
PROYECTO  
EXTRACTIVOS?

Quizá, algunos ejemplos pueden ser presentados. Nosotros desde hace algunos años hemos estudiado lo que se llaman los sistemas de tenencia comunal y los sistemas de tierra y de otras comunales, en mucho lugares donde hemos llegado nos dicen no, lo comunal la gente ya no quiere comunal, porque no sirve, porque no funciona, porque solo unos cuantos se aprovechan, la gente quieren títulos individuales, bueno dice uno.



Entonces empezamos hacer los análisis, estudios pero finalmente hemos demostrado que ahí donde todavía existen recursos, la gente trabaja colectivamente, es porque la gente ha sido capaz de negociar entre ellos mismos, de ponerse de acuerdo, de crear sus propias normas, sus propias instituciones, eso es lo que llamamos nosotros gestión social del territorio.

La gente es capaz de decidir quehacer con la montaña, quehacer con los ríos, quehacer con las áreas productivas, donde vamos a poner las casas, como vamos administrar, quien nos va a gobernar, en cuanto al quehacer con el territorio.

Estas cosas son lo que hemos de alguna manera demostrado en algunos estudios y nos han dado realmente hallazgos increíbles; todos conocen el ejemplo de Tonicapán, es el lugar de donde yo vengo, fíjense ustedes, que hace como doscientos (200) años un señor llamado Marcos, decía que en la

medida que crezca la gente, que crezca la población, en esa medida se van destruyendo los recursos.

Y la formula mágica que él decía, lo repiten todavía la burguesía, el gobierno lo replica todavía, de que la gente ya no tengan mas hijos, ya no hombre, ya con dos, tres es suficiente, si la familia tiene ocho, nueve, tiene diez hijos de plano, eso lo que tenemos, no va alcanzar; pero fíjense ustedes que en Totonicapán, pues ahí, si son buenos para hacer hijos vean, un montón.

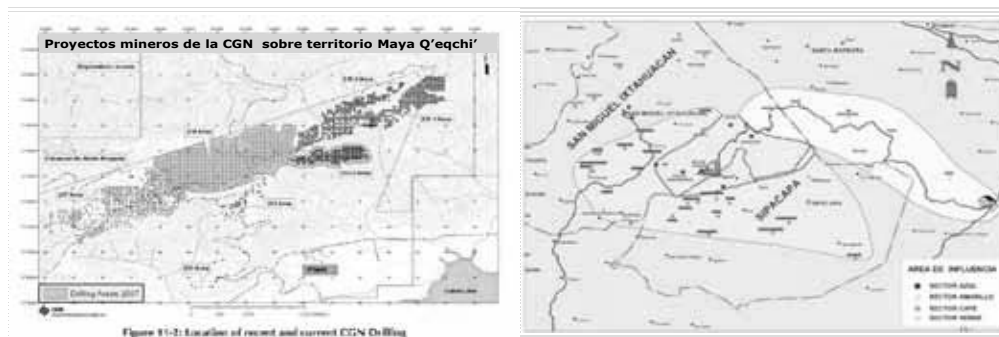


Pero ahí hay una densidad de población increíble, es el departamento mas poblado que hay después de la capital, pero es un departamento que tiene mas bosque y todos los bosques que tienen son comunales y entonces consulte donde esta la clave, donde esta el secreto, porque si son muchos no se han ido todos a la montaña a hacer la leña, que puedan destruir todos los bosques, pues no lo hacen porque ellos tienen sistema de gobierno local y sistemas de normas locales, que son muy solidas, son muy fuertes, y eso es suficiente para poner orden.

Sí alguna comunidad, quiere defender su territorio, debe de ponerse de acuerdo, en que nadie tiene que vender su tierra a nadie que no sea de la comunidad. Por ejemplo, alguien dice, yo tengo mi tierra, la voy a vender a quien quiera, no pueden, porque tiene toda la comunidad encima, esas son normas que se establecen en las comunidades y así tenemos ejemplos por todos lados.

La comunidad Xinca de Jutiapa por ejemplo ustedes la conocen muy bien, o la comunidad Xinca de Xalapan en Jalapa, son organizaciones muy solidas e incluso ellos son capaces de desafiar las normas, las leyes de los gobiernos, porque realmente están articulados en organizaciones propias de ellos y eso realmente ayuda a que las comunidades puedan vivir y puedan desarrollarse con lo que ellos tienen.

No son cosas que vienen del otro lado o que hay que jalarlos de otros lados, no, las mismas comunidades han establecido esas pautas de organización, que les permite hacer una adecuada gestión del territorio.



Claro que en este país tenemos muchas comunidades que no tienen tierra, no tienen territorio y obviamente ahí pues hay que tratar la manera de recuperar los territorios, yo creo que eso es un ejemplo en muchos lugares, en la medida en que las comunidades puedan organizarse para ir recuperando las tierras, que antes eran de ellos, por ahí esta la cuestión que es fundamental.



La legislación que tenemos en Guatemala es una es una legislación que criminaliza la lucha y la organización social, porque sencillamente es una legislación echa por dictados de los que han dominado este país; entonces cuando ellos hablan de Estado de derecho, hablan del Estado de ellos, del derecho de ellos, no están hablando del Estado multiétnico y pluricultural verdad, tampoco están hablando del derecho de todos los ciudadanos, sino que están hablando únicamente del derecho de un sector de la sociedad afortunada.

En Guatemala hay un espacio de legislación que no es nacional, sino que son convenios internacionales, por lo menos tenemos dos que de alguna manera han sido muy citados en los últimos tiempos, uno mas antiguo que ustedes conocen muy bien que es el convenio 169, donde por primera ves se establece



los derechos que tienen las comunidades sobre sus tierras, sobre sus territorios, sobre sus recursos, sobre sus organizaciones. Guatemala es signataria del convenio 169.

Hace dos años la Naciones Unidas finalmente después de veinticinco años de debate, lograron aprobar lo que se llama la “Declaración universal de los derechos de los pueblos indígenas”, eso es relativamente nueva; pero esta declaración de los derechos de los pueblos indígenas, es superior al convenio 169, en Guatemala casi no conocemos mucho sobre la declaración, pero la declaración lo que dice es que los pueblos indígenas tienen.

El derecho a mantener como ellos quieran la forma de administrar y de regular sus tierras y territorio. Tienen derecho a manejar sus recursos naturales como ellos quieran, tienen derecho a producir como ellos decidan y tienen derecho también a ser consultados y decir NO, cuando crean que los proyectos de inversión a gran escala pueden afectar a sus comunidades.



Definitivamente en nuestro país tanto el convenio 169, como la Declaración Universal son mandatos que tienen poca presencia en nuestra legislación, generalmente nos basamos en el código civil, nos basamos en las leyes de áreas protegidas, son muy restringidas a los pueblos indígenas pero de alguna manera algo está cambiando y los derechos territoriales pueden recuperarse dentro de este marco que tenemos en la legislación, ustedes dirán pero cómo?, como así?, como hacemos que estas pocas leyes que tenemos que no son tan apropiadas y ni tan adecuadas para los pueblos y comunidades indígenas los aprovechemos.

Bueno quizá el ejemplo de Chichicastenango, nos puede dar las luces, ustedes saben que en Chichicastenango hace algunos años el Estado, que en ese tiempo era dictatorial y militarista, estoy hablando en los años 70s le quito una fracción de tierra a la comunidad indígena de Chichicastenango para hacer ahí una oficina de Guatel, con torres y toda la cosa.

## Negación de lo derechos territoriales indígenas

- Saqueo y destrucción de los recursos del territorio
- Inversiones privadas y transnacionales en las áreas indígenas que atentan contra las propuestas locales
- El Estado se resiste a reconocer derechos de autodeterminación en los territorios indígenas



Con algunas cuestiones de engaño la comunidad acepto, porque eso era para beneficio de la comunidad, tener teléfonos y toda la cosa. Pero fíjense que cuando se da la privatización de Guatel, todos estos bienes pasaron a Telgua; en ese momento la comunidad salto, en esos momentos nosotros dimos nuestro aval tal vez sin querer, pero lo dimos para Guatel, para el estado de Guatemala, no para una empresa privada, menos para una transnacional.

Entonces empezó una lucha comandada por Don Macario, que murió hace como dos semanas, en donde realmente al final se logro una sentencia favorable a las comunidades indígenas y lograron la restitución de sus tierras, pero por que es importante? porqué por primera vez los tribunales aceptaron a la alcaldía indígena de Chichicastenango, como el querellante aun sin que esta tuviera personalidad jurídica y aceptaron también el reclamo de los derechos territoriales, simplemente con base del derecho consuetudinario, sin necesidad de tener que demostrar títulos, ni nada de eso, es decir la sola prueba de que ellos habían estado ahí, de que esa tierra les pertenencia fue suficiente, claro que eso tardo muchos años, con mucha voluntad de abogados y finalmente ellos lograron restituir sus tierras.

El otro ejemplo es en Poptun Petén, en donde, durante muchos años, la comunidad de Santa Cruz, había sido despojado por la municipalidad de sus tierras comunales y hace unos cinco años con el apoyo de varias organizaciones sociales y campesinas, se logró que la municipalidad restituyera los derechos territoriales a la comunidad de Santa Cruz, tal vez son dos o tres ejemplos nada mas que hay en Guatemala; pero que de alguna manera pueden empezar a

pensar lo que los juristas llaman Jurisprudencia de cómo se legisla y se pueden recuperar sus territorios.

Entonces la defensa hermanos, NO es solamente la defensa física de los territorios, sino que tiene que ver también con la defensa social, la organización, la producción del territorio. Finalmente, el territorio es una construcción social o sea depende de lo que la comunidad o lo que pueblo haga con ese territorio, los territorios se pueden defender en la medida que una organización tiene el territorio como su referente de identidad, porque es importante en su vida, en su cultura, en su historia, por que ahí han vivido sus abuelos, sus bisabuelos y en esa medida es que ellos van a defender sus territorios.

El territorio se puede defender legalmente, son varias vías que hay en las cuales se puede hacer uso, tanto en la legislación nacional, como en los convenios internacionales, para poder recuperar los espacios, los territorios que han sido despojados, pero principalmente los territorios también se defienden demostrando de que hay una propuesta alternativa de desarrollo, de que hay algo diferente a las minas, de que hay algo diferente a las represas, a la palma, a la caña, que realmente las comunidades están haciendo.



Yo creo en eso, donde se esta trabajando actualmente de valorar la producción de granos básicos, de la comida, de la seguridad y soberanía alimentaria, para demostrar que realmente los territorios son importantes para la vida, para el presente y para el futuro de nuestras comunidades. Así es que yo los invito a que continúen con este debate, yo se que nosotros lo que podemos decir aquí son solamente algunas pistas, algunas ideas, pero realmente la fuerza, la fortaleza de la defensa de los territorios esta en manos de las organizaciones campesinas, se que es una lucha fuerte, es una lucha cuesta arriba, pero realmente es una lucha necesaria, mas ahora que el mundo se enfrenta a una serie

de crisis de todo tipo, no solo climáticas, financieras, de valores, pero el mundo cada vez esta viendo, que gran parte de la respuesta, de un mundo mejor, esta precisamente en la voz, en la experiencia, en la practica de las organizaciones indígenas y campesinas.

Fraternalmente, gracias.



## **PONENCIA**

# **Reforma Agraria, Ambiente y Políticas Extractivas en Guatemala**

Ing. Agrónomo: Alfredo Itzep Manuel  
Facultad de Agronomía, Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Abril 13 del año 2,011.

Buenas tardes a todos y todas las personas que están aquí, reciban ustedes un saludo fraternal de parte de mi persona y de parte también de la universidad de San Carlos donde nosotros laboramos.

La verdad es que, cuando nos hicieron la propuesta de venir a compartir con ustedes, estos temas pues, en lo particular y en lo personal me pareció un tema muy importante, de esa prueba es que tenemos alguna proyección, pero no hay condiciones para verlo, tengo que compartir así de una forma mas hablada que es lo que queremos, el tema que me pidieron que desarrollara se llama Reforma Agraria, Ambiente y políticas extractivas en Guatemala, como ustedes se dan cuenta son tres temas, pero son tres temas que van unidos, que van vinculados respecto a la problemática que hay en la actualidad. Entonces en ese sentido voy hacer esta exposición esperando que ustedes puedan captar lo más claro posible y que a partir de ello tengamos una discusión más amplia, esta propuesta es también una parte teórica en que hemos obtenido, una parte de la historia de Guatemala y una parte de la evidencia como lo mencionaba el Doctor Silvel Elías.

## **Introducción**

Se analizaran los aspectos de la Reforma Agraria, el ambiente y las políticas extractivas en Guatemala y América Latina, dentro del marco del desarrollo del capitalismo y sus nuevas formas de explotación en la agricultura, los recursos naturales y el ambiente. Se observa la consolidación de un modelo económico de orden fundamentalmente extractivo, con el cual las élites criollas pretenden

insertarnos en la economía mundial, con el que se presagian una ampliación y profundización de la pobreza y la desigualdad social, principalmente en el área rural.

Entonces quiero compartir con ustedes un pequeño refrán que aquí tenemos que básicamente se refiere a los territorios y se les voy a leer porque es algo que siempre hago antes de iniciar una charla con ustedes, y es parte del pensamiento del Rabinal Achí, donde hay varios fragmentos que son muy importantes y son bien emblemáticos porque cuando se refieren al aspecto territorial el Rabinal Achí, lo ha expresado y lo ha mantenido desde hace mucho tiempo. Voy a leer este fragmento que dice así:



Este fragmento que compartimos pues obviamente está hablando de territorios y eso es lo que nuestros ancestros, nuestros abuelos mayas nos han dejado, esa importante sabiduría y ese importante pensamiento. Esto enmarca toda esta visión nuestra desde hace de cientos de años, en ese sentido vamos hablar un poco sobre el tema de la reforma agraria porque es un tema que creo que es fundamental y ustedes han estado siempre en esa lucha constante, además de que ustedes la plantean aquí como una lucha cotidiana, comentamos que nosotros en la universidad es un tema también que hablamos con los estudiantes. Por qué lo hablamos con los estudiantes? porque sabemos que teóricamente es una parte de la historia en Guatemala que no se ha cumplido, y que sabemos que es una necesidad de la gente, de la sociedad, de los pueblos mayas, de los pueblos que habitamos Guatemala, para que se llegue a desarrollar una reforma agraria integral.

## **Situación agraria reciente y Reforma Agraria Integral**

Con las reformas constitucionales de 1945 se empieza a vislumbrar en Guatemala un cambio auténtico en la tenencia de la tierra en Guatemala. El

17 de junio de 1952 fue aprobado el Decreto 900. Según un alto funcionario de la FAO, esta reforma era constructiva y democrática en sus objetivos.

Parto cuando planteamos este curso, esta charla, con base a algo que sucedió hace unos sesenta años, que se refiere a lo que el señor Jacobo Arbenz Guzmán, llamo como el Decreto 900, es como el punto de partida por los cambios en la tenencia de la tierra en Guatemala no ha habido de parte del Estado, de parte de un gobierno que tenga un pensamiento nacionalista, sino que ha sido básicamente lo que impulso Jacobo Arbenz Guzmán con el llamado Decreto 900.

Hay una época histórica de Guatemala que se llama la década de la primavera revolucionaria, que va de 1945 a 1954, entonces es algo que queremos siempre mencionarla, porque nos va dar chance a nosotros de cómo partir de que como la constitución de 1945 va a empezar a vislumbrar ese cambio de la tenencia de la tierra. A pesar que el señor Presidente en ese entonces Arévalo Bermejo, no va ser un cambio profundo, si lo va plantear el señor Arbenz Guzmán en el año 1952.

Entonces el 17 de junio de 1952 se aprueba el decreto 900 y fíjense que en ese decreto realmente hay un pensamiento muy profundo, un pensamiento de mucho cambio, un pensamiento técnico, un pensamiento social, un pensamiento político respecto que la tierra debe de ser para quienes la trabajan y debe de modernizarse, debe desarrollarse nueva relaciones de producción, ya no solo tener la tierra como una mercancía que no se utiliza, sino que es la tierra, como un medio para que las personas puedan además de alimentarse, además de trabajar en ella, poder desarrollar una economía de tipo general. Entonces es muy importante porque de 1945 ha 1954, va ser el punto de partida de la Reforma Agraria que es asistida por el Estado Guatemalteco.

## **La contrarrevolución y la nueva institucionalidad agraria**

En 1954, la CIA y el departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica derrocan al gobierno democrático de Jacobo Arbenz Guzmán. Con su derrocamiento se impone la contrarreforma agraria, que deroga en Decreto No. 900, devuelve las tierras a la oligarquía guatemalteca agraria y a las transnacionales norteamericanas. Entonces que pasa en el año 1954, pues sencillamente hay una contra revolución lo que se había alcanzado en el año 1952, dos años después empieza a caer.

Eso esta documentado en muchos libros, en muchos documentos, como la Central de la Inteligencia Americana CIA, el departamento Defensa de Estados Unidos de Norteamérica derrocan conjuntamente con la complicidad

de la oligarquía Guatemalteca y el ejército de Guatemala a este gobierno- que pasa con las tierras, sencillamente vuelven otra vez a esas familias oligárquicas, criollas que se desarrollaron a partir de 1871. Entonces son estas cuestiones, por tanto, porque otra vez la tierra vuelve concentrarse, desde 1954 hasta la fecha según que hemos analizado ahí, no hay mayores cambios.

En un primer momento la Ley de Reforma Agraria es sustituida por el Estatuto Agrario, el cual posteriormente fue cambiado por la Ley de Transformación Agraria. El decreto 1551 del Congreso de la República, aprobada el 14 de diciembre de 1966, fue emitido a partir de considerar que el Estatuto Agrario no había rendido los resultados deseados para la comunidad campesina.

El decreto 900 va ser cambiado por lo que se llama el Estatuto Agrario, es una ley que impulsan ahí para cambiar y devolver toda la tierra, es decir que todo lo que se había logrado en la Reforma Agraria es nuevamente devuelta a sus antiguos propietarios. Después del decreto del estatuto agrario, hay algo que se llama Instituto Nacional de Transformación Agraria el INTA, que fue el decreto 1551, este decreto lo que hizo empezó a trabajar la colonización de la tierra principalmente en el norte de Guatemala, porque las personas, los pueblos exigían tierras pero no les iban dar las tierras de la costa sur, ya que esto ustedes saben quienes son los propietarios.

Entonces se van a dar pequeñas colonizaciones en la parte de la franja transversal del norte, en la parte baja del Petén y van a crear un sistema de pequeños títulos de propiedad, pero que al final no van a beneficiar a mayor cantidad de personas, se habla mucho que la Reforma Agraria de Arbenz, beneficio a mas de cien mil (100,000) familias del área rural en estos tiempos, en estos 30 a 40 años que estamos hablando, estos beneficios son mínimos.

Básicamente lo que pretenden en ese tiempo es aplicar una política agraria contra insurgente, que valla a resolver un poco la problemática agraria para otras regiones que no sean las tierras de la costa sur. Hasta el momento el INTA va a jugar este papel, ustedes saben que el INTA va ser sustituida después por lo que se llama y eso lo, menciona los Acuerdos de Paz, el Fondo de Tierra, que muy bien lo plantea el documento aquí de CCDA, que realmente se constituyo al final de cuentas como un instrumento puramente de carácter privado, ligado al mercado y que ahora sabemos que hay muchas comunidades que no han podido pagar las deudas que adquirieron con la compra estas tierras. Es una cuestión importante porque el INTA va transformarse en los Acuerdo de Paz, en el famoso Fondo de Tierras con el problema que ahora comentamos.



## Los Acuerdos de Paz y situación agraria

En los Acuerdos de Paz, particularmente en los Acuerdos sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Socioeconómico y Situación Agraria, se definieron importantes acuerdos para impulsar la institucionalidad en la administración de tierras. Estos fueron desde la reformas legales, la asistencia legal y resolución de conflictos sobre la tierra, el registro de la propiedad y el catastro, además del acceso a la propiedad de la tierra, al uso de los recursos naturales, capacitación créditos y servicios financieros.

Hablando de los Acuerdos de Paz, a nosotros nos han interesado dos acuerdos, uno es el acuerdo de Identidad de los derechos de los Pueblos indígenas, como bien lo manifestó Silvel, ahí se recoge, se recupera, se plantean el pensamiento de los pueblos mayas que por primera vez, en más de 500 años es oído y es planteado y creo que es algo importante porque muchas veces se dicen que los Acuerdos de Paz son solo papel.

Los acuerdos de paz tienen mucho fundamento, mucho contenido que hay que estudiarlo y hay que apropiarlo, por ejemplo los acuerdos de paz particularmente este derecho de los pueblos indígenas habla sobre como impulsar la institucionalidad de la tierra, como impulsar la asistencia y resolución de conflictos, como impulsar el registro de la propiedad, además de eso como impulsar, de cómo resolver la conflictividad agraria, como resolver los problemas de los recursos naturales y como trabajar el aspecto de créditos, capacitaciones y la comercialización, que son fundamentales para el desarrollo de las economías campesinas e indígenas.

Esto es fundamental porque los acuerdos de paz que nos dan ese fundamento y esa línea que son importantes para el desarrollo. Entonces por ejemplo porque se plantean en los acuerdos de paz además del otro acuerdo que es el aspecto socioeconómico y situación agraria, una real transformación agraria pues obviamente por esa situación, quedo planteada. De acuerdo con el Banco Mundial, Guatemala es el país con más desigualdades socioeconómicas en América Latina. De hecho, el último Informe de Desarrollo Humano (2007) coloca a Guatemala en el último lugar no sólo de América Central, sino de toda Iberoamérica.

El mayor PIB por persona en los países centroamericanos y el bajo índice de desarrollo humano expresa la desigualdad extrema de amplios sectores de la población. La transformación de la estructura de la tenencia y el uso de la tierra deben tener como objetivo la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político, a fin de que la tierra constituya, para

quienes la trabajan la base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad e igualdad.

Muy pocas familias tienen una gran cantidad de tierra y la mayoría de familias no tienen la tierra. Ese es un fenómeno y un problema que se da porque al final las personas son arrinconadas, son obligadas a estar produciendo en tierras de laderas que va a ser un problema económico, además de ambiental, un problema de carácter social, un problema de carácter político y más de carácter cultural. Para la transformación de la estructura de la tenencia de la tierra es un tema fundamental en el desarrollo de los acuerdos de paz, dice que se constituya para quien la trabaja, pasa en su estabilidad económica y fundamento progresivo de bienestar social y de garantía de la libertad e igualdad. Sin la tierra pues no podríamos nosotros avanzar más en un desarrollo económico y social.

## **La situación de la tierra en la actualidad**

En 1950 las fincas latifundistas representaban el 2.1%, del total de las fincas, poseían el 72.2%, de la tierra. En 1964 esta relación era exactamente la misma para los propietarios, había bajado al 61.5% de la superficie de la tierra que les correspondía. En 1979, dicha relación era del 2.7% para el número de propietarios y el 64.5% del total de la tierra. En el último censo agropecuario de 2003, el porcentaje de latifundios bajó al 1.9% y el porcentaje de la tierra correspondió al 56.6%. Actualmente los latifundios poseen la mayor superficie de las tierras agrícolas del país.

Lo que hemos hablado de cómo esta concentrada la tierra, según lo que dicen los censos en 1950, había el 2.1% de propietarios latifundistas que están concentrado el 72% de la tierra, es decir que el 2% de estas personas concentraban mas del 70% de la tierra, en 1964 esa relación era exactamente la misma, solo que había bajado el 72%, pero en el año 79, esta situación se había concentrado y en la actualidad se puede decir que el 1.9% lo están representando, pues están poseyendo el 57% de las tierras. Esa es una situación bien difícil y bien dramática. Porqué es dramática esta situación? porque ahora además que se ha criminalizado la tierra como lo decía Aniceto en el inicio, se han violado los derechos humanos, derechos que están convenidos en la corte interamericana de derechos humanos, los derechos humanos que se plantean como derechos fundamentales del hombre, como es el derecho a la vida y a la alimentación.

En estos días hemos oído el caso de desalojo de los compañeros y compañeras del Polochic, que realmente son situaciones que dan mucha pena y mucha preocupación, porque se desarrolla como una situación puramente inhumana, o sea los compañeros y compañeras lo que exigen es tener ese derecho a la

alimentación, pero eso tampoco se esta respetando y aquí pues obviamente va la critica hacia el gobierno central, que obviamente no tiene en su programa de gobierno, ninguna política de beneficio agrario para las comunidades rurales, ahí esta la ley de Desarrollo Rural, están las políticas de Desarrollo Rural sin fondos, realmente no se ve que haya voluntad política para resolver los problemas.

Compartimos que *“Una reforma agraria redistributiva y conducida por el Estado es un elemento clave del modelo de soberanía alimentaria de los pueblos y una medida crucial para la realización de varios derechos humanos como el derecho a la alimentación, a vivienda, a trabajo, a participar en la vida cultural y disfrutar de la cultura propia, a participar en la dirección de los asuntos públicos, y de los derechos ambientales.*

Los programas de la reforma agraria actual deben garantizar a las campesinas y los campesinos, a las trabajadoras y los trabajadores rurales, a los pueblos indígenas, y las comunidades excluidas racial y socialmente, el acceso y control sobre la tierra, el agua, las semillas, los bosques, la pesca y los medios de producción (financiación y capacitación), distribución y comercialización.

*Las reformas agrarias deben asegurar a las mujeres plena igualdad de oportunidades y de derechos a la tierra y al los recursos naturales, y deben reparar la discriminación y las desventajas sociales a las que las mujeres han sido sometidas. La juventud debe contar con oportunidades apropiadas para un futuro digno.* Entonces la Reforma Agraria va ser mas una necesidad y en ese caso compartimos con el CCDA de que la Reforma Agraria, se discuta y se conozca por el Estado, que debe ser un elemento clave del modelo de soberanía alimentaria de los pueblos, y es una medida crucial para la realización de varios derechos humanos como es el que están hablando ustedes: derecho a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la participación de la vida cultural, a participar directamente en asuntos públicos y los derechos ambientales.

Debe garantizar a los campesinos y campesinas que puedan incorporarse como propietarios, como propietarias, trabajadores y trabajadoras rurales y también a los pueblos indígenas, a las comunidades excluidas por aspectos de discriminación racial y permita socialmente al acceso del control de la tierra, al agua, a la semilla, a los bosques, la pesca y aquellos medios de producción que puedan llevarnos a la distribución y comercialización.

Entonces también les decimos que la reforma agraria debe asegurar, bueno eso, hemos mencionado la participación de las mujeres en comprendas de iguales oportunidades de desarrollo, y con las ventajas que se ha planteado. Hasta ahí, que el tema de la Reforma Agraria nosotros lo consideramos mas pertinente y lo mas adecuado.

## **El ambiente, eje global de lucha**

Es necesario luchar por un programa ambiental que combine las demandas de los pueblos indígenas y campesinos con la defensa del ambiente. Una lucha que cambie los comportamientos del hombre con la naturaleza, especialmente el hábito del consumismo, que genere una tecnología propia de bajo costo ecológico y de uso racional de la energía. La única manera de proteger la naturaleza es socializarla.

Ahora voy a pasar al segundo eje, el tema se llama el Ambiente, un eje global de lucha, porqué decimos que es un eje global de lucha?, sencillamente vamos a reafirmar lo que decía el Doctor Silvel Elías hace un momento, como mantener nuestro ambiente en términos que no sean desagradados, que no sea disminuido en sus calidades y el ambiente en toda esa situación que nosotros consideramos. Hablamos de un ambiente y esto que quede bien claro porque muchas veces a nosotros nos han dicho que el medio ambiente no existe, aquí no hay medio ambiente, aquí lo que hay son ambientes, en ese caso para nosotros va ser importante porque, para conservar realmente nuestro territorio con ambientes dignos y ambientes sanos, es necesario socializar los territorios mismos. Si no hay socialización de los territorios, sucede lo que se ha dado en muchos lugares, vamos a ir por nuestras formas individuales cada uno por su lado, vienen las grandes transnacionales nos compran las tierras, nos meten a presiones y entonces estos territorios quedan a expensas de toda esas a nuevas políticas que vamos a hablar en la posteridad.

## **La industrialización y el ambiente**

El proceso de industrialización iniciado en América Latina durante la década de 1930 y 1940, fue uno de los principales desencadenantes de la crisis ecológica que vive actualmente nuestro continente. La industrialización se hizo, en su primera fase, con base en la sustitución de algunas importaciones, como textiles, metalurgia ligera, alimentación, cuero y calzado.

Es decir industrialización es meter maquinaria, meter insumos, para que haya un mayor progreso, un mejor crecimiento, pero esto lo que provoco fue crisis ecológica principalmente en la ciudad, esto motivo que la gente del campo emigrara a la ciudad, va provocar problemas de índole ambiental, primeramente porque este modelo, que llamamos sustitución de importaciones, va ser mas dependientes a nuestros países y va a poner a pruebas nuestras capacidades productivas, en vez de desarrollar, vamos a depender de tecnologías de maquinarias, que entre ellos y eso, fue un problema que empezó a crear la

contaminación ambiental en Guatemala, principalmente porque se empezaron a dar algunas importaciones.

Cabe mencionar que hoy por más preparación que tengan los trabajadores el capitalismo salvaje contemporáneo esta desplazando a los seres humanos por las máquinas, ahora la explotación ya no requiere de mano de obra, porque las máquinas son más productivas, con mayor calidad y no imponen horarios. Es conveniente aclarar que la industrialización no significa que nuestros países hayan dejado de ser productores de materias primas. La mayoría siguen dependiendo de la exportación agropecuaria, minería, las remesas familiares y el turismo.

Desde hace tres décadas existe un despliegue o relocalización industrial, la mayoría contaminantes, porque en los países subdesarrollados no existen o son débiles las reglamentaciones anticontaminantes que rigen en los centros imperialistas. Bueno lo que habíamos dicho que la industrialización no significa sencillamente que los países hayan dejado de ser de productores de materia prima, y aquí quiero detenerme un momentito; fíjense que en la historia de Guatemala y vamos a relacionarlo con el otro tema. En la historia de Guatemala como se mencionaba hace 500 años, se empezó a extraer de la naturaleza las riquezas posibles, se empezó a extraer el cacao, el cacao que se obtenía de estos territorios donde nosotros estamos ahora y que se llevaba como un medio o un producto para la economía mundial, luego del cacao, transitamos a otros cultivos como fue el añil, la cochinilla, en los años 1820 a 1850, posteriormente fuimos productores de café, fuimos porque, así dice la economía, pero realmente quienes produjeron, quienes se dedicaron a producir, fueron la familias criollas.

El cultivo del café nacido en 1870, va durar unos 125 años, con ello llega el ferrocarril y el telégrafo. Para el año de 1920, aparece el cultivo de banano del cual deriva el nombre República Banana, luego llega la caña de azúcar, el algodón 1960- 1970, que va a crear esos problemas ambientales, porque se constituye como cultivos únicos o lo que nosotros llamamos monocultivos, que van a generar ambientes poco propicios para el desarrollo de la diversidad. Eso ha sido el transito que hemos tenido hasta el momento, entonces no es que la sustitución de importaciones elimine seguir vendiendo materia prima, nosotros seguimos vendiendo materia prima y seguimos extrayendo.

Esto es algo fundamental porque siempre estamos en ese mercado más de carácter mundial. Y algo muy importante es que hace unas 3 décadas, se va a desarrollar un despliegue en lo que le llaman la “Relocalización industrial”, a eso nos referimos porque los países desarrollados van a trasladar a nuestros países en desarrollo mucha tecnología, donde nosotros tengamos que pagar

todo el costo ambiental, por ejemplo plantas termonucleares, tecnología que va a ser aquí utilizada porque nuestros países no cuenta con las reglas, o son muy débiles en las reglas que controlan el aspecto ambiental, por ejemplo tenemos el caso muy típico que es las regalías por la minería, que no genera mayores ingresos al Estado., pues únicamente dejan el 1% de las ganancias y el 99% le pertenecen a la transnacional, sin embargo las cantidades extraídas diariamente y el agua utilizada por la empresa no las fiscaliza el Estado, pero tampoco se paga.

## **Consecuencias de la contaminación ambiental**

En la actualidad se agrega la escasez de este recurso, que provoca conflictos socio-ambientales. La contaminación del aire es otra preocupación ambiental, principalmente en las grandes ciudades, por la expedición de monóxido de carbono, proveniente del uso de vehículos y de las industrias. Un aspecto que nos interesa es el deterioro de las tierras agrícolas. En Latinoamérica se han intervenido casi todos los ecosistemas naturales, convirtiéndolos en agroecosistemas con una alta mecanización, a base de grandes flujos de energía, especialmente petrolera.

Al día de hoy, la escasez y la conflictividad energética por el petróleo ha originado que se promuevan los llamados agro-combustibles, que se producen con la transformación de los frutos de la palma africana, el piñón, la caña de azúcar y otras especies que generen energía para estos fines. Esta situación pone más crítica la seguridad alimentaria y el uso de las tierras agrícolas, además los monocultivos reducen la diversidad genética y ambiental en los campos donde son cultivados. Como consecuencia de la contaminación ambiental, vamos a tener escases principalmente de agua, en este momento recursos como el petróleo, van ha ser un problema que va a empezar a generar otra dinámica a nivel mundial.

En esto de las tierras, queremos comentarlos a ustedes, además de los monocultivos que se establecen como caña de azúcar, banano, son cultivos demandados como productos de economía hacia afuera, van a generar otros problemas ambientales ligados a que estos cultivos limpian todas las tierras y utilizan gran cantidad de pesticidas para eliminar plagas creadas por producir solamente un cultivo, que hacen que los sistemas sean muy vulnerables a la contaminación ambiental y la degradación.

La tierra va sufrir por lo tanto, además del problema del monocultivo, problemas de desertificación, sabemos que en Guatemala estamos en un proceso que se llama desertificación, nos estamos moviendo cada día mas al

desierto, y aumentara como producto de los cambios del clima a nivel mundial y por lo tanto las fuentes de agua se van a reducir, o serán fuentes altamente contaminadas.

Eso es un tema de vital importancia, porque el desarrollo y la defensa del territorio, van ligados a la defensa del agua. Y muy bien lo ha planteado Silvel que ahora vienen nuevas empresas o nuevas entidades a tratar de aprovechar todos estos recursos. Que pasa en este nuevo siglo y que recién iniciado empezó a surgir la escases de petróleo, empiezan a buscar plantas que le llaman para agro combustible, cuales son estas, palma africana, piñón, caña de azúcar, el maíz, y otros como el girasol; entonces la preocupación ya no es por producir alimentos, sino que ahora la preocupación es producir energía y eso es una nueva dinámica, principalmente en el año 2008 porque ahí se va desarrollar. Entonces esto va ser una situación mas critica va poner mas critica la seguridad alimentaria y va ser como estos monopolios o estos monocultivos van a establecerse y van todavía a sacudir mas a los pueblos, que ahí habitan y los territorios que ahí se encuentran. La erosión de los suelos es el problema más grave que afecta a la agricultura, que trae como consecuencia la progresiva sedimentación de los cursos de las aguas. Ahora los problemas son mayores como efecto de los cambios globales, que provocan las inundaciones y deslaves en las tierras de ladera.

Se ha demostrado que el incremento de energía está en relación directa con el proceso de acumulación capitalista, por lo que se concluye que el sistema capitalista, desde la primera revolución industrial, ha provocado los desastres ecológicos más significativos. Sumado ha esto, hay un fenómeno que se llama el cambio climático global o el calentamiento global, que produce esto?, erosiones, que es perdida de tierra, inundaciones, produce también sedimentación de las tierras, ustedes ven toda la tierra que corre cuando llueve, así en esas formas que son no acostumbradas y principalmente pone en riesgo la vida de las personas que viven en las tierras de laderas, o en los territorios de ladera, tal es el caso de estos lugares que ustedes han sido testigos de esta situación.

Entonces que es lo que se demuestra con este incremento de la energía “ lo que se demuestra que la relación directa con el proceso de acumulación capitalista, se dice que, ha tenido el primer efecto contaminante desde la revolución industrial que algunos lo llaman revolución negra, porque ha empezado a contaminar toda una serie de territorios, desde cultivos transgénicos, cultivos con otras formas de producción que ha hecho que todo afecte, provoque desastres ecológicos. Ahora se habla de una nueva forma de producción, ustedes ya son parte de eso, la parte, la demanda de producir cultivos orgánicos, con menos contaminantes y eso es importante. Hasta ahí el segundo tema.

## Las políticas extractivas y el modelo agro-exportador

Las políticas extractivas de la agricultura, los recursos naturales y el ambiente se circunscriben dentro de la lógica del modelo agro-exportador y se considera un elemento esencial de la situación histórica y estructural de Guatemala.

Los orígenes de las políticas extractivas se remontan a la imposición de la colonia española en estas tierras. Inician con la extracción de metales preciosos (oro y plata), la exportación de productos naturales, como la madera, hacia la metrópoli europea. En nuestro caso particular, con la extracción del cacao, como producto inicial para la circulación internacional.

En los albores del siglo XXI, específicamente en el año 2002, recobraron impulso las actividades mineras y los monocultivos de insumos para la producción de agro-combustibles en América Latina. Algunos hablan de neo-extractivismo de amplias prácticas depredadoras de los recursos naturales. Este proceso emerge dentro del contexto de la crisis energética y alimentaria mundial, que estallaría en el 2008. Se trata de actividades que se impulsan en forma extractivas y altamente depredadoras del ambiente, se sustentan además, en el despojo de la tierra y los recursos naturales de las comunidades campesinas e indígenas, con el consecuente efecto sobre el ambiente y la naturaleza. (agua, tierra, biodiversidad, aire). Sumado a esta realidad el declive de la producción de alimentos básicos.

Las nuevas formas de producción son cada vez más intensivas y con mayores impactos territoriales, se asemejan a otras formas de extractivismo: intensas, amplias y masivas apropiaciones de recursos naturales que son destinados a los mercados globales. Las políticas extractivas a mi manera de pensar no son nada nuevo, ya nosotros hemos sido sujetos u objetos de extracción de nuestros recursos naturales, de nuestras materias primas desde hace 500 años, desde que se establece el sistema colonial, el sistema liberal, el sistema republicano y en la actualidad que se establecen ya las nuevas formas de producción.

En que consiste los sistemas de producción de extracción, que sencillamente se va extraer de la naturaleza o se van a producir ahí y se van a meter a un mercado global; cuales son esos casos que hemos mencionado acá por ejemplo: en la colonia se trabajaba metales preciosos, ustedes saben que aquí vinieron los españoles buscando oro y plata; pero aquí no había oro y plata, solo en algunos lugares por ejemplo en el Potosí, en el Perú y en algunos lugares. Se ha extraído maderas preciosas, que eso se va para la exportación. Ahora el cacao y todo esto ya lo hemos hablado como productos para la circulación mundial.

Y que pasa en esto nuevo siglo, hay algo que se llama Neo extractivismo, porque se llama Neo porque sencillamente a partir de unos cinco años para acá



estos empiezan a recobrar una fuerza, y cuales son las fuerzas que empieza a retomar: la minería, la producción de palma africana, la producción de Piñón, ahora todos andan viendo como siembran Piñón, también algunos productos que puedan servir para este caso, la caña de azúcar ya es un ejemplo de esto y este proceso se va a plantear dentro del esquema o contexto de la crisis energética a nivel mundial, entonces como tener claro cual es la prioridad: ¿producir energía o producir alimentos? esta es la gran pregunta y el gran dilema que siempre nos planteamos nosotros como guatemaltecos y guatemaltecas y algo muy interesante, que ponernos alertas a la vez estas actividades son altamente depredadoras, son agresivas y se amplían y van ampliando su forma de desarrollo, provocan el despojo de los recursos naturales, de los territorios de los pueblos que ahí habitan es decir que son expulsados no les interesa la vida de las personas, sino que les interesa es sacar el máximo provecho para irlo a vender al mercado global en ese caso.

Bueno va a afectar el agua, la tierra, la biodiversidad, el aire como ustedes han visto por ejemplo mina Marlín, pues es un gran problema, a pesar que ellos dicen que no, a pesar que en la radio estén diciendo todo el tiempo que no, porque ellos protegen porque aplican un sistema de manejo del cianuro - Eso siempre va a afectar y algo muy importante es que va a afectar la producción de alimentos, eso es fundamental. Por lo tanto debemos poner mucho ojo a la alimentación.

Es necesario impulsar un nuevo modelo económico, territorial, basado en la redistribución de activos para hacer de la pequeña y mediana economía rural, campesina e indígena, un actor económico protagónico, en el cual el Estado asume un papel rector y promotor para el desarrollo sostenible, desde una perspectiva territorial y descentralizada que privilegia la participación social.

Para ir finalizando que es lo que pretendemos nosotros en este sentido como que hay que ir viendo, que horizonte planteamos, porque no solamente de hacer el análisis sino que plantear algo que nos pueda orientar, entonces planteamos que es necesario impulsar un nuevo modelo económico territorial basado en la distribución de activos, que incluya la tierra, la tecnología propia para hacer de la pequeña y mediana economía rural, campesina e indígena, que nosotros seamos los actores centrales del desarrollo porque en Guatemala, el humanismo se perdió, que la gente no vale nada entonces cualquiera puede morir de hambre porque el Estado no asume su papel rector y promotor del desarrollo.

Aquí hay que exigir, si no exigimos la cosa no va a cambiar y es algo que plantea también el Doctor Silvel, con los ejemplos que se plantean es posible que la cosas cambien como en el caso de Chichicastenango, el caso de Poptun;

pero es necesario formular propuestas de desarrollo propias, es necesario trabajar con las leyes porque fíjense ustedes que los grupos de poder, los grupos criollos, ellos aplican la ley, pero a favor de quien, de ellos y no de nosotros obviamente y que alcancemos un desarrollo sostenible desde una perspectiva territorial descentralizada y que privilegie la participación de todos y todas, los que aquí estamos.

Bueno y para finalizar he tomado en el Popol Vuj y que creo que va llegar a los pueblos lo que estamos siempre buscando el nuevo amanecer. Dice: **para que amezca, que venga la Aurora para todos y todas**. Esta es la exposición, muchas gracias.

# Legalidad y Reforma Agraria

Helmer Velásquez  
Coordinación de ONG y Cooperativas –CONGCOOP–  
Instituto de Estudios Agrarios y Rurales –IDEAR–  
Abril 2011. Proyecto paquete tierra. GIZ.

## I. Antecedentes

### 1. Colonia y Periodo liberal

Nuestra historia colonial, abre uno de los capítulos amargos de la vida del continente Americano. Nuestras mayores riquezas Población y recursos naturales, exacerbaban la avaricia del invasor europeo. La cita de la Bula Inter Caeteras (1493). Sintetiza la situación: “Por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos y legítimos títulos, somos Señor de las Indias Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Océano, descubiertas y por descubrir, y están incorporadas en nuestra Real Corona de Castilla”<sup>1</sup>. Con bendición eclesiástica, se signo nuestro destino.

La esclavitud de la población originaria, resultado del sojuzgamiento militar, se contiene posteriormente en la institución de la encomienda, la exacción de la riqueza a través de los tributos, cierra su círculo de perversión los repartos de tierras, entre conquistadores, bajo la figura de mercedes reales de tierras. Desde peonías ha caballerías, según el rango militar del beneficiado. Este despojo impune. Mantuvo para efectos de reproducción y tributos, tierras asignadas a los llamados pueblos de indios.

De donde se extraía la mano de obra para los fundos, los caminos y edificaciones públicas y privadas, que se erigían a necesidad y deseos de los conquistadores. Y como reserva alimentaria. Todo el drama del periodo colonial, con sus gradaciones según el momento de que se trate, tuvo un correlato histórico de despojo, en el periodo de la república.

---

1 Palma Gustavo y otros, Cambios en la Tenencia de la Tierra: tendencias históricas, pagina 19, Guatemala, Sistema de Naciones Unidas 2004. .

Así las cosas, con la independencia patria (1821), da inicio el proceso de consolidación de los criollos como la cúpula económica y política dominante, cuyo señorío va a basarse en la posesión y la propiedad de la tierra (el mono cultivo) y a partir de ella en la agro exportación. En los años coloniales del cacao, Luego vendría el añil, para cerrar el círculo con la cochinilla o grana. Para hincar en la época republicana -1850- con el cultivo del café, el cual se afincaría por mas de un siglo –hasta nuestros días- como el eje de acumulación agrícola basado en él comercio internacional.

Los gobiernos liberales, surgidos en la época independiente, “arremetieron contra la gran terrateniente de la época, la Iglesia Católica y contra la propiedad Comunal indígena y para el efecto prepararon una legislación adecuada a tales fines. En efecto recuperando el contexto histórico, veamos: se emite el Decreto 104 (1873) que nacionaliza la propiedad de la Iglesia.

El decreto 170 -1877- aboliendo el censo enfiteúutico mediante el cual se concedían derechos ad-perpetuam de ocupación al arrendatario “<sup>2</sup>. Acompañado del decreto 177, que contenida el reglamento de jornaleros. Un continuum de los trabajos forzados provenientes de la colonia.

Con la consigna de privatizar el uso tenencia y propiedad de la tierra entre 1885 y 1889 siguiendo el principio de “Primero en registro es primero en derecho”, se exigió que todas las tierras fueran registradas oficialmente con título de propiedad privada, “lo cual era una buena manera de quitarle a los mayas sus tierras comunales...el gobierno expropió grandes extensiones de tierra que pertenecían a los mayas alegando que eran incultas”<sup>3</sup>.

Sobre las razones de la expropiación, Ordoñez cita a Melville, Thomas y Majori de su trabajo Tierra y Poder en Guatemala, quienes sintetizan las razones del despojo así: “los Mayas fueron expulsados por 2 razones: para que sus tierras estuvieran disponibles para los ladinos y para hacer que los mayas estuvieran disponibles como fuente de trabajo mal pagado”. La expropiación de las tierras a los mayas, tiene como corolario la situación de exclusión social política y económica que aún se vive en el campo guatemalteco.

## 2. 1944-54 Revolución de Octubre

La conformación histórico social guatemalteca, -surgida de la colonia y la etapa liberal- asociada al agro, intenta ser rota, con el movimiento libertario conocido como la Revolución del 20 de octubre de 1944. Este régimen que

---

2 Ordoñez Cifuentes , José Emilio Rolando, La Constitución del Estado-Nación Guatemalteco: El ascenso Etnocrático ladino la configuración del colonialismo interno. [Bibliojuridica.org/libros/1/98/7.pdf](http://Bibliojuridica.org/libros/1/98/7.pdf)

3 idem

duro apenas 10 años, tuvo como uno de sus ejes la Reforma Agraria, proceso que se sintetiza en el “Decreto 900 Ley de Reforma Agraria”, cuya pretensión fundamental fue terminar con el régimen feudal en el agro Guatemalteco. Y liberar al campesinado de la servidumbre, convirtiéndolo en sujeto social y económico, el cual con mayor capacidad de consumo, sería una de los pivotes dinamizadores del comercio y la incipiente industria nacional.

El proceso de Reforma Agraria, es de carácter expropiatorio particularmente de la tierra ociosa, se afectó se incorpora al reparto tierra de propiedad Estatal. La tierra se otorga en usufructo de largo plazo. “Se afectan durante el proceso, que dura apenas dos años 1952-1954 606,438 hectáreas beneficiando a 80,000 productores...De acuerdo con sus diseñadores se propugnaba por la ampliación de la agricultura comercial, favoreciendo dos tipos de unidades de producción, explotaciones familiares y unidades de tipo cooperativo...si bien el articulado de la ley apuntaba que el objetivo de la ley era extender la agricultura comercial... el estilo de implementación de la ley impulsado por organizaciones campesinas y partidos políticos, generó situaciones de demanda...que en parte fueron mas allá de los planteamientos originales de la ley”<sup>4</sup>. El decurso de La historia es de sobra conocida: y ya para 1954 el proceso es abortado a través de una invasión mercenaria al país dirigida por la Central de Inteligencia Americana.

Se trunco de esta forma una de las inestimables oportunidades de modernizar la sociedad y el agro nacional, romper con las relaciones feudales de producción –las cuales subsisten aún en algunos lugares del país- y corregir la ofensa histórica hacia indígenas y campesinos.

### **3. La contrarreforma 1954 1985.**

#### **3.1 Colonización de las tierras nacionales.**

Durante el año 1956,<sup>5</sup> el gobierno impuesto por el invasor, emitió el llamado estatuto agrario, Decreto 559, que promovió la denominada Nueva Reforma Agraria. Que entre otras cosas, mantiene un impuesto progresivo a la tierra ociosa -que nunca se aplicó-, se abandonó la política de expropiación de tierras, se promueve el acceso individual a la misma, en propiedad, bajo una estrategia de colonización, de tierra estatal, ordenada por parcelas, dando origen en Guatemala a los denominados parcelamientos.

---

4 Baumeister Eduardo, las Políticas Públicas y los conflictos, en las zonas rurales, PNUD Guatemala, 2004

5 Con datos del trabajo: FONTIERRAS: El modelo de mercado y el acceso a la tierra en Guatemala, Balance y perspectivas. Coordinación de ONG y Cooperativas, Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas. IDCR Canadá., Guatemala abril 2002 Garos Byron y Gauster Susana

De 1962 hasta el año 1990, la política agraria estuvo basada –aunque no exclusivamente, como veremos luego, especialmente a partir de 1985- por el Decreto 1551, Ley de Transformación Agraria emitida durante el año 1962, cuyo eje fundamental fue la creación de zonas de desarrollo agrario, que básicamente, se promovieron en zonas selváticas del norte del país (Izabal, Peten, Huehuetenango, Alta Verapaz y el Quiché). Esta acción determinó la ostensible ampliación de la frontera agrícola. “en 1950 el 65 % del territorio estaba formado fundamentalmente por bosques...estimaciones recientes indican que la superficie en bosques es de alrededor de 34 por ciento de la superficie del país”<sup>6</sup>

El Decreto 1551 preveía la tutela del estado al derecho de propiedad campesino, durante 25 años, es decir, este no podría enajenar la propiedad, durante ese período. Este plazo se redujo a 10 años durante el año 1992, a través del Decreto 54-92.

La política Agraria durante el período, estaba orientada por los postulados de Punta del Este, en tanto lograr la modificación de los regímenes agrarios, para desactivar las tensiones en el agro y evitar colapsos “del sistema democrático” como había sucedido, en Cuba 1959. Al final el proceso fue poco provechoso, nuevos minifundios, no se afectó la estructura agraria tradicional. –objetivo no explícito de los gobiernos de la época-, A la vez que no se logró transformar las zonas de colonización en polos de desarrollo productivo y social como era la expectativa.

La fragmentación de la propiedad y su continua concentración, en el marco de las políticas de colonización se expresa en la siguiente cita del trabajo de Baumaister; “Sumando el conjunto de las explotaciones menores a 10 manzanas, o sea aquellas que las clasificaciones habituales llaman micro fincas y sub familiares, encontramos que ya para 1950 constituían el 88 por ciento del total de explotaciones, el 89.5 por ciento en 1979, y el 94.2 por ciento en 2000. En este último año, este grupo representa solamente el 18.6 por ciento de la tierra y culmina con este aterrador dato: “ en 1950 las fincas de menos de una manzana representaban el 21.3 por ciento del total; en 1979 llegaban a un poco menos del 40 por ciento del total de fincas, para arribar, en el presente, a la mitad de todas las fincas del país”..

Durante este período y especialmente de 1958 a 1980, la corrupción de la dictadura militar de la época, otorgó a los mismos generales y coroneles que integraban su cúpula y a políticos civiles corruptos, “parcelas” de hasta 15 caballerías a personas no campesinas, Leopoldo Sandoval, citado por Baumaister. Hectáreas, a partir de las cuales se constituyeron grandes fundos, cuya propiedad luego fue transferida a otras manos.

---

6 idem

Entre 1980 y 1985 no se promueve adjudicación de tierras por parte del Estado. El conflicto Armado Interno, esta en un punto álgido, el Ejército Nacional promueve la repoblación, de antiguos parcelamientos cuyos habitantes originarios había huido frente a la represión militar, trasladando hacia los mismos a campesinos que consideraba “su” base social.

## 1986-2006

Inicio de la etapa de democratización del país, el Gobierno libremente electo –primero en dos décadas- liderado por el Partido Democracia Cristiana. Fin de los procesos de colonización. Advenimiento de la política de acceso a tierra por la vía del mercado. 1986 se Crea la Comisión Nacional de Tierras, que determino realizar las siguientes acciones: “1) Compra venta en el libre mercado; 2) Adquisición de activos extraordinarios del sistema bancario; 3) Expropiación de tierras ociosas, luego de agotar todos los recursos encaminados a lograr la producción; 4) Impuesto sobre las tierras ociosas. Durante su vida la comisión nunca ejecuto los numerales 2, 3 y 4”<sup>7</sup>..

La guerra interna 1962-1996, obligo al exilio a más de cien mil campesinos, y alrededor de medio millón se desplazaron al interno del país. Para propiciar su reasentamiento se creo el Fondo para la Reinserción Laboral y Productiva de la Población Desarraigada. -FORELAP 1992-El objetivo dotación de activos productivos, tierra entre ellos a la población desarraigada por el Conflicto Armado. El crédito para adquisición de esta tuvo carácter de fondo revolvente, cuya utilidad seria capitalizar a la misma organización campesina para lograr su inserción social y productiva.

## II. La situación hoy

El coeficiente Gini en la distribución de la tierra es 0.84, muy cerca del 1 que, como sabemos, significa total inequidad. Esta inequidad se expresa, en que basados en los datos del Censo Nacional Agropecuario 2003: **el 92.06% de las y los pequeños productores únicamente cultivaron el 21.86% de la superficie, mientras el 1.86% de los productores comerciales ocuparon el 56.59% de la superficie**” (Territorios #1 Gauster, Susana y otros).

“Este es un rasgo que, lejos de revertirse, se ha acusado más”. Afincado en premisas contradictorias, por parte de gobiernos e instituciones financieras internacionales que nos recomiendan desagrarizar el campo. Basados en argumentos como que la “tierra no es ninguna alternativa a la pobreza”, “los campesinos deben dejar atrás la agricultura para salir de la pobreza”.

---

7 Garoz y Gauster, CONGCOOP, CNOC, op cit.

Mientras, por el contrario, “empresas agroindustriales y extractivas, tanto nacionales como transnacionales, con apoyo financiero nacional e internacional, están involucradas en un nuevo ciclo de acaparamiento de tierras y concentración de la propiedad agraria, en función de establecer plantaciones de monocultivo y agroindustrias”. Hurtado, Laura, Dinámicas Agrarias y Reproducción Campesina en la Globalización. El Caso de Alta Verapaz.

**Algunas cifras, ejemplares.** (datos: Caña de Azúcar y Palma Africana, Combustibles para un Nuevo Ciclo de Acumulación y Dominio en Guatemala. Alonso, Alberto. IDEAR CONGCOOP. 2008)

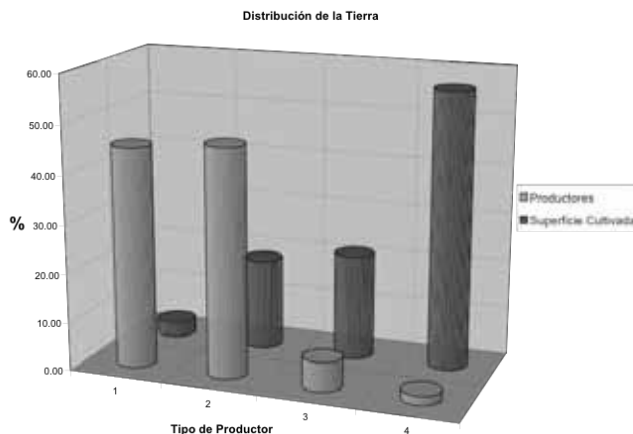
**Palma Aceitera:** Se estima que para 2012, habrán 3,333 caballerías sembradas (150,000 hectáreas). A cargo de cinco empresas.

INDESA, Inversiones Promotoras del Desarrollo S.A., ha adquirido en el Valle del Polochic, Alta Verapaz, 111 caballerías (5,000 Hectáreas) de 1998 a 2008.

**Para la caña** se estima alrededor de 4,000 caballerías (para el año 2007) (Hectáreas). Concentradas en aproximadamente 14 familias azucareras y cinco ingenios con alrededor del 75.5% de la producción. El Ingenio Chawil Utza 'aj (buena caña en idioma Q'eqchí), -de la familia Widman-, a marzo 2008 contaban con 178 caballerías (8,000 hectáreas), igualmente en el Valle del Polochic.

## Estructura de la tenencia de la tierra

DESCRIPCIÓN	PRODUCTORES	% PRODUCTORES	ÁREA (M=0.7HA)	% TIERRA
Menos de 1 manzana (infrasubsistencia)	375,708	45.2	172,412.75	3.2
1-10 manzanas (subsistencia)	388,976	46.8	989,790.71	18.7
10-64 manzanas (1 cab.) (excedentarios)	50,528	6.1	1,145,318.60	21.6
64 y más (comerciales)	15,472	1.9	3,008,316.31	56.6
<b>Total</b>	<b>830,684</b>	<b>100.0</b>	<b>5,315,838.37</b>	<b>100.0</b>



Castellanos Cambranes, Julio (*Revista Territorios # 1, 2006*)



## Refiere así la cuestión: -Párrafo dedicado al aporte del historiador:-

“Legitimar documentalmente viejos anhelos de los hombres sin tierra ,de recuperar sus ancestrales propiedades **arreatadas en el aciago momento en que en el Siglo XXI surgió el ahora llamado “agronegocio” y la oligarquía agro-exportadora emitió leyes expropiatorias por medio de sus representantes políticos, convirtiendo a las comunidades campesinas en víctimas del saqueo y el enriquecimiento**” “(continúa). La pauta de los colonialistas y neocolonialistas ha sido siempre robar tierras, apoderarse de la fuerza de trabajo que la hace producir, hacer plata en base a la sangre, el sufrimiento y el trabajo del hombre del campo”.

## III. Soluciones previstas. Los Acuerdos de Paz:

### Tierra y acuerdos de paz<sup>8</sup>

Tres son los Acuerdos en donde el eje acceso a la tierra es fundamental, a saber: El Acuerdo para el Reasentamiento de la Población Desarraigada por el Conflicto Armado Interno, Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y Acuerdos sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria.

Nos referiremos en este trabajo al segundo y tercer Acuerdo citados; el primero “sobre desarraigo- tuvo un carácter más bien coyuntural frente a una situación de crisis. Lo cual no significa que sus resultados -como política de dotación de tierras-, no sean importantes. Pero dado que el objeto del trabajo es el Marco Legal, son los Acuerdos precisados los que orientan la actual legislación sobre la tierra en el país.

### 1. Contenidos concernidos a la tierra en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas:

#### “Literal F. Derechos Relativos a la Tierra de los Pueblos indígenas”

“1. Los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas incluyen tanto la tenencia comunal o colectiva, como la individual, los derechos de propiedad, de posesión y otros derechos reales, así como el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de las comunidades, sin perjuicio de su hábitat. Es necesario desarrollar medidas legislativas y administrativas

---

8 Secretaría de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala, Acuerdos de Paz Firmados hasta el 31 de octubre 1996, Tipografía Nacional de Guatemala. Guatemala junio 1998.

- para el reconocimiento, titulación, protección, reivindicación, restricción y compensación de estos derechos.
2. La desprotección de los derechos relativos a la tierra y recursos naturales de los pueblos indígenas, es parte de una problemática muy amplia que se debe entre otras razones a que los campesinos indígenas y no indígenas difícilmente han podido legalizar sus derechos mediante titulación y registro. Cuando excepcionalmente han podido legalizar sus derechos, no han tenido acceso a los mecanismos legales para defenderlos. Al no ser exclusiva de la población indígena, aunque ésta ha sido especialmente afectada, esta problemática deberá abordarse al tratarse el tema “Aspectos Socioeconómicos y Situación agraria”, como parte de las consideraciones sobre reformas en la estructura de la tenencia de la tierra.
  3. Sin embargo, la situación de particular desprotección y despojo de las tierras comunales o colectivas indígenas merece una atención especial en el marco del presente Acuerdo. La Constitución de la República establece la obligación del Estado de dar protección especial a las tierras de cooperativas comunales o colectivas; reconoce el derecho de las comunidades indígenas y otras a mantener el sistema de administración de otras tierras que tengan y que históricamente les pertenecen; y contempla la obligación del Estado de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas.
  4. Reconociendo la importancia especial que para las comunidades indígenas tiene su relación con la tierra y para fortalecer el ejercicio de sus derechos colectivos sobre la tierra y sus recursos naturales, el Gobierno se compromete a adoptar directamente, cuando es de su competencia y a promover cuando es de la competencia del Organismo Legislativo o de las autoridades municipales, las medidas abajo mencionadas, entre otras, que se aplicarán en consulta y coordinación con las comunidades indígenas concernidas.

### **Regularización de la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas**

5. El gobierno adoptará o promoverá medidas para regularizar la situación jurídica de la posesión comunal de tierras por las comunidades que carecen de títulos de propiedad, incluyendo la titulación de las tierras municipales o nacionales con clara tradición comunal. Para ello, en cada municipio se realizará un inventario de la situación de la tenencia de la tierra.

### **Tenencia de la tierra y uso y administración de los recursos naturales.**

6. El Gobierno adoptará o promoverá las medidas siguientes:
- i) Reconocer y garantizar el derecho de acceso a tierras y recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las que éstas hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (servidumbres, tales como paso, tala, acceso a manantiales, etc. y aprovechamiento de recursos naturales), así como para sus actividades espirituales;
  - ii) Reconocer y garantizar el derecho de las comunidades de participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras;
  - iii) Obtener la opinión favorable de las comunidades indígenas previa la realización de cualquier proyecto de explotación de recursos naturales que pueda afectar la subsistencia y el modo de vida de las comunidades. Las comunidades afectadas deberán percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de estas actividades; y
  - iv) Adoptar, en cooperación con las comunidades, las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente.

### **Restitución de tierras comunales y compensación de derechos**

7. Reconociendo la situación de particular vulnerabilidad de las comunidades indígenas, que han sido históricamente las víctimas de despojo de tierras, el Gobierno se compromete a instituir procedimientos para solucionar las reivindicaciones de tierras comunales formuladas por las comunidades y para restituir o compensar dichas tierras. En particular, el Gobierno adoptará o promoverá las siguientes medidas:
- i) Suspender las titulaciones supletorias para propiedades sobre las cuales hay reclamos de derechos para las comunidades indígenas;
  - ii) Suspender los plazos de prescripción para cualquier acción de despojo a las comunidades indígenas;
  - iii) Sin embargo, cuando los plazos de prescripción hayan vencido anteriormente, establecer procedimientos para compensar a las comunidades despojadas con tierras que se adquieran para el efecto.

### **Adquisición de tierras para el desarrollo de las comunidades indígenas**

8. El Gobierno tomará las medidas necesarias, sin afectar la pequeña propiedad campesina, para hacer efectivo el mandato constitucional de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

### **Protección jurídica de los derechos de las comunidades indígenas**

9. Para facilitar la defensa de los derechos arriba mencionados y proteger las comunidades eficazmente, el Gobierno se compromete a adoptar o promover las siguientes medidas:
  - i) El desarrollo de normas legales que reconozcan a las comunidades indígenas la administración de sus tierras de acuerdo con sus normas consuetudinarias;
  - ii) Promover el aumento del número de juzgados para atender los asuntos de tierras y agilizar el procedimiento para la resolución de dichos asuntos;
  - iii) Instar a las facultades de ciencias jurídicas y sociales al fortalecimiento del componente de derecho agrario en la currícula de estudio, incluyendo el conocimiento de las normas consuetudinarias en la materia;
  - iv) Crear servicios competentes de asesoría jurídica para los reclamos de tierras;
  - v) Proveer gratuitamente el servicio de intérpretes a las comunidades indígenas en asuntos legales;
  - vi) Promover la más amplia divulgación dentro de las comunidades indígenas de los derechos agrarios y los recursos legales disponibles; y
  - vii) Eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, a la vivienda, a créditos y a participar en los proyectos de desarrollo.
10. El Gobierno se compromete a dar a la ejecución de los compromisos contenidos en este literal E, la prioridad que amerita la situación de inseguridad y urgencia que caracteriza la problemática de la tierra de las comunidades indígenas. Para ello, el Gobierno establecerá, en consulta con los pueblos indígenas la Comisión Paritaria sobre derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas, para estudiar, diseñar y proponer los procedimientos y arreglos institucionales más adecuados. Dicha comisión será integrada por representantes del Gobierno y de las Organizaciones indígenas.”

Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, el 31 de marzo de 1995.”

## **2. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria**

“Considerando: Que en el área rural es necesaria una estrategia integral que facilite el acceso de los campesinos a la tierra y otros recursos productivos, que brinde seguridad jurídica y que favorezca la resolución de conflictos.

### **1. La Situación Agraria y Desarrollo Rural**

27. La resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural son fundamentales e ineludibles para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población que vive en el medio rural, y que es más afectada por la pobreza, la pobreza extrema, las iniquidades y la debilidad de las instituciones estatales. La transformación de la estructura de tenencia y el uso de la tierra debe tener como objetivo la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político, a fin de que la tierra constituya para quienes la trabajan base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad.
29. Dentro de la problemática del desarrollo rural, la tierra tiene un carácter central. Desde la conquista hasta nuestros días, los acontecimientos históricos, a menudo trágicos, han dejado secuelas profundas en las relaciones étnicas, sociales y económicas alrededor de la propiedad y de la explotación del recurso tierra. Han llevado a una situación de concentración de recursos que contrasta con la pobreza de la mayoría, lo cual obstaculiza el desarrollo del país en su conjunto. Es indispensable subsanar y superar este legado, promover un agro más eficiente y más equitativo...
31. Corresponde al Estado un papel fundamental y urgente en este proceso. Como orientador del desarrollo nacional, como legislador, como fuente de inversión pública y prestatario de servicios, como promotor de la concertación social y de la resolución de conflictos, es esencial que el Estado aumente y reoriente sus esfuerzos y sus recursos hacia el campo, e impulse en forma sostenida una modernización agraria en la dirección de una mayor justicia y de una mayor eficiencia.

### **2. Acceso a Tierra y Recursos Productivos**

34. Promover el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra y uso sostenible de los recursos del territorio. Para ello, el Gobierno tomará las siguientes medidas:

### **3. Acceso a la Propiedad de la Tierra: Fondo de Tierras**

- (a) Crear un Fondo Fideicomiso de Tierras dentro de una institución bancaria participativa para la asistencia crediticia y el fomento del ahorro preferentemente a micro, pequeños y medianos empresarios. El Fondo de Tierras concentrará la potestad del financiamiento público de adquisición de tierras, propiciará el establecimiento de un mercado transparente de tierras y facilitará el desarrollo de planes de reordenamiento territorial. La política de adjudicación de tierras del Fondo priorizará la adjudicación de tierras a campesinos y campesinas que se organicen para el efecto, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad económica y ambiental.

### **4. Acceso a la Propiedad de la Tierra: Mecanismos Financieros**

Propiciar la creación de todos los mecanismos posibles para desarrollar un mercado activo de tierras que permita la adquisición de tierras para los campesinos que no la poseen o la poseen en cantidad insuficiente a través de transacciones de largo plazo o tasas de interés comerciales o menores y con un mínimo o sin enganche. En particular, propiciar la emisión de valores hipotecarios, con garantía del Estado, cuyo rendimiento sea atractivo para el mercado privado y particularmente para las instituciones financieras.

### **5. Estructura de Apoyo**

Infraestructura básica

Crédito y servicios financieros

Capacitación y asistencia técnica

Información (agropecuaria, forestal, agroindustrial, y de pesca)

Comercialización

### **6. Organización Productiva de la Población Rural**

- a) Apoyo a la micro y pequeña empresa rural, fortaleciendo las Empresas Campesinas Asociativas, Las Cooperativas, asociaciones campesinas, empresas mixtas y empresas autogestionarias y familiares.
- b) Afrontar el problema del minifundio mediante:
  - i) Una política firme y sostenida de apoyo a los minifundistas para que se conviertan en pequeños empresarios agrícolas, mediante acceso a capacitación tecnología, crédito y otros aportes, y

- ii) Promover, si los minifundistas lo desean, una concentración parcelaria en aquellos casos en que la inversión en pequeñas empresas no sea posible debido a la dispersión y tamaño de las propiedades.

## **7. Marco Legal y Seguridad Jurídica**

37. Guatemala requiere de una reforma del marco jurídico del agro y de un desarrollo institucional en el área rural que permita poner fin a la desprotección y despojo que han afectado a los campesinos, y, en particular a los pueblos indígenas: que permita la plena integración de la población campesina a la economía nacional y que regule el uso de la tierra en forma eficiente y ecológicamente sostenible de acuerdo a las necesidades del desarrollo. Con este fin y tomando en cuenta en todos los casos las disposiciones del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de las Pueblos Indígenas, el Gobierno se compromete a:

## **8. Las Reformas Legales**

- a. Promover una reforma legal que establezca un marco jurídico seguro que simplifique los procedimientos de titulación y registro del derecho de propiedad y demás derechos reales, así como los trámites y procedimientos administrativos y judiciales;
- b. Promover la creación de una jurisdicción agraria y ambiental dentro del Organismo Judicial;
- c. Promover la revisión y adecuación de la legislación sobre tierras ociosas y regular, incluyendo incentivos y sanciones, la subutilización de las tierras y su uso incompatible con la utilización sostenible de los recursos naturales y la preservación del ambiente;
- d. Proteger las tierras ejidales y municipales, en particular limitando estrictamente y de manera pormenorizada los casos en que se puedan enajenar o entregar por cualquier título a particulares;
- e. En cuanto a tierras comunales, normar la participación de las comunidades para asegurar que sean éstas las que tomen las decisiones referentes a sus tierras.

## **9. Resolución expedita de los conflictos de tierra**

- f) Establecer y aplicar procedimientos judiciales o no judiciales ágiles para dirimir los litigios sobre la tierra y otros recursos naturales (en particular arreglo directo y conciliación)...

- h) Para 1997, haber puesto en marcha una Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos de Tierra con cobertura nacional y con funciones de asesoría y asistencia legal a los campesinos y trabajadores agrícolas para hacer valer plenamente sus derechos.

## **10. Registro de la Propiedad Inmueble y Catastro**

38. Con base en lo dispuesto en el numeral 37 el gobierno se compromete a promover cambios legislativos que permitan el establecimiento de un sistema de registro y catastro descentralizado, multiusuario, eficiente, financieramente sostenible y de actualización fácil y obligatoria. Asimismo el Gobierno se compromete a iniciar a más tardar en enero 1997, el proceso de levantamiento de información catastral y saneamiento de la información registro-catastral, empezando por zonas prioritarias, particularmente para la aplicación del numeral 34 Acceso a tierras y otros recursos productivos”.

Acuerdo suscrito en México D.F, el 6 de mayo de 1996.

### **Decreto 52-2005 del Congreso de la República, Declara los Acuerdos de Paz Compromisos de Estado**

“Artículo 1 Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto establecer normas y mecanismos que regulen y orienten el proceso de cumplimiento de los Acuerdos de Paz como parte de los deberes constitucionales del Estado de proteger a la persona y a la familia, de realizar el bien común y de garantizar a sus habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, que debe cimentarse sobre un desarrollo participativo, que promueva el bien común y, que responda a las necesidades de la población..

Artículo 2 Naturaleza. Es una Ley Marco que rige los procesos de elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones del Estado para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

Artículo 3. Naturaleza Jurídica. Se reconoce a los Acuerdos de Paz el carácter de compromisos de Estado, cuyo cumplimiento requiere de acciones a desarrollar por las instituciones públicas y por las personas individuales y jurídicas de la sociedad en el marco de la Constitución Política de la República y de la ley.

Es decir, el conjunto de los Acuerdos de Paz se transforman en compromisos de Estado y, en tal calidad, su cumplimiento pasa a ser parte de los deberes del Estado. Es decir su cumplimiento, es JURIDICAMENTE ineludible.



#### IV. Reforma agraria

Es el conjunto de medidas políticas, económicas, sociales y legislativas cuyo fin es modificar la estructura de la propiedad y producción de la tierra. Las reformas agrarias buscan solucionar dos problemas interrelacionados, la concentración de la propiedad de la tierra en pocos dueños (latifundismo) y la baja productividad agrícola debido al no empleo de tecnologías o a la especulación con los precios de la tierra que impide o desestima su uso productivo.

Las formas de cambiar la tenencia de la tierra son por medio de la expropiación de la tierra sin indemnización o mediante algún mecanismo de compensación a los antiguos propietarios. Generalmente los resultados sociales son la creación de una clase de pequeños y medianos agricultores que desplazan la hegemonía de los latifundistas.

La reforma agraria redistributiva está principalmente motivada por la inquietud pública acerca de las crecientes tensiones que trae consigo la desigual distribución de la tierra. El patrón dominante es la concentración de la tierra en un número relativamente reducido de grandes propietarios, en países en que la mano de obra es abundante y la tierra escasa. Así, las masas de productores sin tierra que viven de la agricultura reciben un ingreso relativamente menor porque su único bien es la mano de obra. La reforma agraria redistributiva también puede incrementar la eficiencia, transfiriendo tierras de grandes unidades poco productivas a unidades pequeñas, de tipo familiar, más productivas.... normalmente, los mercados de tierras no llevan a cabo esas transformaciones en los patrones de propiedad.

Los argumentos en favor de la reforma agraria descansan en dos bases distintas: primero, que una distribución más equitativa de la tierra es deseable y segundo, que el logro de una distribución más equitativa vale la pena aún después de una cuidadosa consideración de los costos asociados a la redistribución de la tierra y de los usos alternativos a los cuales podrían haberse dedicado los recursos [requeridos por la reforma].... el meollo del argumento... es la observación de que en los países en desarrollo las pequeñas fincas tienden a ser más productivas que las fincas mayores.

La propuesta campesina, Reforma Agraria Integral, una vía de solución en el mundo actual:

## **Consideraciones previas:**

### **Estigmatización en Guatemala.**

1. Se estigmatizado demasiado el concepto, de la Reforma Agraria, al grado de que se ha llegado a considerar un tabú e incluso pecado hablar del tema, sin embargo la mayoría de países en el mundo, han emprendido exitosos procesos de reforma agraria, citamos acá unos pocos: La República de Taiwán, Costa Rica, e Italia, por solamente citar algunos.

### **Instrumento de Desarrollo.**

2. La Reforma Agraria en estos países ha sido utilizada como un instrumento de Desarrollo, no es cierto que sea, únicamente, un concepto ideológico, vinculado, a regímenes totalitarios, creo que los ejemplos anteriores lo explican.

Simplemente, como se ha reconocido por organismos, como el Banco Mundial, la mediana propiedad resulta más rentable que la gran extensión más si esta se encuentra ociosa. Por otra parte incentiva y dinamiza el mercado, favoreciendo a la industria y al comercio, pues hay mas capacidad de compra y esto amplía la banda de consumidores.

### **Democratización del poder:**

3. Elemento de democracia. Efectivamente el acceso a la propiedad, al trabajo y a los demás medios de vida, permite la democratización de las sociedades en la medida que expande las oportunidades de desarrollo para todos, posibilita una participación mas y mejor informada.

### **Afecta al latifundio:**

4. La mediana propiedad no es afecta a la reforma agraria, muy por el contrario esta se potencia, al tener una cantidad mucho mayor de socios productores, al impulsar la reforma agraria, la asistencia técnica, la inversión en el campo, la investigación y otros elementos necesarios, incentiva la producción y el comercio.

### **Protección del Ambiente y Recursos Naturales:**

5. Se protege, cuida y utiliza racionalmente los recursos naturales, consecuentemente se protege el ambiente natural, no se trata de talar y ampliar la frontera agrícola, sobre esto existe ya conciencia social, se trata de ordenar

el territorio, por uso y vocación, ahora lo que tenemos es, una lucha por la sobrevivencia que ha implicado depredación, sea por necesidad de tierra, o combustible, o por ambos. Si lo campesinos tienen acceso ordenado a recursos y medios productivos, es perfectamente reversible la tendencia de uso irracional de los recursos.

### **No es una política revanchista:**

6. No se trata de quitar al que tiene, se trata de hacer la tierra productiva, el cuidado de los recursos naturales y fomentar y lograr el pleno empleo. Si una tierra es afecta esto debe permitir al propietario, actual, incentivos para que oriente su inversión hacia otras ramas de la producción, estos incentivos deben estar vinculados a facilitar el desarrollo de otras actividades productivas.

### **Democracia Económica y gobernabilidad:**

7. Se trata de convivencia armónica, igualdad de oportunidades y abrir una brecha al desarrollo nacional, apartando de la miseria, al sesenta y seis por ciento de nuestra población que sobrevive, en la pobreza y la pobreza extrema. Y se favorece la gobernabilidad, al lograr el cese de la conflictividad agraria.

Es necesaria una Reforma Agraria Integral en Guatemala. Condiciones para su viabilidad.

### **Compromiso del Estado:**

El gobierno, en representación del Estado, al adherirse, a la declaración final, de la, Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural: celebrada, en marzo 2006 en Brasil, comprometió al Estado de Guatemala a contemplar la Reforma Agraria como *“estrategia principal que permite a la población rural sin recursos acceder de forma estable y equitativa a recursos básicos como la tierra y el agua”*, saliendo *“del hambre y la pobreza”* y *“propiciando el desarrollo nacional”*. Asume un compromiso histórico con el proceso.

### **Reforma Agraria vía Mercado es Insuficiente**

La “reforma agraria” de mercado que viene impulsando FONTIERRAS, es un fracaso pues no ha logrado cambiar la injusta estructura de tenencia de la tierra, ni mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables. Algunas razones para esta afirmación:

- A. FONTIERRAS no ha estado en capacidad de atender la demanda de tierras, encontrándose acumulados a julio de 2005: 421 expedientes en trámite y 502 expedientes inactivos o sin seguimiento por los solicitantes. Tan solo 214 expedientes tramitados hasta el final.
- B. No se ha logrado la garantía generalizada para las y los beneficiarios, de sus derechos a un nivel de vida adecuado para sí y su familia (incluyendo alimentación y vivienda), a la salud y la seguridad social, a la educación e incluso al trabajo, al carecerse de crédito, asistencia técnica y transferencia tecnológica.
- C. La deuda en la que incurren los grupos campesinos al comprar la tierra es muy elevada, el precio comercial pagado por algunas fincas excede su valor real.
- D. Es una demanda estimada por el mismo fondo de trescientos mil (300,000) mil, familias demandantes de tierra entre 1997 2004 se logro atender a diecisiete mil ochocientos veintidós (17,822). Familias.

## La Reforma Agraria Integral tiene asidero en la Constitución de la República.

Artículo 1o. El estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; **su fin supremo es el bien común.**

Artículo 2º Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y **del desarrollo integral de la persona.**

Artículo 39. Se garantiza **la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana.** Toda persona puede disponer libremente de sus bienes **de acuerdo con la ley.** El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos lo guatemaltecos.

Artículo 40 Expropiación. En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público debidamente comprobadas. La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la ley, y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual.

La indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que, con el interesado se convenga otra forma de compensación.

Solo en caso de guerra, calamidad pública o grave perturbación de la paz puede ocuparse o intervenirse la propiedad, o expropiarse sin previa indemnización, pero esta deberá hacerse inmediatamente después que haya cesado la emergencia. La ley establecerá las normas a seguirse con la propiedad enemiga.

La forma de pago de las indemnizaciones por expropiación de tierras ociosas será fijado por la ley. En ningún caso el término para hacer efectivo dicho pago podrá exceder de diez años.

Artículo 119. El régimen económico y social de la República de Guatemala **se funda en principios de justicia social.**

Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza **y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.**

Artículo 119. Obligaciones del Estado.

- a) Promover el desarrollo económico de la Nación, **estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias**, industriales, turísticas y de otra naturaleza.
- h) Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad;
- j) Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. **Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica.**

**La Reforma Agraria Integral prioriza la Seguridad Alimentaría, la Soberanía alimentaría nacional y garantiza el empleo campesino.**

Como marco daremos el dato de lo que producen en jornales los principales productos campesinos, (esto no significa que no puedan dar el salto y pasar hacia otros productos), aquí datos del Maga de 2002.

El cultivo de granos básicos alrededor de 46 millones de jornales al año.

Productos tradicionales de exportación 26 millones de jornales (con tendencia a la baja, -crisis del café-).

Cultivos no tradicionales 5 millones de jornales.

De lo anterior se evidencia la importancia del cultivo alimentario, en la economía campesina y su potencial de generación de empleo.

### **Por que la Reforma Agraria es Integral?**

- a) El acceso a la tierra y a los recursos naturales debe complementarse con instituciones y políticas públicas orientadas a la protección y promoción de la agricultura familiar campesina.
- b) Fomento a la producción y almacenamiento de reservas alimentarias nacionales.
- c) Acceso al crédito.
- d) Asistencia técnica, investigación, transferencia tecnológica, y capacitación, para la diversificación y comercialización. Un sistema de información que permita conocer sobre precios, mercados y productos.
- e) Creación de infraestructura social y productiva, que incluye centro de acopio y permitan hacer frente a los requerimientos sanitarios y fitosanitarios y faciliten el comercio e intercambio.
- f) Desarrollo de la Agro Industria.
- g) Fomento de la Organización productiva de la población rural. (fomentando, la pequeña y mediana empresa rural, las Cooperativas, las empresas Asociativas campesinas, las asociaciones, empresas familiares y otras).

Damos por sentado que la educación y salud, son elementos fundamentales que acompañan todo el proceso. Y no abundamos en ellos por ser conocidas y su peso indiscutible para el éxito del proceso.

### **Conclusiones:**

-Una Reforma Agraria Integral, es viable, en tanto que es pilar fundamental del desarrollo de Guatemala. Coloca en el centro de su accionar, la mejora efectiva de las condiciones de vida, de todas y todos los ciudadanos del país. La Reforma Agraria Integral, “es un buen negocio para todos”. No se trata de un tema entre campesinos y terratenientes. Permitirá forjar una clase media rural, con capacidad de producción y compra, y con los recursos necesarios para, que las siguientes generaciones, con mejor salud y educación abandonen la presión sobre la tierra que hasta hoy es la única posibilidad de desarrollo.

-En 2006 en Porto Alegre Brasil, la declaración de la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (de la cual nuestro Estado es signatario) anoto “creemos firmemente en el papel fundamental que tiene la

reforma agraria y el desarrollo rural en la promoción del desarrollo sostenible, que incluyen inter alia la realización de los derechos humanos, la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de la justicia social sobre la base de los principios democráticos de derecho”

-Si concebimos la reforma agraria como el instrumento fundamental para la democratización del poder en Guatemala, contra puesta a la concepción oligárquica de concentración de poder y acumulación basada en el control territorial y la expoliación de la mano de obra.

-La democratización del acceso a la tierra es factor elemental, para propiciar, nuevas formas de participación campesina e indígena, en mejores condiciones, que las actuales, tanto desde la perspectiva económica como social. El surgimiento de una nueva ciudadanía social, ahora inexistente

-La reforma agraria la asumimos como un transito necesario entre el atraso y el desarrollo nacional, visto esto como la posibilidad de la familia campesina de obtener los recursos básicos, para acceder a educación, salud y trabajo. No esclavizado. Provocara que las próximas generaciones campesinas, tengan las potencialidades de acceso a otros medios de producción y desarrollo.

-La reforma agraria es amigable con el ambiente. Una política agresiva, de ordenamiento territorial, permitirá organizar el desarrollo rural, sobre la base del respeto protección y uso adecuado de los recursos productivos. Y el uso y cuidado de las cuencas, como el eje a partir del cual se conciba el desarrollo local.

-La reforma agraria parte intrínseca del desarrollo rural, es la base para el surgimiento de amplias actividades económicas, vinculadas o no al agro de forma directa. Esto implica la organización campesina para la producción y el desarrollo acelerado de infraestructura productiva.

-Existe ahora una concepción de reforma agraria integral, basada en la integralidad de los territorios, es decir, a partir del uso y cuidado de los recursos naturales existentes en el lugar y de la serie de relaciones sociales y productivas que se producen en el mismo, pero sobre todo desde la cosmovisión de las comunidades o pueblos que ahí habitan.

-En síntesis, que hay ciertos problemas que, no siendo todos nuevos, hoy aparecen casi agolpados y enlazados por la globalización” (in)seguridad alimentaria, deterioro del ambiente, presión sobre los recursos naturales (incluyendo el desarrollo de mercados especulativos sobre la tierra), crisis energética (de la energía fósil)- todos los cuales confluyen en una gran conclusión: las cosas no pueden seguir funcionando como lo han venido haciendo. “Business as usual” no es sostenible. Y el tema que los vincula, que es transversal a todos ellos, es el cambio climático.

-Bajo estas concepciones es claro, la Reforma Integral es un tema de futuro. Absolutamente de Futuro. Es por supuesto un asunto de correlación de fuerzas políticas y sociales, de poderes y contra poderes, pero es la opción si queremos como sociedad acceder al futuro, con un mayor nivel de dignidad.

## **Este trabajo se basa en los documentos:**

De la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura. FAO.

Trabajo del Instituto de Estudios Agrarios y Rurales de la CONGCOOP

Ponencias del Maestro Peruano Fernando Eguren. Para la Coalición Internacional por el Acceso a la Tierra.

La Propuesta de Reforma Agraria Integral de la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas CNOC.

Los Textos de los Acuerdos de Paz, Publicados por la Asamblea Consultiva de la Población Desarraigada.

Publicaciones sobre historia de la tenencia de la tierra en Guatemala, del Programa de Naciones Unidas para Guatemala. PNUD.

Algunos trabajos de Helmer Velásquez sobre marcos legales y la Reforma Agraria en Guatemala.

## **III. El marco legal vigente**

### **III.1. Constitución Política de la República de Guatemala, emitida en 1985**

**ARTÍCULO 39.- Propiedad privada.** Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley.

El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos.

**ARTICULO 40.- Expropiación.** En casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público debidamente comprobados. La expropiación deberá sujetarse a los procedimientos señalados por la ley, y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual.



La indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación.

Sólo en caso de guerra, calamidad pública o grave perturbación de la paz puede ocuparse o intervenirse la propiedad, o expropiarse sin previa indemnización, pero ésta deberá hacerse inmediatamente después que haya cesado la emergencia. La ley establecerá las normas a seguirse con la propiedad enemiga.

La forma de pago de las indemnizaciones por expropiación de tierras ociosas será fijada por la ley. En ningún caso el término para hacer efectivo dicho pago podrá exceder de diez años.

**ARTICULO 41.- Protección al derecho de propiedad.** Por causa de actividad o delito político no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido.

**ARTICULO 44.- Derechos inherentes a la persona humana.** Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

El interés social prevalece sobre el interés particular.

Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.

**ARTICULO 46.- Preeminencia del Derecho Internacional.** Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

**ARTICULO 67.- Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas.** Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida.

Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.

**ARTICULO 68.- Tierras para comunidades indígenas.** Mediante programas especiales y legislación adecuada, el Estado proveerá de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

## **Régimen Económico y Social**

**ARTICULO 118.- Principios del Régimen Económico y Social. El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social.** Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados.

## **ARTICULO 119.- Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado:**

a. Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza;

b. Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente;

c. Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria;

d. Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad;

e. Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica;

**ARTÍCULO 130.- Prohibición de monopolios.** Se prohíben los monopolios y privilegios. El Estado limitará el funcionamiento de las empresas que absorban o tiendan a absorber, en perjuicio de la economía nacional, la producción en uno o más ramos industriales o de una misma actividad comercial o agropecuaria. Las leyes determinarán lo relativo a esta materia.

El Estado protegerá la economía de mercado e impedirá las asociaciones que tiendan a restringir la libertad del mercado o a perjudicar a los consumidores.

## **III.2. Código Civil –Decreto Ley 106-, emitido en septiembre 1963**

### **Título II. De la Propiedad. Capítulo I. Disposiciones Generales.**

#### **Contenido del Derecho de Propiedad.**

Artículo 464. La propiedad es el derecho de gozar y disponer de los bienes dentro de los límites y con la observancia de las obligaciones que establecen las leyes.

Artículo 465. El propietario, en ejercicio de su derecho no puede realizar actos que causen perjuicio a otras personas y especialmente en sus trabajos de explotación industrial, está obligado a abstenerse de todo exceso lesivo a la propiedad del vecino.

Artículo 467 La propiedad puede ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público, previa indemnización determinada de conformidad con la ley de la materia.

Artículo 468 El propietario tiene derecho de defender su propiedad por los medios legales y de no ser perturbado en ella, si antes no ha sido citado, oído y vencido en juicio.

#### **De la Posesión**

Artículo 612. Es poseedor el que ejerce sobre un bien todas o algunas de las facultades inherentes al dominio.

Artículo 617. La posesión da al que la tiene la presunción de propietario, mientras no se pruebe lo contrario. Sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño de la cosa poseída, puede producir el dominio por usucapión.

Artículo 620. Para que la posesión produzca el dominio, se necesita que esté fundada en justo título, adquirida de buena fe, de manera continua, pública y pacífica por el tiempo señalado en la ley.

Artículo 633. Tratándose de bienes inmuebles, la posesión por diez años, con las demás condiciones señaladas en el artículo 620, da derecho al poseedor para solicitar su titulación supletoria a fin de ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

### **III. 3 Decreto 529 - Ley de Expropiación**

ARTÍCULO 1. Se entiende por “utilidad o necesidad pública o interés social”, para los efectos de esta ley, todo lo que tienda a satisfacer una necesidad colectiva, bien sea de orden material o espiritual.

ARTÍCULO 2. La declaración de utilidad y necesidad pública o interés social, corresponde al Congreso de la República.

ARTÍCULO 3. La declaración a que se refiere el artículo anterior se hará, con referencia precisa, siempre que fuere posible, a los bienes afectados, determinando el objeto de la expropiación con términos que no permitan extender la acción expropiatoria a otros bienes que a aquellos que sean necesarios para lograr la satisfacción colectiva que se procura llevar a cabo.

#### **Del Objeto de la Expropiación**

ARTÍCULO 5. Por causa de utilidad o necesidad públicas, por interés social, pueden ser objeto de expropiación toda clase de bienes, estén o no en el comercio.

ARTÍCULO 6. La expropiación debe limitarse a la porción necesaria para construir la obra pública o satisfacer la necesidad colectiva, salvo el caso de que para su realización o su financiación, sea necesaria la expropiación de todo el bien o de una porción mayor, o de otro bien adyacente, extremos que deberán ser establecidos en la declaración respectiva.

ARTÍCULO 7. La expropiación puede declararse y realizarse sobre bienes adyacentes o no a una obra pública, siempre que por su naturaleza complementen los planes de su mejoramiento social previstos por la ley.

ARTÍCULO 8. En la expropiación pueden incluirse los accesorios del bien expropiado. Sin embargo, el expropiado podrá excluirlos de la expropiación siempre que el retiro sea posible sin desmedro material del bien principal y que tales accesorios no hayan sido considerados como objeto primordial de la expropiación.

#### **De la Indemnización**

ARTÍCULO 10. La indemnización debe comprender la satisfacción al propietario del valor del bien y todos los daños, desmerecimientos y erogaciones que sean consecuencia de la expropiación.

ARTÍCULO 11. La indemnización debe fijarse en dinero, a no ser que expropiante y expropiado convengan en otra forma de pago.

ARTÍCULO 12. <sup>9</sup> La indemnización, cuando no sea posible llegar a un acuerdo entre la entidad expropiante y el expropiado, será fijada por expertos valuadores quienes para su determinación deberán tomar en consideración los elementos, circunstancias y condiciones que determinen su precio real, sin sujetarse exclusivamente a declaraciones o registros oficiales o documentos preexistentes, fundamentalmente:

- a. El valor actual del bien, como base principal;
- b. Las ofertas recíprocas formuladas por ambas partes; y
- c. Los medios de prueba pertinentes que ofrezcan las partes.

### III.4. Ley de Transformación Agraria - Decreto 1551-1962

#### Tierras Ociosas

ARTÍCULO 12. Para los efectos de esta ley se entiende por tierras ociosas las que carecen de cultivos o cuyos índices de ganado fueren inferiores a los que establece el reglamento respectivo y, en general, aquellas que permanecen en abandono o son objeto de explotación inadecuada, o bien cuyo rendimiento es deficiente, atendidas su extensión y condiciones.

Las explotaciones de maderas y de productos forestales, sin la repoblación y demás condiciones exigidas por la ley, se considerarán como inadecuadas y, por consiguiente, el propietario del inmueble deberá pagar el impuesto sobre tierras ociosas, sin perjuicio de las sanciones de orden legal que correspondieren.

ARTÍCULO 13. El Instituto de Transformación Agraria procederá a levantar el catastro agrológico del país, valiéndose de los medios técnicos adecuados con el fin de hacer con mayor acierto la calificación de tierras ociosas.

ARTÍCULO 14. No tendrán la consideración de tierras ociosas:

- a) Los bosques existentes en tierras cultivables o susceptibles de dedicarse a pastos permanentes o mejorados, siempre que estuvieren constituidos, cuando menos, en un 50% por especies forestales que puedan ser objeto de explotación comercial;
- b) Las fincas hasta de cien hectáreas;

Para los efectos de esta ley, se considerarán como una sola las fincas limítrofes que pertenezcan a parientes consanguíneos en línea recta, salvo que constituyan unidades económicas independientes;

---

9 Este artículo fue reformado por el Artículo 1 del Decreto Número 14-79 del Congreso de la República de Guatemala. (en la presente ley ya aparece el texto reformado).

- c) Las que constituyen reserva forestal únicamente en el porcentaje que fije la Dirección General Forestal, de conformidad con el reglamento respectivo;
- d) Las zonas destinadas a la explotación minera, previa calificación de la Dirección General de Minería e Hidrocarburos, y las destinadas al desarrollo urbanístico del país, de acuerdo con el plan regulador de cada municipio; y
- e) Cien hectáreas de cualquier finca rústica, en exceso de las tierras cultivadas y de aquellas comprendidas en los incisos a), c) y d) de este artículo, o una extensión equivalente al 10% de la superficie que cada finca tenga debidamente cultivada o empastada.

ARTÍCULO 15. No podrán considerarse como cultivables, para los efectos de esta ley, las tierras que no posean suelo o cuyo horizonte A se encuentre en formación, o aquellas en que la pendiente fuese superior al 45%.

### **III.5. Declaratoria de Zonas de Desarrollo Agrario - Decreto 60-70. 1969**

De conformidad con el artículo 126 de la Constitución de la República, es obligación fundamental del Estado, realizar programas de transformación agraria, proporcionando a los campesinos, pequeños y medianos agricultores, los medios necesarios para elevar su nivel de vida y los que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional y que para la realización de esos programas se hace necesario contar con todos los bienes que por virtud de la ley pertenecen a la Nación;

ARTÍCULO 1. Se declara de interés público y de urgencia nacional, el establecimiento de Zonas de Desarrollo Agrario en el área comprendida dentro de los municipios: Santa Ana Huista, San Antonio Huista, Nentón, Jacaltenango, San Mateo Ixtatán y Santa Cruz Barillas en Huehuetenango; Chajul y San Miguel Uspantán en El Quiché; Cobán, Chisec, San Pedro Carchá, Lanquín, Senahú, Cahabón y Chahal, en Alta Verapaz y la totalidad del de Izabal.

ARTÍCULO 2. El Instituto Nacional de Transformación Agraria, debe efectuar los trabajos indispensables para el establecimiento de las Zonas de Desarrollo Agrario al que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. Todos los terrenos baldíos que existen dentro del área fijada en el presente decreto, deben ser inscritos inmediatamente a favor de la Nación, de conformidad con la ley, para que el Instituto Nacional de Transformación Agraria los destine a la realización de sus programas.

ARTÍCULO 4. Las fincas de propiedad particular enclavadas en la zona a que se refiere este Decreto, quedan especialmente afectas a los Capítulos II y III de la Ley de Transformación Agraria, relativos a tierras ociosas y Zonas de Desarrollo Agrario, respectivamente. El Instituto Nacional de Transformación Agraria velará por el estricto cumplimiento de la disposición anterior.

ARTÍCULO 5. Queda expresamente prohibida la titulación supletoria, la denuncia e inscripción de excesos de fincas rústicas situadas dentro del área descrita en el artículo 1º del presente Decreto, así como en la totalidad del departamento de El Petén, quedando los contraventores sujetos a las sanciones que para el efecto determina la ley.

Las diligencias de titulación supletoria y denuncia de excesos que se encuentren en trámite y que se refieren a inmuebles ubicados en los municipios comprendidos en el artículo 1º del presente Decreto, serán sobreseídas por los tribunales de la República y dependencias gubernativas correspondientes.

ARTÍCULO 6. Cuando se trate de inmuebles titulados supletoriamente y que formen parte de baldíos o terrenos nacionales, tanto el Ministerio Público, como el Instituto Nacional de Transformación Agraria, deberán promover las acciones pertinentes para obtener la anulación de las inscripciones hechas a favor de particulares, recuperándolos a favor de la Nación.

### **III.6. Ley de Áreas Protegidas - Decreto 4-89. 1989**

ARTÍCULO 1. Interés Nacional. La diversidad biológica, es parte integral del patrimonio natural de los guatemaltecos y por lo tanto, se declara de interés nacional su conservación por medio de áreas protegidas debidamente declaradas y administradas.

ARTÍCULO 2. Creación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas. Se crea el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) integrado por todas las áreas protegidas y entidades que la administran, cuya organización y características establece esta ley, a fin de lograr los objetivos de la misma en pro de la conservación, rehabilitación, mejoramiento y protección de los recursos naturales del país, y la diversidad biológica.

ARTÍCULO 5. Objetivos Generales. Los objetivos de la Ley de Áreas Protegidas son:

- a) Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos.
- b) Lograr la conservación de la diversidad biológica del país.

- c) Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional.
- d) Defender y preservar el patrimonio natural de la Nación.
- e) Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional con carácter de utilidad pública e interés social.

ARTÍCULO 8. Categorías de manejo. Las áreas protegidas para su óptima administración y manejo se clasifican en: parques nacionales, biotopos, reservas de la biosfera, reservas de uso múltiple, reservas forestales, reservas biológicas, manantiales, reservas de recursos, monumentos naturales, monumentos culturales, rutas y vías escénicas, parques marinos, parques regionales, parques históricos, refugios de vida silvestre, áreas naturales recreativas, reservas naturales privadas y otras que se establezcan en el futuro con fines similares, las cuales integran el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, creado dentro de esta misma ley, independientemente de la entidad, persona individual o jurídica que las administre.

ARTÍCULO 9. Fondos propiedad de la Nación. Las reservas territoriales y fincas inscritas propiedad de la Nación, que reúnan características adecuadas para ello, deberán dedicarse preferiblemente a objetivos de conservación bajo manejo. La Oficina de Control de Reservas de la Nación (OCREN), dará prioridad a la administración conservacionista de los litorales lacustres y marinos y riberas de ríos.

ARTÍCULO 10. Áreas de propiedad privada. Cuando un área de propiedad privada haya sido declarada protegida, o sea susceptible de ser declarada como tal, el propietario mantendrá plenamente sus derechos sobre la misma y la manejará de acuerdo a las normas y reglamentaciones aplicables al Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas.

ARTÍCULO 13. Fuentes de agua. Como programa prioritario del SIGAP, se crea el Subsistema de Conservación de los Bosques Pluviales, de tal manera de asegurar un suministro de agua constante y de aceptable calidad para la comunidad guatemalteca. Dentro de él podrán haber reservas naturales privadas.

ARTÍCULO 14. Administración de reservas naturales privadas. Las personas individuales o jurídicas podrán administrar áreas protegidas de su propiedad directamente o por mandato, cuando cumplan los requisitos establecidos en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

ARTÍCULO 16. Zona de amortiguamiento. Se establece zona de amortiguamiento alrededor de todas las áreas protegidas existentes o de las que se



creen en el futuro, consistente en la superficie territorial que proteja el funcionamiento adecuado del área protegida.

ARTÍCULO 17. Áreas protegidas fronterizas. En las áreas protegidas fronterizas se promoverá la celebración de convenios con el país o países vecinos a efecto de lograr medidas protectoras concordantes entre estos países.

### **III.7 Ley del Fondo de Tierras Decreto 24-99 Congreso de la República**

#### **Creación, Naturaleza, Objetivos y Funciones del Fondo de Tierras**

ARTÍCULO 1. CREACIÓN Y DOMICILIO. Se crea el Fondo de Tierras, que podrá abreviarse FONTIERRAS, como una entidad descentralizada del Estado, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, y las atribuciones y funciones que le asigna la presente ley. Gozará de autonomía funcional, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. Tendrá su domicilio en el Departamento de Guatemala, su sede central en la Ciudad de Guatemala y podrá establecer subsedes en cualquier otro lugar del país.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA. FONTIERRAS es una institución de naturaleza pública, participativa y de servicio, instituida para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural integral y sostenible, a través de proyectos productivos, agropecuarios, forestales e hidrobiológicos.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS. Son objetivos del Fondo de Tierras:

- a) Definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la política de desarrollo rural del Estado.
- b) Administrar los programas de financiamiento público orientados a facilitar de diversas formas el acceso a tierras productivas, a campesinos y campesinas, en forma individual u organizada, sin tierra o con tierra insuficiente.
- c) Facilitar el acceso a la tierra en propiedad a campesinos y campesinas en forma individual u organizada a través de mecanismos financieros adecuados, así como el uso de los recursos naturales de dichas tierras, bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental.
- d) Promover la accesibilidad de recursos para el financiamiento de la compra de tierras por parte de los grupos beneficiarios, procurando que ésta permita la sostenibilidad financiera del Fondo de Tierras y de los proyectos productivos de los beneficiarios.

- e) Coordinar con otras instituciones del Estado el desarrollo de inversiones complementarias a las de acceso de tierras, para garantizar la consecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario, forestal e hidrobiológico.
- f) Definir la política y promover programas para facilitar el acceso de las mujeres al crédito para la compra de tierras y proyectos productivos relacionados con la misma.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES DEL FONDO DE TIERRAS. Son funciones de FONTIERRAS, las siguientes:

- a) Cumplir y hacer que se cumpla la política pública relacionada con el acceso a la tierra.
- b) Generar condiciones institucionales, técnicas, financieras y organizativas que faciliten dar respuesta, en forma integral, a la problemática de acceso de los campesinos a la tierra.
- c) Impulsar un mercado de tierras activo y transparente, mediante la articulación entre oferentes y demandantes, que permita y promueva el uso eficiente de los recursos naturales, eleve la productividad y mejore las condiciones de vida de los beneficiarios.
- d) Facilitar el acceso a la adquisición de tierra y servicios de asistencia técnica y jurídica a los beneficiarios calificados.
- e) Gestionar recursos financieros, que destinará a la constitución de fideicomisos y otros instrumentos financieros en instituciones del sistema bancario nacional, para que éstas realicen las operaciones de financiamiento y subsidios a los beneficiarios previamente calificados por el FONTIERRAS.
- f) Calificar a los beneficiarios de acuerdo a las normas contenidas en esta ley y los reglamentos que correspondan.
- g) Participar en los comités técnicos de los fideicomisos que establezca en bancos del sistema financiero nacional.
- h) A solicitud de los beneficiarios calificados, contratar servicios de asistencia técnica y jurídica para la realización de estudios de preinversión, valuación de tierras e investigaciones legales necesarias.
- i) Servir de intermediario entre donantes de tierra o recursos financieros destinados a facilitar el acceso a la tierra, así como de servicios de asistencia técnica y jurídica, con los beneficiarios específicos a los que dichos donantes tienen intención de beneficiar. Las donaciones serán irrevocables.

- j) Administrar las tierras de las que puede disponer por donación o asignación del Estado. Para el efecto, FONTIERRAS solamente podrá custodiarlas hasta venderlas, a beneficiarios calificados.
- k) Promover las acciones necesarias para el cobro de los créditos, otorgados a los beneficiarios de FONTIERRAS, a efecto de mantener una cartera sana y con mínimos niveles de morosidad.
- l) Promover la coordinación con los Fondos Sociales y con otras instituciones del Estado para cumplir con sus objetivos.
- m) Mantener actualizados los registros de beneficiarios del FONTIERRAS y de los programas de adjudicación derivados de las disposiciones de los Decretos números 1551, 60-70 y 38-71, todos del Congreso de la República y sus respectivas reformas
- n) Administrar con apego a la ley y en forma autónoma, transparente y eficiente, sus recursos humanos, materiales y financieros.
- ñ) Constituir fondos de garantía para que entidades del sistema financiero nacional otorguen financiamiento a los beneficiarios de FONTIERRAS.
- o) Facilitar a los beneficiarios calificados que así lo requieran, el acceso a financiamiento para arrendamiento de tierras con o sin opción compra. Los criterios y procedimientos serán establecidos en el reglamento de la ley.
- p) Otras funciones inherentes para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 5. FACULTADES Y POTESTADES. Son facultades y potestades de FONTIERRAS las siguientes:

- a) Dictar sus propias normas para la administración de sus recursos humanos y ejecutarlas de forma autónoma.
- b) Dictar las normas para su estructura y administración, con las únicas limitaciones que marque la Constitución Política de la República y la presente ley.
- c) Contratar personas naturales o jurídicas, con base en el Reglamento de la presente ley, que le brinden servicios técnicos y profesionales de diversa naturaleza para el cumplimiento de sus objetivos y de apoyo a sus beneficiarios.
- d) Aprobar los reglamentos para las operaciones de los fideicomisos que FONTIERRAS establezca en instituciones del sistema bancario nacional para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 6. REGIMEN JURIDICO DEL FONDO DE TIERRAS. El Fondo de Tierras se regirá por la presente ley y sus reglamentos, los manuales de operaciones y las disposiciones del Consejo Directivo. Los casos no previstos se resolverán de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, tomando en cuenta los objetivos y naturaleza del Fondo de Tierras.

### **III.8. Reglamento de Regularización de la Tenencia de las Tierras entregadas por el Estado. Acuerdo Gubernativo 386-2001**

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Reglamento tiene por objeto definir los procedimientos generales y específicos del proceso de regularización, que utilizará el Fondo de Tierras para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 24-99 del Congreso de la República, Ley del Fondo de Tierras.

ARTÍCULO 2. CONVENIOS. Para los efectos de ejecutar el proceso de Regularización a que se refiere este reglamento, el Gerente General del Fondo de Tierras, de conformidad con lo establecido en la literal a) del Artículo 14 del Decreto número 24-99 del Congreso de la República, está facultado para negociar, contratar y suscribir convenios o acuerdos con instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales y entidades de acompañamiento, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 3. CATASTRO. Para llevar a cabo el proceso de regularización, el Fondo de Tierras debe sujetarse a las normas y procedimientos técnicos catastrales establecidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación o, en su caso, la institución catastral respectiva. La inscripción registral deberá contener la descripción física del inmueble de acuerdo a las normas catastrales correspondientes.

ARTÍCULO 10. RECUPERACIÓN DE TIERRAS. Para efectos de implementar el proceso de recuperación de tierras, el Fondo de Tierras deberá realizar los estudios que sean pertinentes para:

- a) Determinar aquellos casos en que se hubieren hecho adjudicaciones contraviniendo de forma flagrante los Decretos del Congreso de la República números 1551, 60-70 y 38-71 y sus reformas, especialmente aquellos casos en que se adjudicaron extensiones de tierra superiores a las establecidas en la ley vigente al momento de la adjudicación.
- b) Determinar los casos en que se efectuaron adjudicaciones de tierras a personas que no son campesinas, o si lo son, su situación patrimonial o socioeconómica no les permitía calificar como beneficiarios de conformidad con la ley.

En los casos descritos en las literales a) y b) de este artículo, el Fondo de Tierras deberá iniciar el procedimiento administrativo de recuperación, siempre y cuando las tierras adjudicadas irregularmente se encuentren bajo la tutela del Estado, concediéndoles audiencia al o los interesados.

Cuando las tierras adjudicadas irregularmente no se encuentren bajo la tutela del Estado, el Fondo de Tierras remitirá los expedientes a la Procuraduría General de la Nación para que realice las acciones judiciales correspondientes.

- c) Cuando se trate de recuperación de tierras, mediante los procedimientos establecidos en los incisos a) y b) que preceden, el Fondo de Tierras procederá, previo estudio de cada caso concreto, a otorgar una espera o plazo máximo de seis meses para que él o los afectados puedan retirar sus cosechas y desocupar el inmueble. En estos casos se valorará la inversión realizada en mejoras sustanciales, como construcciones de vivienda, infraestructura o plantaciones permanentes que hagan posible su habitabilidad y productividad, y se pagarán las mismas al o los afectados. En caso de resistencia a la desocupación, el Fondo de Tierras accionará judicialmente.

En todos los casos antes mencionados, el Gerente General del Fondo de Tierras emitirá la resolución correspondiente.

### **III.9. Punto Resolutivo 32-2002, del Consejo Directivo del Fondo de Tierras. Reglamento de Beneficiarios y Beneficiarias de Acceso a la Tierra del Fondo de Tierras**

ARTÍCULO 1. OBJETO. Este Reglamento tiene por objeto normar los requisitos y procedimientos de revisión y evaluación que deben cumplirse para que los campesinos y campesinas puedan ser beneficiarios(as) del Fondo de Tierras de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en artículo 21 de la Ley.

ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN. Cuando no se trate de personas individuales, los(as) beneficiarios(as) podrán organizarse para el acceso a la tierra, pudiendo iniciar el trámite como Comité, Asociación, Sociedad Civil, Cooperativa, Empresa Campesina Asociativa (ECA), o cualquier otra forma de organización que deseen optar. Al concluir las etapas del proceso de acceso a la tierra, deberán estar constituidos en la organización que elijan, que cuente con personalidad jurídica, previo a la escrituración y entrega de la finca que se va a financiar, a excepción de los expedientes conformados con menos de diez familias, que pueden optar a quedarse constituidos en Comités.

ARTÍCULO 4. CALIDADES. Los(as) solicitantes de crédito deben de tener las siguientes calidades:

- a) Ser guatemalteco(a) de origen;
- b) Ser mayor de 18 años de edad;
- c) Jefe(a) de familia; y,
- d) Campesinos y campesinas que se dediquen permanentemente a labores agrícolas, hidrobiológicas y pecuarias.

ARTÍCULO 8. DESARROLLO PROYECTO PRODUCTIVO INTEGRAL: Los(as) beneficiarios(as), una vez aprobado el crédito y adquirido el inmueble, se comprometen a desarrollar el proyecto productivo integral acorde a las potencialidades de la finca elaborado por los(as) beneficiarios(as) con el apoyo del Fondo de Tierras, para lo cual asumirán el compromiso de permanecer en la finca, formando una nueva comunidad, a excepción de aquellas familias que posean vivienda propia que sea circunvecina a la misma.

ARTÍCULO 9. NO DISCRIMINACIÓN. No se hará ninguna discriminación ni diferencia de género entre los(as) beneficiarios(as) para la conformación de los grupos.

ARTÍCULO 11. TENENCIA DE LA TIERRA. Los(as) beneficiarios(as) deben carecer de inmuebles rústicos, o en caso de poseerlos, que la extensión sea igual o inferior a una hectárea y la capacidad de uso del suelo no permita generar ingresos suficientes para la satisfacción de sus necesidades básicas. La tenencia de tierra se comprobará presentando los siguientes documentos:

a. Certificaciones de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, en donde conste la carencia de bienes o la extensión de tierra en propiedad de ambos cónyuges; y,

b. Declaración Jurada firmada por el(la) beneficiario(a) y por cualquiera de las siguientes autoridades competentes: Alcalde Municipal y Gobernador Departamental:

- Que ninguno de los cónyuges sea propietario(a) de tierra; o
- Si alguno de los cónyuges posee tierra insuficiente, que la extensión de la propiedad, no sea mayor a una hectárea, e indicar las condiciones por las cuales no permite generar ingresos suficientes para la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Que ninguno de los cónyuges haya sido sujeto de adjudicación de tierra por parte del Estado, a través del Instituto Nacional de Transformación Agraria u otras instituciones gubernamentales.

- Si alguno de los cónyuges fue sujeto(a) de adjudicación de tierras por parte del Estado, las razones por las que no está en posesión de las parcelas adjudicadas. Se aceptarán como razones válidas las que establece el artículo 20 de la Ley del Fondo de Tierras.

ARTÍCULO 12. NIVEL DE INGRESOS. Los ingresos familiares mensuales no pueden superar el equivalente a cuatro salarios mínimos mensuales vigentes, para el sector agrícola.

ARTÍCULO 13. ASESORÍA. La Unidad de Asuntos Jurídicos de FONTIERRAS, facilitará asesoría jurídica a los(as) beneficiarios(as) que lo requieran, para orientarlos en las condiciones, requisitos y procedimientos de las diferentes formas de organización con personalidad jurídica que pueden adoptar y que seleccionen ellos mismos. Cuando opten por la Empresa Campesina Asociativa (ECA), FONTIERRAS, a través del Departamento respectivo realizará los trámites correspondientes para el reconocimiento de la personalidad jurídica, dentro del marco de la Ley de Empresas Campesinas Asociativas.

### **III.10. Punto Resolutivo 15-2003 A Reglamento de Financiamiento para el Arrendamiento de Tierras con o sin opción de compra y casos especiales**

ARTÍCULO 1. OBJETO. Este Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos para que los(as) beneficiarios(as) del Fondo de Tierras puedan tener acceso a financiamiento para el arrendamiento con o sin opción de compra, de bienes inmuebles propiedad de particulares.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este Reglamento es aplicable a los bienes inmuebles propiedad de particulares, y bienes inmuebles en posesión de particulares, cuyo arrendamiento sea posible de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS(AS). El Fondo de Tierras podrá financiar el arrendamiento de bienes inmuebles, con o sin opción de compra y en casos especiales, a beneficiarios(as) individuales o grupos organizados, quienes deberán reunir las calidades a que se refieren los artículos 20, 21 y 22 de la Ley del Fondo de Tierras y sus Reglamentos, así como cumplir con las calidades establecidas específicamente en el Reglamento de Beneficiarios.

ARTÍCULO 4. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO. El financiamiento para arrendamiento de bienes inmuebles, debe otorgarse exclusivamente para la ejecución de proyectos productivos agrícolas, pecuarios e hidrobiológicos. En el caso

de proyectos productivos forestales u otros proyectos productivos que incluyan plantaciones de carácter permanente, el arrendamiento será con opción a compra.

ARTÍCULO 14. DE LOS TIPOS DE ARRENDAMIENTO. Para los efectos de la aplicación del presente reglamento, se establecen tres tipos de financiamiento de acceso a tierras por medio de la figura del arrendamiento: a) arrendamiento; b) arrendamiento con opción de compra; y c) arrendamiento para la solución de casos especiales.

ARTÍCULO 15. DEL ARRENDAMIENTO. El Fondo de Tierras facilitará financiamiento a quienes de conformidad con su ley reúnan la calidad de beneficiarias y beneficiarios, exclusivamente para el ARRENDAMIENTO de un bien inmueble por un plazo determinado y debidamente aprobado de conformidad con la normativa vigente, y por un valor acorde a los precios del mercado del área de la región de que se trate y al valor productivo de la tierra. Se entiende por arrendamiento de bienes de propiedad o posesión particular, el procedimiento por medio del cual el Fondo de Tierras otorga financiamiento a un solicitante individual o colectivo para acceder al uso y goce de un bien inmueble de un tercero que acredita la plena propiedad o derechos de posesión sobre dicho bien, debiendo el FONTIERRAS pagar el valor convenido al propietario o poseedor y constituyéndose en acreedor frente al Beneficiario.

ARTÍCULO 17. CONCEPTO. En el contrato de arrendamiento con opción de compra, el arrendante conviene transferir al arrendatario la tenencia de un bien cierto y determinado para su uso y goce, contra el pago de una renta, confiriéndole una opción de compra dentro de un plazo y por un precio determinados.

ARTÍCULO 18. OBJETO. Pueden ser objeto del contrato de arrendamiento con opción de compra, los bienes inmuebles propiedad de particulares.

ARTÍCULO 19. PRECIO DE EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA. El precio de ejercicio de la opción de compra debe estar fijado en el contrato o ser determinable, según procedimiento fijado en el mismo.

ARTÍCULO 20. OTROS SERVICIOS Y ACCESORIOS. Pueden incluirse en el monto de financiamiento el valor de otros bienes muebles y accesorios necesarios para el diseño, la implementación y ejecución del proyecto productivo a desarrollar y su precio integrarlo al valor del arrendamiento con opción de compra.

ARTÍCULO 21. FORMA E INSCRIPCIÓN. El arrendamiento con opción de compra debe constar en escritura pública. Para los efectos legales frente a terceros, el contrato debe inscribirse en el registro correspondiente.

ARTÍCULO 22. USO Y GOCE DEL BIEN. El arrendatario puede usar y gozar del bien objeto del arrendamiento con opción de compra, conforme a su



destino convenido contractualmente, y no puede venderlo, gravarlo ni disponer de él en forma distinta a lo convenido. Los gastos ordinarios y extraordinarios de conservación y uso, son a cargo del arrendatario, salvo convenio en contrario.

ARTICULO 23. EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE COMPRA. Las partes pactarán en el contrato respectivo, el monto o porcentaje mínimo que deberá pagar el arrendatario para ejercitar la opción de compra.

ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO AL ARRENDANTE. El pago del arrendamiento deberá fijarse contractualmente en forma parcial o total, anticipada o al final del contrato.

ARTÍCULO 25. FORMA DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ARRENDATARIOS AL FONDO DE TIERRAS. Con base al proyecto productivo, los arrendatarios en su calidad de beneficiarios del Fondo de Tierras deberán pagar el crédito convenido de conformidad con el contrato respectivo, pudiendo optar por las siguientes modalidades:

- a. Al final de cada cosecha;
- b. A plazos; y
- c. Al vencimiento del contrato.

En cuanto a este aspecto, se atenderá lo que establezca el reglamento de créditos respectivo, en lo que fuere aplicable.

ARTÍCULO 26. CASOS APLICABLES. El Fondo de Tierras podrá, en casos especiales, conceder financiamiento para el arrendamiento de bienes inmuebles con o sin opción de compra en los siguientes casos:

- a) Cuando se oferten para el arrendamiento o compra, bienes inmuebles que hayan sido adquiridos por el oferente a través del procedimiento de titulación supletoria, y cuya plena disposición se encuentre limitada por el transcurso del plazo legal para la adquisición de la plena propiedad;
- b) Cuando se oferten para el arrendamiento o compra, bienes inmuebles que hayan sido adquiridos por el oferente por el procedimiento de sucesión hereditaria intestada, y cuya plena disposición se encuentre limitada por el transcurso del plazo legal para la adquisición de la plena propiedad; y
- c) En otros casos de similares características que sean aprobados por la autoridad competente.

ARTÍCULO 28. PLAZO. El plazo por el cual se pueden celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles adquiridos mediante los procedimientos a que se refiere el Artículo 25 anterior, no podrá ser mayor a tres años, prorrogables a conveniencia de las partes. Si se tratase de arrendamiento sin

opción de compra una vez transcurrido el plazo fijado los interesados podrán optar a prorrogar el mismo

ARTÍCULO 29. MONTO DEL ARRENDAMIENTO. El monto del arrendamiento será determinado entre el (la) arrendante y el(la) arrendatario(a), considerando como base el estudio de potencialidades y los dictámenes a que se refiere el artículo 5 del presente Reglamento. En todo caso, el precio del arrendamiento no puede ser superior al precio determinado en el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 30. PRÓRROGA. Si el arrendatario tuviere interés en prorrogar el contrato de arrendamiento, lo solicitará con por lo menos una antelación de seis meses al vencimiento del contrato, gestión que efectuará ante el Arrendante y el FONTIERRAS. El FONTIERRAS evaluará técnicamente el desarrollo del proyecto productivo a través de la Sub-Gerencia de Acceso a la Tierra y la unidad Financiera evaluará su record de pago. Como resultado de la evaluación y verificación, se dictaminará sobre la conveniencia o no de la prórroga del contrato.

ARTÍCULO 31. TASA DE INTERÉS. La tasa de interés aplicable a las operaciones de financiamiento para arrendamiento de tierras, será la misma aprobada por el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, para financiamiento de compra de tierra.

ARTÍCULO 32. APOYO FINANCIERO PARA CAPITAL DE TRABAJO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA. El Fondo de Tierras, con cargo a los recursos de su presupuesto, del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz o de otras fuentes de financiamiento, cubrirá erogaciones para lo siguiente:

- a) Capital de Trabajo: En caso de concederse un crédito para el arrendamiento de uno o varios bienes inmuebles, el FONTIERRAS otorgará al arrendatario un préstamo único por familia, cuyo monto será definido por la autoridad competente y aprobado por el Consejo Directivo en función de las políticas crediticias del FONTIERRAS y demás características generales del arrendamiento, de conformidad con el Dictamen Técnico correspondiente. En los arrendamientos con opción de compra y casos especiales, este préstamo se deducirá en el momento de otorgar financiamiento para la compra del bien inmueble, del subsidio monetario directo contemplado en el artículo 32, inciso c) del Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fondo de Tierras. En caso de no ejercitarse la opción de compra, el préstamo deberá ser pagado en su totalidad por los arrendatarios.
- b) Asistencia Técnica y Jurídica. El Fondo de Tierras financiará sin cargo alguno para los(as) beneficiarios(as), los costos de asistencia jurídica durante el

proceso de arrendamiento; y de asistencia técnica, durante el desarrollo de los proyectos productivos, por un máximo de tres (3) años, en las condiciones establecidas en el artículo 32, inciso c) del Decreto número 24-99 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Fondo de Tierras. En caso de otorgarse financiamiento para la compra del inmueble, FONTIERRAS ya no proporcionará asistencia técnica por el número de años que ya se contó con la misma Fondo de Tierras, a través de la Gerencia General, gestionará ante organismos nacionales e internacionales, recursos extraordinarios y específicos para apoyar los componentes de capital de trabajo y asistencia técnica para la implementación de este tipo de proyectos.

**ARTÍCULO 36. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.** El plazo de los arrendamientos será considerado de común acuerdo entre el(la) arrendante(a) y el(la) arrendatario(a), en función del proyecto productivo que elaboren los(as) beneficiarios(as) con el apoyo técnico del Fondo de Tierras y podrá prorrogarse.

**ARTÍCULO 37. PLAZO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO PARA ARRENDAMIENTO.**

El plazo para suscribir el contrato de arrendamiento, no será mayor de sesenta días a partir de la notificación de la resolución favorable a las partes. En casos especiales la Gerencia General podrá ampliar el plazo por quince días como máximo. Si venció este plazo y no se ha elaborado el contrato por incumplimiento de parte interesada, se darán por canceladas las gestiones realizadas y la aprobación del financiamiento.

**ARTÍCULO 38. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO DE CRÉDITO PARA ARRENDAMIENTO.** Al encontrarse firme la resolución que otorga el financiamiento, conforme el punto resolutivo que para el efecto emita la autoridad competente del Fondo de Tierras, y a las disposiciones contenidas en la Ley, deberá suscribirse el contrato respectivo inscribiéndose en el Registro de la Propiedad respectivo cuando proceda.

**ARTÍCULO 39. INCREMENTO A LA RENTA.** El Fondo de Tierras no reconocerá ningún incremento en la renta distinto del monto establecido en el contrato de arrendamiento.

**ARTÍCULO 40. INCUMPLIMIENTO.** Las responsabilidades en que incurren las partes con motivo del arrendamiento regulado en el presente Reglamento, serán establecidas en el contrato respectivo y en lo que fuere aplicable en el reglamento de créditos correspondiente

**ARTÍCULO 41. SUPERVISIÓN.** Corresponde al Fondo de Tierras, la supervisión permanente y sistemática del cumplimiento de los términos contractuales y de los proyectos productivos que se ejecuten en las fincas arrendadas.

### **III.11. Decreto 41-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro de Información Catastral**

ARTÍCULO 1. Creación y domicilio. Se crea el Registro de Información Catastral de Guatemala que podrá abreviarse RIC, como institución del Estado, autónoma y de servicio, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. Actuará en coordinación con el Registro General de la Propiedad sin perjuicio de sus atribuciones específicas. Tendrá su domicilio en el departamento de Guatemala, su sede central en la ciudad de Guatemala, y establecerá los órganos técnicos y administrativos que considere obligadamente necesarios.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y objeto. El Registro de Información Catastral es la autoridad competente en materia catastral, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional, según lo preceptuado en la presente Ley y sus reglamentos. Todas sus actuaciones y registros son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener en un tiempo prudencial, con las formalidades de ley y sin limitación alguna, informes, copias, reproducciones y certificaciones de las actuaciones a costa del interesado.

ARTÍCULO 3. Funciones. El Registro de Información Catastral tendrá las funciones siguientes:

- a) Establecer, mantener y actualizar el catastro nacional de acuerdo a lo preceptuado en la presente Ley y sus reglamentos.
- b) Definir políticas, estrategias y planes de trabajo en materia catastral.
- c) Registrar y actualizar la información catastral como responsabilidad exclusiva del Estado, y extender certificados catastrales y copias certificadas de los mapas, planos y de cualquier otro documento que esté disponible.
- d) Definir políticas para percibir y administrar los ingresos provenientes de la prestación de servicios y venta de productos catastrales.
- e) Proveer al Registro de la Propiedad la información que en los análisis realizados en el proceso catastral se determine que es susceptible de saneamiento, coordinando las actividades para tal efecto.
- f) Coadyuvar en los estudios necesarios para la definición de los problemas nacionales relativos a la propiedad y tenencia de la tierra y en las propuestas jurídicas de su solución.
- g) Promover el intercambio y la coordinación de la información básica del RIC con la de otras instituciones, a efecto de obtener su máximo aprovechamiento en beneficio del desarrollo nacional.

- h) Coordinar con el Registro de la Propiedad la información básica registro-catastro.
- i) Evaluar periódicamente todos los procedimientos del proceso catastral para proveer a su actualización tecnológica.
- j) Coordinar con el Instituto Geográfico Nacional para la elaboración de la base cartográfica y la obtención de información de límites municipales y departamentales.
- k) Proveer informes y estudios técnicos de las zonas en proceso catastral o catastradas a las instituciones responsables de la resolución de conflictos agrarios, a aquellas encargadas de programas de adjudicación de tierra y de regularización de la tenencia de la misma y a cualquiera otra institución estatal o privada que lo solicite.
- l) Cooperar con las autoridades administrativas, judiciales, municipales y otros entes públicos cuando éstas requieran informes en materia catastral.
- m) Apoyar a los órganos jurisdiccionales en los expertajes necesarios para la solución de conflictos en los que exista dificultad de ubicación espacial de fincas, siempre que se trate de zonas en proceso catastral, zonas declaradas catastradas o zonas que hubieran sido objeto de catastro focalizado.
- n) Celebrar convenios con las autoridades administrativas, municipales y otros entes públicos y privados que requieran información ó estudios catastrales, o bien proporcionar información y asesoría gratuita de interés para los usuarios catastrales.
- o) Promover y divulgar el proceso catastral en coordinación con las municipalidades, las autoridades comunitarias y las organizaciones de la sociedad civil, por todos los medios posibles y en los distintos idiomas que se hablan en el país, cuando así se requiera.
- p) Coordinar con las oficinas de ordenamiento territorial y control inmobiliario de las municipalidades o las oficinas que cumplan dichas funciones, para la aplicación de la presente Ley y sus reglamentos.
- q) Planificar y ejecutar un proceso permanente de formación y capacitación para el desarrollo territorial y catastral.
- r) Autorizar a técnicos y/o profesionales egresados de carreras afines a la Agrimensura, para la realización de operaciones catastrales, de los cuales llevará un registro.
- s) Otras no especificadas que sean inherentes al proceso catastral.

ARTÍCULO 26. Establecimiento del catastro. El establecimiento del catastro es el conjunto de actividades de tipo técnico-jurídico y administrativo, organizadas para la obtención de la información física y descriptiva de todos los predios del territorio nacional y su relación con los titulares catastrales y registrales.

En el establecimiento del catastro, las mediciones de polígonos catastrales y predios deberán estar referenciados al Sistema Geográfico Nacional. El establecimiento catastral deberá proporcionar, entre otras, la siguiente información sobre: esquineros, mojones, linderos, ubicación espacial, colindancias, áreas de los predios y cualquier otra característica que se considere útil de acuerdo al reglamento de esta ley.

Las acciones catastrales son competencia del RIC, y sus actividades técnicas podrán ser realizadas por administración directa, subcontratación o contrato. En todos los casos, las costas del proceso correrán a cargo del RIC. La coordinación, dirección, análisis catastral y jurídico no son delegables.

ARTÍCULO 27. Asistencia técnico legal y acceso a la información. Durante este proceso, las personas que tengan o consideren tener derechos sobre el predio, podrán hacerse acompañar, a su costa, por asesores técnicos o jurídicos que considere convenientes. Se garantiza al interesado y a sus asesores el acceso a la información obtenida en cada una de las etapas finalizadas del establecimiento catastral.

ARTÍCULO 28. Actividad previa. Como una etapa preparatoria para las actividades catastrales, y con la suficiente antelación a la declaratoria de zonas en proceso catastral, el RIC investigará el derecho real de propiedad y los datos físicos de las fincas que correspondan a cada municipio, formulando el diagnóstico correspondiente. Para esta investigación el RIC recopilará información pertinente en cualquiera de los archivos y libros que posee el Registro de la Propiedad y en cualquier otro archivo público que posea documentos relacionados con la tenencia de la tierra, para lo cual establecerá la coordinación que lo expedito.

Para tal efecto, el Registro de la Propiedad y demás instituciones tienen la obligación de permitir el acceso gratuito a la información.

ARTÍCULO 29. Objetivo del diagnóstico de propiedad. El objetivo del diagnóstico de propiedad es generar conocimientos acerca de la propiedad de la tierra, para la formación de criterios y directrices en los siguientes aspectos:

- a) Formar criterio en el Consejo Directivo del RIC y en el Director Ejecutivo Nacional, para priorizar las zonas que se declararán en proceso catastral;

- b) Formar criterio para la planificación de actividades técnicas de recopilación de información predial, en las zonas a catastrar.
- c) Proporcionar referencias para los análisis catastral y jurídico.
- d) Evidenciar las necesidades de regularización y de saneamiento de la información registral.

### **III.12. Decreto 49-79 del Congreso de la República, Ley de Titulación Supletoria**

ARTÍCULO 1.<sup>10</sup> El poseedor de bienes inmuebles, que carezca de título inscribible en el Registro de la Propiedad, podrá solicitar su titulación supletoria ante el Juez de Primera Instancia jurisdiccional del lugar en que se encuentre ubicado el inmueble.

El interesado deberá probar la posesión legítima, continua, pacífica, pública, de buena fe y a nombre propio, durante un período no menor de diez años, pudiendo agregar la de sus antecesores, siempre que reúna los mismos requisitos.

ARTÍCULO 3. Queda expresamente prohibida la Titulación Supletoria de:

- a) Bienes inmuebles mayores de 45.125 Ha. (una caballería);
- b) Bienes inmuebles situados en la Franja Transversal del Norte y cualquiera de las zonas de desarrollo agrario a que se refiere el Decreto 60-70 del Congreso. Conforme sus reglamentos y normas privativas, el Instituto Nacional de Transformación Agraria resolverá el otorgamiento de títulos en las áreas a que se refiere este literal. Se exceptúan de esta disposición las fracciones no mayores de cinco mil metros cuadrados que se encuentren comprendidas dentro de los límites urbanos de una población, siempre que no afecten las zonas de desarrollo agrario;
- c) Bienes inmuebles situados dentro de las reservas del Estado; y
- d) Los excesos de las propiedades rústicas o urbanas.

ARTÍCULO 4. Una misma persona no podrá titular supletoriamente terrenos colindantes si el propósito es alterar la extensión superficial máxima que autoriza esta ley.

ARTÍCULO 5. Además de los requisitos señalados en el Artículo 61 del Código Procesal Civil y Mercantil, el escrito inicial de diligencias voluntarias de Titulación Supletoria deberá contener declaración del solicitante, sobre los siguientes extremos:

---

<sup>10</sup> Reformado por el Artículo 1 del Decreto 128-85 del Jefe de Estado 18-Dic-1985 y posteriormente Reformado por el Artículo 1 del Decreto Número 49-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

- a) Descripción del inmueble indicándose nombre y dirección, si la tuviere, ubicación con indicación de aldea, municipio o departamento, su extensión, así como su condición de rústico o urbano.
- b) Nombres y apellidos de los colindantes actuales, especificando los linderos y medidas lineales; servidumbres activas y pasivas, edificaciones, cultivos y cualquier otro detalle que lo haga perfectamente determinable;
- c) Nombres y apellidos de las personas de quien se adquirió la posesión, fecha y modo de la adquisición, acompañando los documentos que la justifiquen, de haberlos;
- d) Tiempo que el solicitante y sus antecesores han poseído el inmueble y declaración acerca de si sobre el mismo ha existido litigio, limitaciones o cuestión pendiente, así como que éste no está inscrito en el Registro de la Propiedad;
- e) Proposición de experto medidor, que puede ser empírico o profesional colegiado;
- f) Indicación de si el inmueble tiene o no matrícula fiscal y valor estimativo real del bien a titular; y
- g) Proposición de dos testigos que sean vecinos y propietarios de bienes raíces en la jurisdicción municipal donde esté situado el inmueble.

#### **IV. Balance sobre la legalidad y la tierra en Guatemala**

Iniciamos con una cita de Adrián Zapata: “El marco prevaleciente en relación a este tema está claramente orientado a evitar la transformación de la estructura agraria, por lo que su orientación es muy clara y bien definida. En esto ha sido exitoso, si los resultados censales con modificaciones no son de tal magnitud que se pueda deducir que ha habido transformación, lo que hay es concentración como elemento característico porque el sistema está orientado a evitar la transformación de la situación.

No tiene vacíos, porque estos existen cuando quiere hacerse determinada acción y le falta algo, pero la orientación, la estructura, no tiene vacíos porque es coherente con el marco constitucional existente hasta las leyes ordinarias de diferente materia, todo está orientado a mantener el sistema.



Es coherente política y jurídicamente hasta en su irradiación ideológica. No hay vacíos.

1. Esta estructura es adecuada o no, hay que transformarla.
2. Hay visiones que dicen que para impulsar desarrollo el tema no es trascendental y que se debe desagrarizar el tema de desarrollo rural . Si llegamos al concluimos que no es necesario transformar la estructura agraria, está bien así . Pero si hablamos de Desarrollo Rural no es posible sin transformar la estructura agraria.

## **V. Tratados internacionales vinculados a la materia agraria. Aprobados por el Congreso de la República**

V. 1 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

### **Artículo 11**

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.
2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:
  - a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;
  - b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

## **V.2. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes**

### **Tierras**

#### **Artículo 13**

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.
2. La utilización del término “tierras” en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

#### **Artículo 14**

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.
2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.
3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formulados por los pueblos interesados.

#### **Artículo 15**

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en que medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 26: Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos.

Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

### **V.3. Declaración Final Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural. Porto Alegre 7-10 marzo 2006. Suscrita por el Gobierno de la República**

\*Nosotros los Estados miembros congregados en la Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural (CIRADA) de la Organización de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la alimentación (FAO), patrocinada por el Gobierno de Brasil creemos firmemente en el papel fundamental que tienen la reforma agraria y el desarrollo rural en la promoción del desarrollo sostenible que incluye, inter alia, la realización de los derechos humanos, la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de la justicia social sobre la base de los principios democráticos del derecho.\*

### **V.4. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007. Suscrita por el Gobierno Nacional**

Artículo 25 Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de

otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

Artículo 26 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.
3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

Artículo 27. Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso.

## **Artículo 28**

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.
2. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

## **V.5 Balance de Aplicación**

En Guatemala, es un principio general que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen

preeminencia sobre el derecho interno. Artículo 46 Constitución Política de la República de Guatemala. Sin embargo, el marco jurídico nacional, en su ámbito de aplicación práctica es altamente restrictivo. Lo que hace nugatoria la aplicación de los Tratados y Convenciones Internacionales. Pese a que las acá enumeradas (PIDESC y Convenio 169), han sido incorporadas al derecho interno, en calidad de leyes de la República por el Congreso Nacional.

Las Declaraciones Políticas, verbigracia, Derechos de Pueblos Indígenas y sobre Reforma Agraria, ONU y FAO, respectivamente, se han transformado hasta la fecha en materia de archivo, no se logra que el Estado nacional aplique políticas en consecuencia con las mismas. Estas materias siguen siendo un producto hacia la \*Comunidad Internacional\* más que derecho vigente.

## Declaracion de porto alegre

7-10 de marzo de 2006

- Antecedentes: En 1979, se lanza la Carta del Campesino, enfatizando la necesidad de implementar estrategias nacionales integradas a todas las políticas nacionales de desarrollo sobre RA y DR.
- Cumbre del Milenio y 60º. Aniversario de la Asamblea General de Naciones Unidas, septiembre 2005, se ratificó el compromiso de erradicar la pobreza y el hambre, entre otros. Nace la ILC.
- Resalta de la Declaración:
- Reconoce que la inseguridad alimentaria, el hambre y la pobreza rural son producidas, generalmente, por el desequilibrio en el proceso de desarrollo actual que impide el acceso más amplio y sostenible a la tierra, al agua y demás recursos naturales y otros bienes de forma sostenible.
- Reafirma que un acceso y un control más amplio, seguro y sostenible, sobre la tierra, el agua y demás recursos naturales relacionados con los medios de vida de las poblaciones rurales, especialmente, inter alía, a las mujeres, los grupos indígenas marginados y vulnerables, son fundamentalmente para la erradicación del hambre y de la pobreza, lo que contribuye al desarrollo sostenible y debería ser parte integral de las políticas nacionales.
- Reconoce que los conflictos surgidos por el control de estos recursos han sido la causa principal del malestar social, inestabilidad política y degradación ambiental, en el tiempo y en muchas partes del mundo
- Reconoce la necesidad de facilitar el incremento de la productividad agropecuaria ambientalmente sostenible y del comercio equitativo de forma

sostenible para el medio ambiente, al igual que la necesidad de seguir con atención las negociaciones de Agenda del Desarrollo de Doha y de instrumentos operacionalmente eficaces para un tratamiento especial y diferenciado, entre otros, para permitir que los países en desarrollo tengan en cuenta efectivamente sus exigencias de desarrollo, incluyendo la seguridad alimentaria y el desarrollo rural.

- Enfatiza, por tanto, que tales políticas y prácticas deberían promover los DESC, en particular de mujeres y grupos vulnerables y marginados. En este contexto, las políticas e instituciones de Reforma Agraria y de Desarrollo Rural deberían involucrar a los afectados por dichas políticas, incluyendo a aquellos que producen bajo sistemas de tenencia de la tierra individual, comunal y colectivo, así como comunidades pesqueras y forestales, entre otras, en los procesos relevantes administrativos y judiciales de toma de decisiones e implementación, de acuerdo con los marcos legales nacionales.
- Reconoce el papel decisivo del Estado en el suministro de oportunidades justas y equitativas y en la promoción de la seguridad económica básica para hombres y mujeres como ciudadanos con iguales derechos.
- Reconoce la importancia del mejoramiento del acceso equitativo a la financiación, tanto para los hombres como para las mujeres de las mejoras en los mecanismos de reducción de los costos de transacción, incluso los de transferencias de remesas, para movilizar recursos y facilitar su contribución enfocada en el fortalecimiento de las capacidades para el Desarrollo Rural.
- Reconoce la necesidad de elaborar política, legislaciones y servicios, en particular los relacionados con la producción rural y el comercio, la asistencia técnica, la financiación, la creación de capacidad, las intervenciones en la salud y en la educación, el apoyo en infraestructura e institucional para obtener la mayor integración posible de las áreas rurales en los esfuerzos nacionales de desarrollo.
- Reconoce que los Estados tienen la responsabilidad prioritaria de su propio desarrollo económico y social que incluye las políticas nacionales para la implementación de la Reforma Agraria y de las estrategias de Desarrollo Rural. En este contexto, reconoce el papel fundamental que tienen las asociaciones gubernamentales, de la sociedad civil y de las demás partes interesadas para la implementación sostenible de la Reforma Agraria y del Desarrollo Rural.
- Propone que las políticas de Desarrollo Rural, incluyendo aquellas sobre la Reforma Agraria, deberían ser más centradas en los pobres y sus organizaciones, que tengan una orientación social, participativa y respetuosa

de la equidad de género, en el contexto de un desarrollo económico, social y ecológicamente sustentable. Lo anterior debería contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, basado en derechos tangibles de propiedad e igualdad, incluyendo, inter alia, el empleo especialmente para los trabajadores sin tierra, fortaleciendo los mercados locales y nacionales, la generación de ingresos (en particular a través de empresas pequeñas y medianas), la inclusión social y la conservación del medio ambiente y de los bienes culturales de las áreas rurales, a través de una perspectiva de medios de vida sostenibles y de la autonomía de los grupos rurales vulnerables, respetando totalmente los derechos y aspiraciones de la población rural y de los grupos marginados y vulnerables, dentro de los marcos jurídicos nacionales y del diálogo efectivo.

- Apoya un enfoque participativo basado en los DESC, así como en una buena gestión pública de la tierra, el agua y demás recursos naturales dentro del contexto jurídico nacional, centrándose en el desarrollo sostenible y en la superación de las desigualdades, a fin de erradicar la pobreza y el hambre.
- Es urgente el fortalecimiento del papel del Estado para que implemente y desarrolle políticas y programas más justos y centrados en la población para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de todos los ciudadanos, particularmente programas dirigidos a abordar el impacto del VIH/SIDA y otras enfermedades en comunidades rurales y medios de vida.
- Deben crearse nuevos mercados a todo nivel, dando prioridad a los mercados locales y nacionales, promover la alta calidad de los productos locales y tradicionales, y desarrollar medios para mantener y rehabilitar los recursos naturales.
- Deben apoyarse mejores relaciones a nivel local, nacional, regional y global, en solidaridad internacional y apoyo a las organizaciones de pequeños productores, población sin tierras y trabajadores rurales, a fin de suministrar una asistencia/asesoría más armonizada, inversiones y para fomentar el intercambio, seguimiento y evaluación del impacto de la Reforma Agraria y del Desarrollo Rural.





# Un acercamiento al MSICG y su planteamiento estratégico

La unidad como elemento indispensable en la lucha estructural

Efrén Sandoval Sanabria

El Movimiento sindical, indígena y campesino guatemalteco “MSICG- es un proceso que surge como producto de una visión estratégica clara, a su vez motivada por el análisis objetivo del devenir de la lucha sindical.

A lo largo de la historia guatemalteca y particularmente a partir de 1954, se ha operado un proceso de estigmatización y represión del ejercicio de la libertad sindical y ello se ha reflejado en la falta de avances democráticos que han garantizado mayor concentración de los medios de producción y reproducción de la riqueza, el recrudecimiento de la desigualdad, el debilitamiento de las instituciones democráticas para garantizar ese estatus quo, la profundización de la precarización del empleo, de la exclusión social, de la pobreza y la pobreza extrema.

Este proceso ha sido acompañado por una serie de errores estratégicos cometidos por el sindicalismo; esencialmente al haberse permitido transformarse paulatinamente en un movimiento cortoplacista, gremialista y economicista cuyo efecto inmediato fue la pérdida de una oferta sindical atractiva y el retroceso de la proyección sindical hasta limitarse a luchas aisladas al interior de los centros de trabajo por negociaciones colectivas cada vez menos frecuentes lo que naturalmente motivó la implementación de mecanismos para romper el vínculo de las trabajadoras y trabajadores con los centros de trabajo mediante la implementación de modalidades de contratación fraudulentas y a limitar cada vez más la negociación colectiva, como oferta de reducido alcance social a que ha quedado limitada la oferta sindical.

Con la firma de los acuerdos de paz, estos errores estratégicos del sindicalismo fueron evidenciados en algunos aspectos entre los cuales se pueden citar:

1. Carecimos de la capacidad para involucrar y comprometer a la sociedad en su conjunto para dar seguimiento a los cambios que planteaban en los Acuerdos de Paz;
2. Carecimos de la capacidad para mantener la beligerancia intelectual y la generación de intelectuales afines a la lucha social, aspecto fundamental para la creación de condiciones para el diálogo social, en el entendido que en este marco, el planteamiento político debe contar con el soporte técnico-científico necesario para justificarse y hacer eficiente la interlocución; lo cual no ha sido posible conseguir debido esencialmente a que habíamos optado por convertir el discurso político en propuesta obviando que el discurso es una herramienta para impulsarla;
3. Carecimos de la capacidad de generar un referente político que hiciera una interlocución política que respondiera a los intereses de la sociedad lo que llevó al fraccionamiento sucesivo de aquellas opciones que planteaban, al menos teóricamente, una alternativa a los postulados neoliberales;
4. Paulatinamente convertimos a las organizaciones del movimiento social en feudos personales y olvidamos el principio básico de unidad, que al traicionarse, produce el debilitamiento, no de una de las expresiones organizativas, sino de todas;
5. Olvidamos la importancia de los cambios generacionales y de la participación activa de las mujeres en los puestos de decisión y nos estancamos en un discurso que naturalmente no resulta tan atractivo para la mayoría de la población (que es joven y es mujer) y creamos un sindicalismo que envejece y, como todo, está muriendo por el efecto natural del tiempo. En este aspecto resulta importante señalar que la población guatemalteca es mayoritariamente joven y mayoritariamente mujer.
6. Así mismo parece ser que el sindicalismo no ha logrado resolver aspectos vitales para el desarrollo organizativo como la incorporación de jóvenes y la equidad de género en los espacios de toma de decisiones; aún y cuando del total de la membresía sindical nacional el 42% son mujeres, lamentablemente el volumen de esta afiliación no se refleja en los puestos de dirección de los Comités Ejecutivos y Consejos Consultivos de las Federaciones y Confederaciones Sindicales activas en el país, en donde, del total de cargos, los hombres ocupan el 84% en tanto que las mujeres solamente el 16% del total.
7. Parece ser también que nos olvidamos del compromiso a futuro que implica la formación de cuadros de relevo que fortalecieran el debate a lo interno de las organizaciones en todos sus niveles organizativos, eso tiene un

efecto directo en la democracia interna de las organizaciones que no debe entenderse como el mero ejercicio electoral sino como la participación activa en las discusiones y deliberaciones, mismas que a su vez elevan el desarrollo de los diferentes niveles de dirigencia, esta carencia de debate, afecta necesariamente la capacidad evolutiva de las organizaciones y los niveles de propiedad con estas asumen la problemática que afecta a los grupos meta para la sindicalización;

8. Al perder la oferta sociopolítica del sindicalismo y su proyección hacia la sociedad, su interlocución se vio limitada y paulatinamente casi totalmente anulada;
9. Olvidamos que el conflicto armado, más allá de una pugna ideológica, era la confrontación de dos grupos armados, que en realidad era la manifestación bélica de un conflicto de intereses entre una élite y la mayoría de la población. Y en sí la guerra y sus causas siguen allí, expresadas en una problemática estructural en constante profundización y cada día pone más en riesgo nuestra incipiente democracia;
10. Entramos en una democracia formal y representativa, sin la existencia de contrapesos sociales que garantizaran que el sistema democrático respondiera a las expectativas fundamentales de la mayoría.

Estas entre otras cuestiones, condujeron a que los Acuerdos de Paz no tuvieran el efecto que se esperaba en la solución de la problemática estructural.

Ante la carencia de una oferta sociopolítica por parte del sindicalismo, se produjo una mayor dispersión al tiempo que la interlocución social fue asumida por otras expresiones organizativas sin base social, acompañado por una desnaturalización en lo local de los objetivos de la cooperación para el desarrollo.

La concentración de la administración de los recursos provenientes de la cooperación y el poder político dentro de las organizaciones paulatinamente ha generado intereses alejados de los objetivos de la lucha social y de los intereses colectivos y los mismos han sido el eje de la articulación de los frenos al desarrollo organizativo al no permitir la renovación de liderazgos, el empoderamiento de mujeres y jóvenes y mecanismos de transparentación del manejo de los recursos a través de la fiscalización de base y rebasar la fiscalización meramente contable sustituyéndola por una fiscalización por resultados.

Sobre la cooperación para el desarrollo debe rescatarse que en la mayor parte de los casos, no ha existido una coordinación efectiva de los esfuerzos de la cooperación como tampoco se han creado a lo interno de las organizaciones mecanismos que permitan establecer sistemas de fiscalización que rebasen el aspecto meramente contable y que permitan a las propias bases y a la misma

cooperación establecer parámetros para medir el nivel de eficiencia y cumplimiento de los objetivos para la cual se otorga. Esto ha provocado la generación de intereses no necesariamente colectivos dentro de las organizaciones que en determinado momento se convierten en argumentos no declarados para mantener la dispersión sin más finalidad que la de conservar y proteger las fuentes de cooperación.

Pero más allá de todo esto, el acomodamiento y falta de renovación de las estructuras dirigenciales, los obstáculos para el empoderamiento de mujeres y jóvenes, ha conducido a mantener tanto una oferta como una agenda poco atractiva para estos grupos de la población cuyas expectativas no se ven reflejadas ni en las estructuras ni en los planteamientos.

De allí que el MSICG en sus inicios, haya optado por trabajar sin cooperación, privilegiando el proceso de unidad y tratando de no ponerlo en riesgo bajo el argumento de la cooperación y aceptando únicamente cooperación en cuestiones específicas y para ser más puntuales como la recibida por parte de FNV para financiar la presencia de la Misión del MSICG en la 98ª Conferencia Internacional del Trabajo, que era vital para frenar la tendencia a invisibilizar la problemática nacional en materia de cumplimiento de los Convenios 87, 98 y 144 de OIT y la cooperación recibida de FNV y CNV para la Misión del MSICG en la 99ª Conferencia Internacional del Trabajo cuyo objetivo era posicionar y fortalecer el caso de Guatemala en materia de cumplimiento del Convenio 87.

No es sino hasta el año 2010, que el MSICG toma la decisión política de aceptar la cooperación de CCOO, para profundizar y elevar a las dirigencias de base de las organizaciones los esfuerzos de unidad del MSICG y generar las condiciones para atender desde la unidad, las necesidades locales y nacionales de la población.

En el plano internacional, el MSICG entiende que el proceso de globalización que se ha impulsado en el continente opera entre sociedades con niveles de desarrollo asimétricos que al no ser compensables desde la lógica de la competencia y las leyes del mercado ponen en riesgo los derechos humanos de la mayoría de la población. Esto, a partir de dos efectos, el primero, al modificar la lógica de producción cambiando el esquema de producir principalmente para el consumo interno para exportar el remanente, por un modelo en el cual, la producción obedece casi exclusivamente al interés de exportar lo producido, esto ha tenido y seguirá teniendo sus efectos en la seguridad y soberanía alimentaria de los pueblos, principalmente en los casos de países como Guatemala en donde el escaso desarrollo industrial ubica el agro como principal recurso productivo y como principal empleador.

El segundo efecto del modelo de globalización consiste en que al eliminar las fronteras y limitaciones para el flujo de capitales, productos y servicios y no las limitaciones para el flujo de personas, se socavan y debilitan la vigencia de las garantías económicas y sociales relacionadas con el trabajo.

Estas condiciones, conducen al MSICG a surgir con la convicción de que existe un antes y un después de la globalización; en el antes, el internacionalismo sindical era opcional; en el después resulta una necesidad imperiosa que obliga a vincular la lucha estructural en lo local con la lucha estructural en lo regional, lo continental y lo mundial simple y sencillamente porque el modelo de globalización genera condiciones para una mayor acumulación de la riqueza en pocas manos basada en una ventaja competitiva que traslada la verdadera competencia no a términos de cantidad, calidad y precio, sino en abaratamiento de la mano de obra que necesariamente afecta los niveles de cumplimiento y superación de las garantías económicas y sociales del trabajo reconocidas localmente. En todo esto la verdadera puja del capital en por un modelo global de mercado de trabajo precarizado. Y en ese marco, nuevamente la unidad adquiere un valor estratégico invaluable.

De allí que el MSICG confiera igualmente un gran valor a la visibilización de la problemática nacional en el marco de los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo y de las cláusulas sociales incluidas en los acuerdos comerciales así como a la generación de condiciones de incidencia internacional.

En otros países con un sindicalismo más desarrollado se ha planteado un paradigma que para el MSICG es básico que puede resumirse en dos preguntas clave: ¿Cómo atendemos las necesidades de las afiliadas o afiliados dentro del centro de trabajo? (Que resumiría la lucha gremial) y ¿Cómo atendemos sus necesidades fuera del centro de trabajo, como parte de una sociedad? (Que resume el planteamiento sociopolítico de la urgente necesidad de una sociedad con mayor justicia social).

Naturalmente, la respuesta a este paradigma resultaría difícilmente accesible desde la insistencia en mantener un patrón de dispersión. Históricamente, ha quedado demostrado que la problemática estructural de un país no puede ser enfrentada sin unidad y sin un replanteamiento de la lucha sindical que recupere su proyección sociopolítica.

De allí que el MSICG nazca también con la intención de un replanteamiento estratégico con algunos ejes fundamentales que podrían resumirse en territorio, trabajo, entorno, inclusión y transparencia que bien pueden metaforizarse como los cinco dedos de una mano (que sería la unidad) y de cuyo enfoque y atención integral depende tanto su fuerza como su capacidad transformadora.

Si bien es cierto, dentro del MSICG quienes vemos la necesidad de la unidad orgánica, también entendemos que habrá quienes le asignen al esfuerzo una importancia táctica y no estratégica y de allí que quienes la perseguimos concibamos la unidad orgánica como una meta que no debe apresurarse y que debe ser precedida por un proceso reeducativo no solo del sindicalismo sino que del movimiento social en su conjunto que permita generar la cultura de unidad y desarraigar la cultura de dispersión y lucha bajo bandera propia (que históricamente ha demostrado en Guatemala no haber sido efectiva) y que cuyo impulso debe convertirse en un ejercicio práctico desde la unidad de acción.

Ahora bien, desarrollar cada uno de los ejes estratégicos del MSICG en estas cortas líneas resultaría imposible, pero es importante un acercamiento aunque sea somero a cada uno de ellos.

En términos de territorio y trabajo, dada la realidad del país y la importancia vital del agro en términos económicos, sociales y de mercado de trabajo, el MSICG tiene la plena convicción que el avance en términos de trabajo decente sería imposible sin lograr un desarrollo agrario integral, esta convicción, quedó plasmada en el manifiesto del MSICG del primero de mayo del año dos mil diez y su vinculación será mucho más fuerte en el marco de la participación del MSICG en la campaña mundial del presente año por el trabajo decente que impulsan CSA y CSI. También dentro del eje de trabajo el tema de combate a la impunidad en todas sus expresiones es un aspecto integral cuyo tema también es parte de la agenda de lucha del MSICG.

En el eje de entorno, el MSICG incluye la lucha por el desarrollo sostenible, la seguridad y soberanía alimentaria, la protección del ambiente y los recursos naturales, la justicia tributaria así como la protección plena de los derechos de los pueblos que integran Guatemala.

En el eje de inclusión, se incorporan la lucha por la equidad de género, la eliminación de todas las formas de exclusión, la incidencia, la renovación sindical y la incorporación de jóvenes en todos los niveles organizativos para garantizar una interlocución social efectiva y acorde a las necesidades y aspiraciones de la mayoría de la población.

En el eje de transparencia, se aborda la transformación y democratización interna de las organizaciones como un elemento necesario para contrarrestar la estigmatización de la lucha sindical y avanzar en términos de auto sostenibilidad y desarrollo organizativo.

El avance y atención de cada uno de estos ejes, forma parte integral en la consecución de los objetivos de construcción en Guatemala de la democracia y de la justicia social.

En otras palabras, el MSICG surge con un planteamiento estructural que tampoco es novedoso, a grandes rasgos y como una estrategia continental (cuyo pilar es la retoma del enfoque sociopolítico) este planteamiento estratégico se encuentra en la Plataforma Laboral de las Américas y como planteamiento táctico en la Auto reforma sindical impulsada por CSA, cuyo hilo conductor es el desarrollo organizativo necesario para emprender la lucha estructural, que el MSICG considera indispensable para el avance en los objetivos estratégicos. Para el MSICG el impulso de la PLA es prácticamente imposible sin Auto reforma sindical.

De lo anterior, resulta también lógica la visión del MSICG en cuanto a la necesidad de fortalecer la CSA no solamente en términos de membresía sino en su capacidad de articular y coordinar esta lucha estructural en el continente y salirle al paso a la movilidad de capitales, bienes y servicios; sin esta capacidad de coordinación y articulación, tanto el esfuerzo local como el continental carecerían por completo de efectos positivos. Todo ello, requiere del impulso de procesos unitarios y sociopolíticos auténticos en lo local, regional y continental.

Sin lugar a dudas, las diferencias entre el planteamiento teórico y la ejecución práctica de la unidad tiene consecuencias en el entendido de que solamente su ejecución práctica es la que puede generar condiciones para el éxito en la lucha estructural; eso hace que resulten previsibles los ataques contra el MSICG como el recrudecimiento de la violencia contra sus estructuras y los intentos de desarticularlo en sus columnas técnicas, políticas y organizativas y eso es algo que quienes apostamos a la unidad y consideramos factible avanzar en ese sentido entendemos perfectamente como parte de un proceso natural. También entendemos que los intentos por detenerlo vienen y pueden provenir desde los sectores del poder económico y político que ven en nuestro planteamiento serio sobre la problemática estructural y en la generación de un movimiento con posibilidades reales de incidencia en su resolución, una amenaza a su estatus quo y a la ventaja competitiva que podría representar el recrudecimiento de las asimetrías dentro de la sociedad guatemalteca que han venido perpetrando; hasta de quienes desde el propio movimiento social o incluso desde el propio seno de las cúpulas del MSICG ven el avance del proceso unitario como una amenaza a sus propios intereses y al modelo que, si bien es cierto hasta ahora puede que les haya reportado algunos beneficios alejados de los objetivos de la lucha colectiva, solo ha implicado en términos organizativos el debilitamiento y casi extinción del propio sindicalismo autónomo y la falta de eficacia de la interlocución.

Y son estas condiciones las que avizoran un proceso para nada simple que implicará una constante lucha por preservarlo, fortalecerlo y continuar avan-

zando; sea como un debate intergeneracional o como la lucha por la prevalencia de los intereses generales sobre los particulares, es un conflicto con el cual el MSICG lidia y deberá sobrellevar hasta en tanto no se genere esa cultura de unidad que desde la base sobrepase las posiciones e intereses de cúpula.

Es por eso, que el MSICG no debe contar en el camino únicamente con sus propias fuerzas y requiere y requerirá de la solidaridad y respaldo de nuestras hermanas alrededor del mundo; al menos de las que estén convencidas de que es insoslayable enfrentar de manera adecuada la problemática estructural aisladamente.

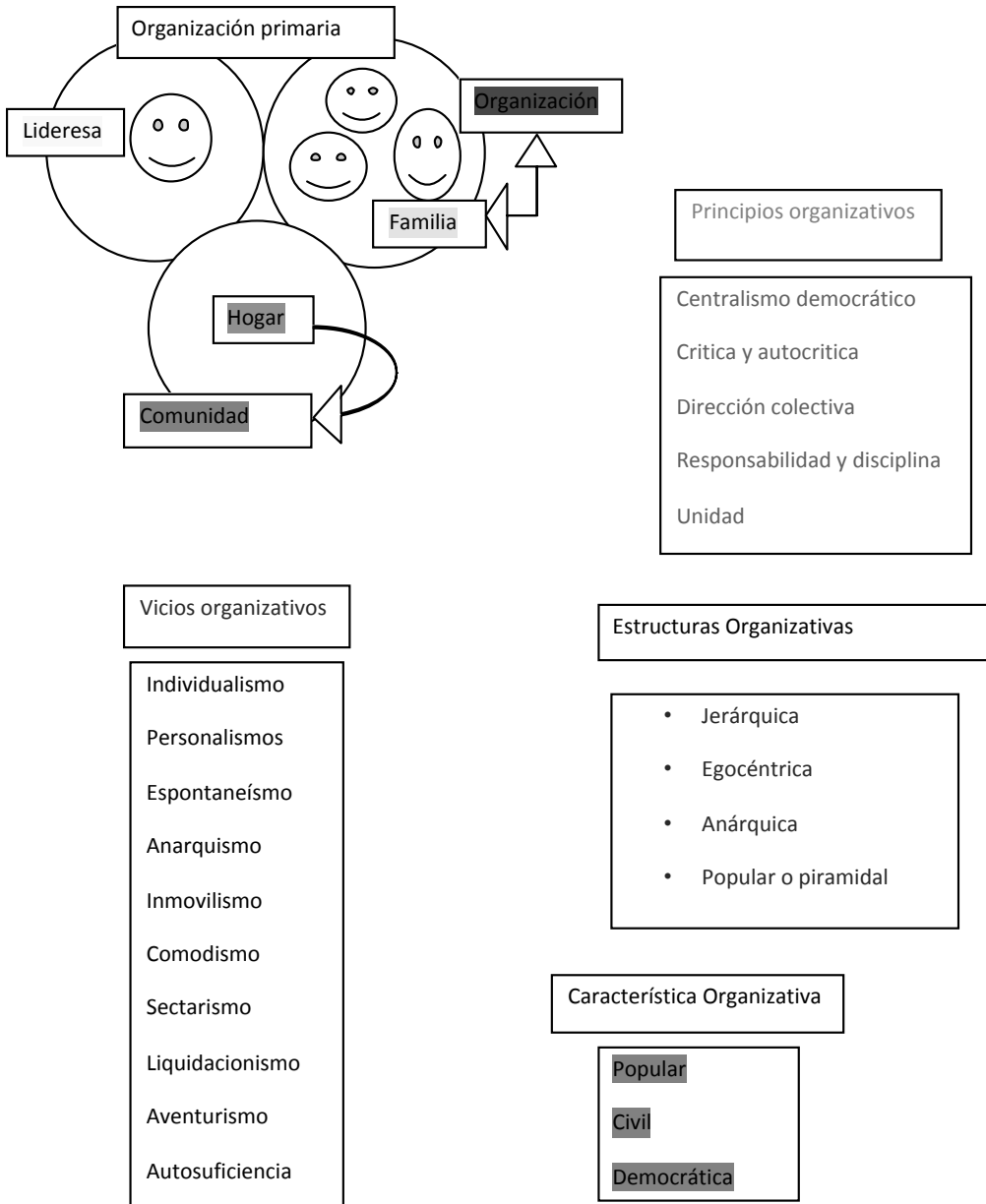
Previendo esto, cuando el MSICG fue visitado por CCOO y como se le ha expresado a UGT (Iscod), a FNV, al propio compañero Víctor Báez durante su visita a Guatemala en febrero de 2010 así como a las organizaciones hermanas con las cuales existen lazos más cercanos, la unidad debe ser acompañada de un apoyo que excede lo político y que debe manifestarse en un replanteamiento del modelo de cooperación y del modelo de gestión de la misma.

En el marco del modelo de cooperación, esta debería apostar a los procesos unitarios y evitar alentar la dispersión en tanto que; a lo interno, las organizaciones debemos generar condiciones que nos permitan evitar concentrar dentro de las mismas el poder político y el manejo de los recursos a efecto de hacer una gestión transparente que, en caso de requerir la toma de medidas correctivas, no impliquen el riesgo de que se trasladen al plano político y organizativo y, al mismo tiempo, crear mecanismos de fiscalización de base en términos del cumplimiento de objetivos que coadyuve a realizar los replanteamientos necesarios de manera oportuna.

El planteamiento del MSICG puede parecer un sueño ante un panorama tan adverso, pero, más allá de eso, el compromiso con ese aparente sueño, hace innegable que en la práctica, se acerca al mismo sueño planteado desde la Plataforma Laboral para las Américas y la Auto Reforma Sindical.



## Bosquejo de la organización Popular





# Bosquejo de la organización Popular

Ponencia sobre organización Popular

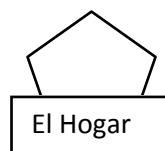
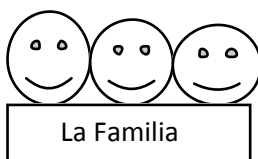
Aniceto Montiel, facilitador CCDA.

## La organización popular

Conocemos la organización popular la que se constituye a partir de las necesidades del pueblo, por ello es necesario analizarla desde su origen para que podamos entender sus particularidades, sus desvíos, su estructuras, su doctrina entre otros aspectos.

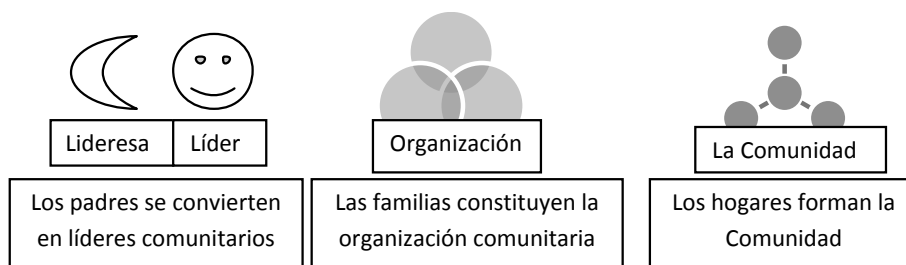
## Organización primaria

De donde nace la organización? Situándonos podemos decir que nace en el hogar, y los factores que la conforman son la familia y los padres. Dentro del mismo existen reglas que rigen el quehacer interno, desde el trabajo, los alimentos, estudios, que a la vez pueden adjudicarse algunas funciones para avanzar en los mismos durante el día, ejemplo: mientras el padre o madre salen al trabajo, los menores pueden realizar los trabajos domésticos tales como tender camas, lavar los trastos, barrer y trapear la casa, rajar leña, preparar el fuego para cocinar los alimentos, bañar a los más chicos, y otras cosas cotidianas, pero cuando existe enfermedad, son decisiones que conllevan responsabilidades mayores tanto para papá y mamá, se ven obligados dar atención específica dentro del hogar, pero a la vez cuando existen necesidades que trascienden el hogar como el agua potable, entonces se rompe el ámbito del hogar y pasamos entonces a la comunidad.



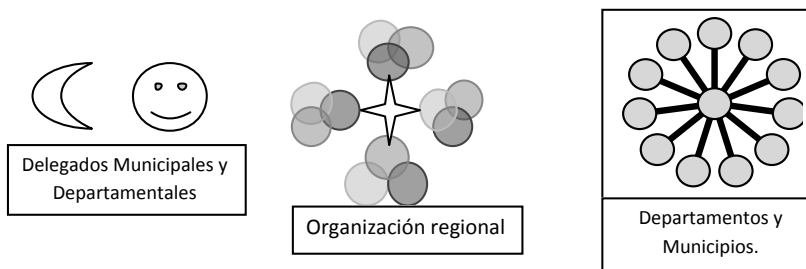
## Organización comunitaria

Este paso rompe dos aspectos pero la constante será el líder o lideresa, tanto el ámbito del hogar como la familia, se concentran entonces en grupos de familia para constituir la organización, y el territorio pleno comunitario para dejar atrás el hogar, de allí inicia entonces las verdaderas demandas porque se constituyen en acciones de gestión, de información, de decisión y de acción. Muchas formas de organización se constituyen en lo que llamamos en el ABC, o sea Asamblea de Base Comunitaria, donde la estructura toma decisiones.



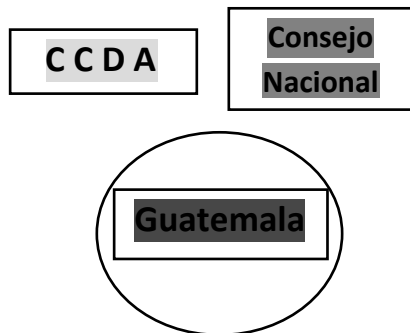
## Organización Local y regional:

Desde este ámbito podemos trabajar y organizar desde lo municipal y departamental. Las comunidades pueden gestionar sus demandas en las municipalidades ante el consejo municipal para que este atienda proyectos de desarrollo comunitario, pero a la vez podemos gestionar ante gobernación departamental ante el Consejo Departamental de Desarrollo. En estos espacios las organizaciones comunitarias pueden hacer sus demandas por si solas o bien ya en alianza con otras organizaciones o grupos de interés. Si analizamos vemos como avanzamos en aspectos de territorio para nuestras demandas hacia las instituciones del Estado, pero en muchos casos por más que las demandas se exijan de manera constante no son atendidas y de ello deriva la acción, que puede ser toma de edificios, paralización de vías, o llevar las demandas al nivel nacional.



## Organización Nacional:

En este nivel las organizaciones podemos demandar las necesidades comunitarias, locales, regionales y nacionales al unisonó, el cual da como resultado la conjunción de demandas de un grupo de organizaciones bien campesinas, indígenas o de mujeres, las cuales se dirigen bien al Ejecutivo y sus instituciones, o bien al legislativo o Judicial. Estas acciones se caracterizan por constituirse en demandas escritas, acciones de reivindicación concreta, y que culminan en una mesa de dialogo entre las partes, pero en otras nos lleva a las acciones de hecho nacionales y en alianzas. Las decisiones emanan del Consejo Político nacional, además orientan las acciones.



## La organización y sus estrategias:

En esta etapa podemos decir que la organización pasa de ser un movimiento de masas a un movimiento sociopolítico, o sea de un movimiento cuántico que acumula militantes pasamos a ser un movimiento cualitativo que genera estrategias a través de Plataformas políticas, planes, programas, y proyectos. Estas acciones llevan a las organizaciones a su nivel superior porque diseñan propuestas políticas viables, que pueden ser implementadas por los gobiernos pues emanan de las bases, desde su experiencia y practica como formas de desarrollo. A la vez pueden ser políticas y leyes que benefician a los pueblos.

Esto constituye y reafirma que la organización es la premisa fundamental para el desarrollo de las sociedades. Mientras los entes del Estado que deberían ser los facilitadores o los intermediarios para responder a esta acción, en nuestros países los gobiernos y sus instituciones son clientelares y responden únicamente a pequeñas minorías de poder, especialmente de carácter económica.

Dentro de las estrategias de importancia esta la búsqueda de la sostenibilidad organizacional debido que en muchos países amigos las centrales de apoyo o

bien la cooperación pasa por una situación de desbalance económico debido a la crisis internacional. Por ello las organizaciones populares no podemos seguir dependiendo en absoluto de los recursos llegados de la solidaridad, sino que debemos iniciar procesos de sostenibilidad propios que coadyuven en nuestras luchas, especialmente de la producción colectiva de los pequeños productores agremiados, venta de servicios y otros.

**La comunicación:** El manejo de los medios es una labor preponderante para dar a conocer el trabajo de la organización y puede ser un medio que induzca y convenza a los campesinos a organizarse como normativa para la lucha, pero la esencia es crear opinión de los sectores y generar información alternativa que contraste con los medios empresariales de publicidad.

Políticas y estrategias de comunicación: Capacidad para generar y difundir información propia y veraz, tener presencia pública, manejo de políticas de (visuales, escritos, auditivos, digitales y populares) medios, visualizar prioridades, metas y líneas de acción.

### **Aspectos preponderantes de la organización:**

Las organizaciones nacidas del pueblo parten de una estructura piramidal, su concepción filosófica es de clase y sus demandas son sociopolíticas, es fin supremo para el cual se constituyen y de este parte las líneas políticas que orientan el trabajo de la organización.

**De las estructuras organizativas:** Desde las experiencias organizativas podemos citar cuatro estructuras organizativas como jerárquica, egocéntrica, anárquica y Popular o piramidal.

Estructura Jerárquica: podemos decir que es una vieja forma organizativa, que se establece en los estamentos militares, las iglesias, entes gubernamentales y empresas privadas, es la forma donde los órdenes emanan de una sola persona de manera jerárquica desde arriba, las cuales no se discuten, sencillamente se cumplen. Desde el conocimiento popular la definimos como la estructura de las gallinas, partiendo de la metáfora cuando descansan estas aves, pues la más lista se sube a lo más alto de árbol, las medias listas dormirán debajo de ella, y las invalidas, golpeadas, o con algún defecto dormirán en lo mas bajo, por lo tanto los excrementos caen en cascada, y quienes más lo sufren son aquellas aves que pernoctan en las ramas bajas.

Estructura Egocéntrica: De igual forma esta estructura a veces solo suplanta las decisiones o las aparenta de ser democrática, pero en esencia esta la determina el líder principal, esto se da cuando existe caciquismo en las comunidades

pues si la decisión misma no pasa por dicho líder la determinación no puede implementarse, sencillamente por más que las ideas sean geniales pero si no cuenta con la venia del líder absoluto nada sucede.

**Estructura Anárquica:** Esta estructura es una de las más confusas, es cuando todos los directivos mandan y desconocen sus funciones reales, las acciones y decisiones recaen a veces en una persona para que las ejecuten, todos le ordenan y todos dicen que son los que mandan, por lo tanto el o la militante verá afectadas sus acciones porque todo recae sobre su persona y realmente no sabe que hacer, porque todos los mandantes le pedirán cuentas de sus ordenanzas.

**Estructura Popular o Piramidal:** Es la forma estructural que nace del pueblo, pues aquí se eligen a sus líderes y se les brinda respaldo en todas las acciones ya que a este individuo se le comisiona las demandas para que sean gestionadas o para que sirva de intermediario en las reivindicaciones del grupo. Un ejemplo de ello son las autoridades indígenas que son elegidos para representar a sus comunidades o pueblos, su misión es ponerse al servicio de los comunitarios en todas sus necesidades, defenderlos ante agresiones que sufra la comunidad, y orientar a las familias para la convivencia pacífica dentro de la misma. Este carácter difiere de las demás pues nace como pueblo por ello es popular, civil porque acá no cabe las formas jerárquicas que permiten el abuso de uno sobre los demás, democrática porque la elección se da libre, buscando la persona más idónea para conducir los destinos de la comunidad o del pueblo. Está persona en un ejemplo de lealtad a su comunidad y quienes la conforman.

## **Principios, como ideales de Humanidad y de conciencia.**

Aunque esto pasa por aspectos teóricos son elementos vertebrales de la organización y de quienes la integran, porque esto enmarca la utopía institucional y de cada persona de su visión de mundo, que la organización busca y defiende desde su perspectiva imaginaria y además de sus sentimientos humanos, podemos decir que aquí nace el camino que conduce a la organización, además de definir su naturaleza, especialmente si esta nace de gente pobre lo que da el carácter de lucha de clases en principio, agregando valores como la identidad y género, por el reconocimiento mismo de sufrir o estar peor en la asimetría del desarrollo humano siendo la gran mayoría y de la contradicción de un grupo reducido de poder que lo concentra todo, por ello estos aspectos se ponderan como complementarios a la lucha y no al revés.

## Las alianzas:

En una estrategia de desarrollo definida para un período de tiempo determinado, la organización, en base a su propio proyecto discute y llega a CONCERTACIONES O ACUERDOS con otras partes que aceptan y concuerdan en la línea político campesina y en las acciones a llevar a cabo.

Esta acción de buscar apoyo en los diferentes sectores de la sociedad para impulsar la incidencia de las reivindicaciones campesinas es y ha sido utilizada a través del tiempo en la lucha de clases e implica un compromiso entre las partes.

Se entiende que la organización representa los intereses de su clase ( en este caso al campesinado), por lo tanto sus reivindicaciones tienen un contenido clasista ya que contienen la esencia misma del sentir de los organizados. Por lo tanto las CONCERTACIONES O ACUERDOS implican el compromiso de clase para enfrentar enemigos comunes. No existe una determinación que diga qué cantidad de tiempo una CONCERTACION O ACUERDO deben de existir.

Más bien es la coyuntura económica, política y social de una época dada y el aprovechamiento de ésta por los estrategias de la organización, lo que determina con quién y hasta cuándo estos compromisos existen o dejan de existir. En este caso tampoco está en juego la autonomía de la organización.

Las ALIANZAS son en este caso un acuerdo más duradero que también se realiza con el fin de alcanzar objetivos comunes sin perder la autonomía de la organización, pero implica un acuerdo más profundo que una COALICION de intereses comunes, de este modo en la lucha de clases, la ALIANZA del campesinado y la clase obrera se describe como la acción que deben de ejercer los campesinos y trabajadores organizados en sus organizaciones y sindicatos para poder insertarse en los cambios que la sociedad necesita.

Es probable que los cambios que el mundo ha operado, nos sitúen ante una dimensión diferente del significado de la palabra cuando se nombran ALIANZAS parlamentarias, electorales, gubernamentales. Lo cierto es que en nuestra sociedad en donde las diferencias de clases son tan marcadas, cabe suponer que los ALIADOS fundamentales del campesinado son los obreros organizados de la ciudad, y las organizaciones de la sociedad civil Por lo tanto mientras existan esas diferencias de clase, ésa será una ALIANZA indispensable a lograr como columna vertebral del movimiento campesino y obrero organizados.

Que el movimiento organizado de un país no logre esa ALIANZA no significa que no es necesaria. El mapa político de un país cambia con su desarrollo histórico y hoy existen organizaciones de la sociedad civil que le plantean a las organizaciones un reto a la hora de definir su política de ALIANZAS. De este modo parece ser que las ALIANZAS son un aspecto más duradero de la



lucha de clases que la organización hace cuando sus estrategias consideran que ese acuerdo es fundamental para lograr sus objetivos.

Hay ALIANZAS que con el tiempo parece no tienen la validez de sus comienzos. Lo que al igual que los acuerdos, demuestra que es la época histórica en que vivimos que nos hace formar una u otra ALIANZA. Si consideramos que la ALIANZA es un lazo más profundo entonces tendremos que priorizar en el orden de los factores de la lucha estratégica.

Primero establecemos COORDINACIONES o ACUERDOS, es decir que podemos coordinar acciones comunes con quienes fortalecemos el proceso de acumulación de fuerzas. Podemos establecer COALICIONES en donde nos asociamos con quién nos parece que nos da la posibilidad de lograr un mejor resultado de INCIDENCIA. Las ALIANZAS cobran para nosotros un carácter fundamental de camino hacia el futuro e implican un grado mayor de compromiso histórico.

Puede ser que la ALIANZA formulada no sea la más fuerte en el momento de plantearla pero sí puede ser la fundamental en el futuro que deseamos y por eso hay que invertir en construirla y desarrollarla. El echo de que aún hoy día no se reconozca el rol de las organizaciones en la construcción y desarrollo de la democracia en la sociedad civil, demuestra que la ALIANZA de los sectores más poderosos aún existe y sigue defendiendo sus mismos intereses de clase, que no son los del pueblo. Sus representantes han hecho, y hacen a lo largo del tiempo, CONCERTACIONES O ACUERDOS Y COALICIONES para defender sus intereses ante una situación dada.

Los cambios constantes en la sociedad requieren de las organizaciones, elaboración y formulaciones claras de sus políticas de CONCERTACION O ACUERDOS de COALICION y de ALIANZAS. Es tarea fundamental definir este marco del trabajo de la organización. Es necesario que cada organizador maneje claramente esta política de la organización.

### **Los Errores Organizativos:**

Como seres humanos somos propensos a cometer errores pues sin ellos no avanzaríamos en el conocimiento humano y de los saberes de los pueblos, por lo tanto existen gran cantidad de errores que las organizaciones cometen que desvían sus fines y metas principales o como un mal mayor la pueden hacer desaparecer. Sin embargo el peor error que se comete como organización es no reconocerlos, lo que puede fragmentar la unidad, generando división o dispersión de las bases comunitarias o nacionales. Otros aspectos que pueden provocar estancamiento o rencillas dentro de las organizaciones populares

son los vicios organizativos, entre los que podemos citar el Individualismo, Espontaneísmo, Personalismos, Inmovilismo, Comodismo, Sectarismo, Liquidacionismo, Aventurismo y la Autosuficiencia.

El individualista no consulta con nadie, por lo que toma decisiones unilaterales.

Espontaneísmo, cuando se hacen o se decide al instante sin ningún análisis de las repercusiones que deriven de dicha decisión.

Personalismo, se da cuando todo gira alrededor de la persona haciéndose víctima en algunos casos o como imprescindible en otras para el avance de la organización.

Inmovilismo, es un vicio que deja pasar todo, no se actúa ni se moviliza a nadie, pasa por ser una constante de las ONG que evita la confrontación con el sistema y son los causantes muchas veces de mediatizar las luchas.

Comodismo, se da muchas veces en organizaciones o sus miembros porque suponen haber logrado sus metas y se acomodan abandonando las acciones reivindicativas y de hecho.

Sectarismo, es cuando un grupo lucha únicamente por sus propios intereses sin tomar en cuenta los demás.

Liquidacionismo, es cuando dentro de la organización se actúa en afán de lograr intereses personales, sobrepasando a los compañeros a los cuales se les considera obstáculos para lograr los mismos, tampoco importa si ello destruye las estructuras.

Casi igual que el espontaneísmo, el aventurismo es tomar acciones al azar, sin conocer las repercusiones que de ello deriven, pero las consecuencias si las asumirá la organización.

Autosuficiencia, como todos los vicios organizativos cuando los líderes creen que lo saben todo solo ordenan que los demás compañeros participen, accionen o se formen, porque el mismo se considera que ya no necesita conocer, pues él es un ente de conocimiento absoluto.

Sin embargo la organización lleva implícito el principio dialéctico que nos permite evolucionar y revolucionar los saberes y conocimientos, en un debate constante sobre el contexto que se esta viviendo, de allí derivaran los conocimientos colectivos y la práctica que parte de las experiencias de cada actor, porque la organización sencillamente puede ser un factor que pasa por reconocer que los aspectos infinitos son el tiempo, el conocimiento y el espacio que dan los caracteres específicos de nuestras acciones.

## La Evaluación y el Monitoreo:

Analizar las propias acciones, las de los demás, tanto individuales como en el conjunto, y las del conjunto en sí. Son sin duda actividades que acompañan al ser humano desde sus orígenes, que tienen que ver con su supervivencia, la ampliación de capacidades, la superación de las mismas, su desarrollo y la del conjunto en un ambiente dado, en una época dada. Esta actividad pauta sin duda, el desarrollo de la humanidad a través de la historia. Quiere decir que cuando analizamos nuestro accionar, estamos poniendo en un plano de contradicciones, midiendo, el grado de correspondencia de nuestros pensamientos y de nuestras acciones con el entorno, y también el grado de correspondencia de las interrelaciones que creamos con los demás para cambiar el mismo.

Las primeras interrelaciones en el seno de la familia, en la integración y en la canalización cultural, nos demuestran cómo aprendemos principios de funcionamiento en un núcleo cultural dado, en la aceptación o rechazo de nuestras acciones, por eso desarrollamos formas de ampliar lo aceptado de nuestras capacidades y de superar lo rechazado de nuestras cualidades, para así poder ampliar las bases de la aceptación personal por parte del conjunto al que pertenecemos y desarrollarnos mejor en las interrelaciones.

Somos producto del avance del conocimiento, por ello no podemos librar-nos del estudio de las interrelaciones, de todo cuanto nos rodea, del grado de correspondencia que existe entre nosotros, y el mismo entorno, para sentar las bases del futuro.

Una supervisión presupone, entonces, no sólo ver como van las cosas entre nosotros y el mundo que nos rodea, sino que también es ver como nos desarrollamos en correspondencia con lo que visionamos en conjunto. Siempre estudiamos el grado de correspondencia en base a las contradicciones que nosotros mismos formulamos en base a un plan dado. Porque lo que hacemos al formular una visión de cambio, un plan de acción para transformar la realidad, es formular las contradicciones que son las premisas fundamentales para lograr ese cambio.

Es decir que buscamos como desarrollarnos en armonía, con las contradicciones formuladas en las acciones del plan, con las visiones, cuestión que nos permite sentirnos mejor, recibir un estímulo positivo en el buen desarrollo de esas interrelaciones laborales y personales, y de su grado de correspondencia.

Si no se da esa armonía, la persona se siente mal, experimenta un estímulo negativo con el desarrollo de las acciones y su inserción en el conjunto, entonces el rol de la supervisión es el de detectar, analizar la base de esas contradicciones, si es que no contribuyen al desarrollo armónico de las interrelaciones

Pero también esa desarmonía se puede pautar por el contenido de los mismos planes, es decir si no contemplan el grado de contradicciones que pautan su existencia como tal.

Porqué, entonces la supervisión y para qué, y cómo. Los valores para determinar los grados de correspondencia se establecen de antemano en base a las formulaciones del plan, hay una relación inseparable entre los enunciados del mismo y lo que se desea supervisar, el plan es un reto o debería serlo, entonces supervisar presupone vernos en relación al reto formulado.

HACIA LA ACCION CIUDADANA,  
POLÍTICO PROGRAMÁTICA Y PARTICIPATIVA,  
PARA ALCANZAR LAS CONQUISTAS POPULARES

San Lucas Tolimán, 16 abril de 2,011.

## Conclusiones finales del Seminario

---

Los presentes hombres, mujeres, ancianos y jóvenes, dirigentes nacionales, regionales y comunitarios de once (11) departamentos, representando a seis (6) nacionalidades indígenas del país, todas y todos reunidos en el municipio de San Lucas Tolimán, Sololá, durante cuatro (4) días completos hemos realizado análisis y discusiones políticas sobre el tema agrario, desde su historia jurídica, procesos y luchas campesinas hasta la actualidad, perspectivas futuras, en fin fue un espacio durante el cual se compartió ideas y saberes para el avance sobre el tema, pero específicamente la viabilidad de la Reforma Agraria en el actual contexto especialmente por el cierre de espacios ante la conflictividad agraria agudizada por el actual gobierno en el cual han reprimido y asesinado a varios líderes campesinos, enfatizando que toda acción campesina que atente contra el Estado de derecho será reprimido con el rigor de la ley, en este marco concluimos:

Retomaremos la lucha por el Código Agrario y Ambiental con el objetivo de fortalecer la legislación agraria del país, especialmente para resolver la conflictividad agraria y surja la paz en el campo de Guatemala.

Urge implementar los acuerdos de Paz, partiendo del Decreto 52-2005 Ley Marco de los acuerdos de paz, en los cuales el Estado de Guatemala y sus tres organismos se comprometen a cumplirlos plenamente para lograr el bien común.

Ante la falta de credibilidad de los entes de justicia nacional, demandaremos a las instancias internacionales para que asuman nuestras denuncias sobre la violación a los derechos humanos, y presionar al estado cuando no cumpla los mismos.

Debemos profundizar nuestros saberes colectivos compartiendo y analizando el convenio 169 y la Declaración Universal de los pueblos indígenas, para fundamentar nuestra lucha por la tierra y el territorio.

Denunciamos que en Guatemala se prioriza la propiedad privada antes que la vida humana, se hace caso omiso de lo colectivo ante lo individual, se continua con los despojos de tierras indígenas favoreciendo a las transnacionales y la oligarquía terrateniente.

El Fondo de tierras a dejado de cumplir con sus objetivos, hizo fracasar proyectos productivos, los valuadores propiciaron la especulación de la tierra al tratar de apropiarse de tierras negociadas con empresarios, no intercedieron para apoyar la gestión de servicios, corrompieron liderazgos, negaron la tierra a mujeres, ahora que los campesinos han recuperado las tierras inician procesos de embargo para devolverles las tierras a los empresarios, viven de intereses constituyéndose en Bienes Raíces.

Ratificamos que “Tomar la tierra es un problema, pero es Delito de Lesa Humanidad dejar que la gente se muera de hambre”, por lo tanto debe castigarse a los responsables.

Nos comprometemos a seguir organizándonos, creando estructuras locales, municipales, regionales y nacionales, con la misión de accionar en defensa y recuperación del territorio, reivindicar a los trabajadores del área rural en la defensa de sus derechos laborales, para luchar por la implementación de la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural, la Soberanía Alimentaria, y ocupar los espacios de decisión nacional e internacional.

Nuestra misión es crear el poder social organizado en el campo, que nos permita la correlación de fuerzas para negociar las demandas del sector indígena y campesino, ante el Estado e iniciativa privada.

Reiteramos mantener y reforzar las alianzas, a través de relaciones con sectores afines y otros gremios nacionales, con redes de lucha internacional en defensa de nuestros intereses de clase, y la organicidad externa brindada por la cooperación internacional.

Reconocemos el trabajo de las mujeres en todos los ámbitos y nos comprometemos a darles mayores espacios para que sean sujetas de su propio desarrollo.

Implementaremos una estrategia de medios de comunicación para generar opinión, dar a conocer nuestras acciones y logros, pero sobre todo para que las bases estén informadas y se contrarreste la mediatización de los medios empresariales.

Ampliaremos los procesos de formación política ideológica que nos permitan la renovación de cuadros, mantener los principios, la lucha de clase, étnica, de género, orientados a transformar los cambios estructurales del país.

Reafirmamos defender a la persona humana, la sociedad y los recursos naturales, como un todo que nos brindan la vida plena.

CCDA, caminando para rescatar y defender el Territorio.

La madre tierra puede vivir sin humanos,  
Pero los humanos, jamás podremos vivir sin la madre tierra.

Dado en San Lucas Tolimán Sololá,

Sábado 16 de abril 2,011.



La presente edición de *Buscando otros caminos, para la defensa y la recuperación de nuestro territorio*, se terminó de imprimir en los talleres de Magna Terra editores (5a. avenida 4-75 zona 2, ciudad de Guatemala, C.A., tels. (502) 2238-0175, 2251-4298 Fax: (502) 2250-1031) en octubre de 2011.  
El tiro, en papel bond 80 gramos.